BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.744

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 28 de Diciembre de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare mas de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1 — moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 24 de Diciembre de 1936

Por avisos	1.058.—
" marcas	400.—
" adicionales	24.—
" suscripciones	294.50
Total	1.776.50

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Se recuerda a los señores abonados cuyas suscripciones vencen en el 31 del corriente, que para que no sufra interrupción el envío del Boletín, deben renovarlas antes de esa fecha.

Los pagos pueden hacerse personalmente en la Administración de 13 a 16 horas (Sábados de 9 a 11), o por giro postal o cheque a la orden del suscripto.

El Administrador - Director.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Autorizando a la Contaduría General de la Nación, para que proceda a la apertura de cuentas especiales.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936:

94.760. — 4.951. — Visto el expediente número 9.279 - I - 1936, por el que la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, solicita la apertura de las cuentas especiales "Fondo Permanente de Puentes y Caminos de los Territorios Nacionales" y "Departamento Nacional de Higiene — Servicios extraordinarios de Sanidad";

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que no existe inconveniente en disponer la apertura de las cuentas especiales que se solicita, por cuanto los servicios a que se refieren las mismas se realizan en la actualidad sin intervención de la Dirección de Administración de ese Departamento y de la Contaduría General de la Nación;

Que su apertura permitirá el control por parte de esas dependencias, de las recaudaciones e inversiones que se realizan en virtud de las disposiciones del Código Rural (Ley número 3.088) y Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, (Decreto del 20 de marzo de 1913), respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de las cuentas especiales "Ministerio del Interior — Fondo Permanente de Puentes y Caminos de los Territorios Nacionales" y "Departamento Nacional de Higiene — Servicios extraordinarios de Sanidad".

Art. 2.° — La cuenta "Ministerio del Interior — Fondo Permanente de Puentes y Caminos de los Territorios Nacionales", se acreditará con los importes recaudados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del Código Rural (Ley número 3.088), y se debitará por los gastos que se realicen para la atención de los servicios u objetos que se establecen en el artículo 26 del mismo Código. — El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 3.° — La cuenta especial "Departamento Nacional de Higiene — Servicios extraordinarios de Sanidad", se acreditará con los importes recaudados de conformidad con las disposiciones del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, aprobado por Decreto de fecha 20 de marzo de 1913, y se debitará por los gastos que demanden los servicios sanitarios extraordinarios a que se refiere el artículo 55 del citado reglamento. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio del Interior a atender directamente con el producido de esta cuenta el importe que corresponda al personal, en concepto de gratificación. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — R. S. Castillo.

Autorizando a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que contabilice el importe que resulte de aplicar el uno y medio por ciento sobre el monto del papel sellado, etcétera, vendidos por su intermedio como costo del servicio que presta por cuenta de la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.701. — 4.952. — Visto las presentes actuaciones relacionadas con la gestión promovida por la Dirección General de Correos y Telégrafos con el objeto de que se le acuerde una comisión sobre el producto de la venta de papel sellado, pagarés y estampillas fiscales realizada por intermedio de sus sucursales y agencias, y

CONSIDERANDO:

Que la venta de los valores mencionados se realiza utilizando los mismos servicios que la Dirección General de Correos y Telégrafos tiene para sus propias necesidades, cuyo mantenimiento está previsto en el Presupuesto general de la Nación;

Que tratándose de servicios prestados a una dependencia del Estado cuyos gastos se atienden por recursos de rentas generales no tendría objeto el pago de los mismos, ya que ello significaría la realización de asientos de contabilidad para registrar el movimiento de fondos que salen de la Tesorería General de la Nación para ingresar nuevamente a ella;

Que el procedimiento puede substituirse ventajosamente mediante la contabilización por la Dirección General de Correos y Telégrafos de esos servicios y el consiguiente descargo en los estados de la recaudación en la misma forma que la establecida para los demás servicios oficiales.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que contabilice el importe que resulte de aplicar el uno y medio por ciento al monto total del papel sellado, pagarés y estampillas fiscales vendidos por su intermedio, como costo de servicio que presta por cuenta de la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 2.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos efectuará los descargos correspondientes, en la misma forma que para los demás servicios oficiales. La Contaduría General de la Nación contabilizará provisoriamente los importes así descargados.

Art. 3.° — La Dirección General del Impuesto a los Réditos establecerá a fin del ejercicio el monto de la comisión que corresponda a la Dirección General de Correos y Telégrafos y dispondrá su imputación al apartado "Servicio Oficial" del rubro "Correos y Telégrafos" del cálculo de recursos. La Contaduría General de la Nación ajustará a este importe las sumas contabilizadas provisoriamente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.°

Art. 4.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo.

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

García Genaro Ltda., S. A. — Autorizando erección de casilla en elevador de granos del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.

94.621. — 4.953. — Expte. 20.810 - G - 1935. — Dto. N.° 212. — Vista la presentación de la S. A. Genaro García Ltda., en la que solicita se le autorice para instalar una casilla al pie de la torre central del puente de embarque del elevador de granos, de su propiedad, situado en el costado Este del Dique número 3 del Puerto de la Capital, con destino a depósito de herramientas y demás elementos de embarque de dicho elevador; y resultando de los informes producidos, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en arrendamiento a la S. A. Genaro García, Ltda., una superficie de terreno de 6.10 por 5.10 metros, en el lugar y para el objeto expresado en el preámbulo, sujetándose a las condiciones que a continuación se imponen:

a) Se abonará en concepto de arrendamiento, en la Aduana de la Capital, la suma de (pesos 12.— m|nal), doce pesos moneda nacional al año, pagadero por trimestres adelantados, de acuerdo a la tarifa que determina el Decreto de 2 de julio de 1920;

b) La firma interesada queda obligada a abonar los arrendamientos del caso, desde el día 11 de septiembre de 1935, fecha por la cual se le acordó la autorización provisoria;

c) La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna; estando sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Modificando el presupuesto de gastos del corriente año, de la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

95.057. — 4.954. — Visto el expediente número 11.266 - A - 1936, por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita la modificación del crédito de diversas partidas de su presupuesto de gastos para el año en curso, aprobado por Decreto número 74.819, del 11 de enero ppdo., modificado por el número 91.591, del 1.° de octubre último, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el presupuesto de gastos de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para el año en curso, el crédito de las siguientes partidas en la forma que se indica a continuación:

INCISO 3.°

GASTOS DE LA EXPLOTACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Partida	**Item 1 — Gastos Generales**	Al año m$n.
16	Para cubrir gastos de contratación de personal especializado (suprimido)	——
	Item 4 — Subvenciones	
26	Subvención al Colegio Salesiano de Comodoro Rivadavia, para instalación de una Escuela de Aprendices Artesanos (suprimida)	——
	Item 8 — Compra de productos	
31	Para compra de productos destinados a reforzar los stocks, a fin de atender las necesidades de las Reparticiones Nacionales	1.602.489.11
	Total inciso 3.°	39.638.595.27

INCISO 4.°

ADQUISICIONES DE MATERIALES

Partida	**Item 1 — Dirección General**	Al año m$n.
9	Adquisición de materiales para realización de obras especiales en la Dirección General y Plantas de Almacenaje, inclusive obras a realizar por contratistas	445.500.—
	Total inciso 4.°	23.407.569.10

INCISO 5.°

IMPREVISTOS

Item 1

1	Para imprevistos y refuerzos que resultaran insuficientes durante el año	2.048.150.89
	Total inciso 5.°	2.048.150.89

Las modificaciones dispuestas por el presente artículo no alteran el total del presupuesto el que queda fijado en la suma de pesos 87.885.775.22 (ochenta y siete millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos con veintidós centavos moneda nacional, de los que pesos 22.242.181.56 corresponden a sueldos y pesos 65.643.593.66 a otros gastos.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso y archívese.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — M. A. Cárcano.

F. Córdoba y Cía. — Aplicación de una multa por infracción a disposiciones sobre control de cambios.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

95.016. — 4.955. — Vistos:

Que con motivo de la inspección practicada por la Oficina de Control de Cambios en la contabilidad de la firma F. Córdoba y Cía., pudo comprobarse que la misma ha percibido de sus proveedores bonificaciones o descuentos que no fueron denunciados;

Que a fojas 13|33 la expresada firma reconoce haber obtenido bonificaciones por un total de Ptas. 2.236.74 y £ 70:19:7, importes que fueron verificados por la Oficina de Control de Cambios;

Que dicha oficina por resolución de fecha 15 de septiembre ppdo. (fojas 35|36), exigió la restitución de esas divisas a los tipos de cambio oficial vendedor de 46.32 para las Pesetas y el que rija en la fecha de realización de la operación para las Libras Esterlinas, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control de Cambios otorga permisos de cambio sobre la base de las declaraciones juradas producidas por los solicitantes;

Que toda bonificación o descuento que rebaje el precio de las mercaderías para cuyo pago se obtuvo cambio oficial, debe ser denunciado a la Oficina de Control de Cambios y devolverse las divisas correspondientes a las mismas;

Que toda trasgresión a las disposiciones de Control de Cambios debe ser motivo de la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley número 12.160, cuya aplicación está a cargo del Poder Ejecutivo;

Que la firma F. Córdoba y Cía., en cumplimiento de la resolución de la indicada Oficina, ha efectuado la restitución de las divisas utilizadas indebidamente, según consta a fojas 39|40;

Que de la inspección de libros no resultaría un ocultamiento de la existen-

cia de bonificaciones que inciden sobre el valor de las mercadería, circunstancia que favorece en parte la situación de la firma causante ante lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley número 12.160;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplicar a la firma F. Córdoba y Cía., una multa de pesos moneda nacional doscientos (pesos 200 m|nal), que deberá ser depositada dentro del término de cinco días a contar desde la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — Previa reposición, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Perfumerías Tosca Sociedad Anónima. — Confirmación de la multa impuesta

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.
95.015. — 4956.

Vistos:

Que el importador Perfumerías Tosca S. A., solicita se reconsidere el Decreto N.° 91.894 de fecha 30 de septiembre ppdo., y

Considerando:

Que los argumentos que fundamentan tal petición no hacen variar las conclusiones a que se arriba en las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confirmar la multa impuestas al importador Perfumerías Tosca S. A., por Decreto N.° 91.894 (fs. 28|29), la que deberá ser depositada dentro del término de cinco días a contar desde la fecha de notificación en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — Previa reposición, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pincus & Cía. — Reducción de una multa impuesta, no se hace lugar

Buenos Aires Noviembre 25 de 1936.
95.014. — 4957. — Visto la nota presentada por el importador Pincus & Cía., en la que solicita se reduzca el importe de la multa impuesta por Decreto N.° 91.895, y

Considerando:

Que los argumentos que fundamentan tal petición han sido tenidos en cuenta al aplicarse la multa cuya reducción se solicita, ya que el monto de la misma pudo llegar al décuplo de la operación realizada (artículo 17 de la Ley número 12.160),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantener lo dispuesto en el Decreto N.° 91.895 de fecha 30 de septiembre de 1936.

Art. 2.° — Previa reposición, publíquese y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pedro García. — Aplicación de una multa por infracción a disposiciones de Control de Cambios.

95.013. — 4958.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

Vistos:

Que con motivo de la inspección practicada por la Oficina de Control de Cambios en la contabilidad de la firma Pedro García, pudo comprobarse que la misma ha utilizado diversos permisos de cambio para fines distintos que los especificados en las respectivas solicitudes de cambio;

Que a fs. 14|16 la expresada firma reconoció tal utilización indebida por un total de pesetas 69.910,30 importe que fué verificado por la Oficina nombrada;

Que por tal motivo, la Oficina de Control de Cambios por resolución de fecha 11 de septiembre ppdo. (fs. 17|18) exigió la restitución de esas divisas al tipo promedio de cambio de 50,7854, y

Considerando:

Que las disposiciones sobre Control de Cambios establecen que los acuerdos de cambios deben utilizarse en la forma en que han sido concedidos y aplicarse a los fines indicados en las solicitudes respectivas, o devolverse a la Oficina para su anulación (Recopilación de Decretos y Disposiciones de fecha 7 de junio de 1933);

Que toda infracción a dichas disposiciones debe ser motivo de la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley N.° 12.160, cuya aplicación está a cargo del Poder Ejecutivo;

Que la firma Pedro García en cumplimiento a la resolución de la Oficina de Control de Cambios, de fecha 11 de septiembre ppdo., ha reintegrado al mercado oficial las divisas utilizadas indebidamente (fs. 21|22);

Que de la inspección de libros no resulta un ocultamiento de la transgresión cometida, circunstancia que favorece en parte la situación de la firma causante ante lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N.° 12.160,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplicar a la firma Pedro García, una multa de pesos moneda nacional, un mil, que deberá ser depositada dentro del término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — Previa reposición, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Barugel Hnos. — Aplicación de una multa por infracción a disposiciones de Control de Cambios.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

95.012. — 4959.

Vistos:

Que con motivo de la inspección practicada por la Oficina de Control de Cambios, en la contabilidad de la firma Barugel Hnos., pudo comprobarse que ésta ha percibido de sus proveedores descuentos o bonificaciones que no fueron denunciados;

Que a fojas 12|18 la firma Barugel Hnos., reconoce haber percibido tales bonificaciones por un total de o$s. 827,62 y £ 81. 1. 3, importes que han sido verificados por la Oficina de Control de Cambios;

Que la expresada Oficina por resolución de fecha 8 de octubre ppdo. (fs.21|22), exigió la restitución de esas divisas a los tipos de cambio consignados a fs. 21 y suspendió el otorgamiento de permisos de cambio a favor de dicho importador, y

Considerando:

Que la Oficina de Control de Cambios otorga permiso de cambio sobre la base de las declaraciones juradas producidas por los solicitantes;

Que toda bonificación o descuento que rebaje los precios de las mercaderías para cuyo pago se obtuvo cambio oficial debe ser denunciada a la Oficina de Control de Cambios y devolver se las divisas correspondientes a las mismas;

Que las transgresiones a las disposiciones de Control de Cambios deben ser motivo de la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley N.° 12.160, cuya aplicación está a cargo del Poder Ejecutivo;

Que la firma Borugel Hnos., en cumplimiento de la resolución de la Oficina de Control de Cambios de fecha 8 de octubre ppdo., ha efectuado la restitución de divisas obtenidas en exceso, según consta a fs. 25|27;

Que de la inspección de libros no resultaría un ocultamiento de la existencia de bonificaciones que inciden sobre el valor de las mercaderías, circunstancia que favorecen en parte la situación de la firma causante ante lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 12.160,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplicar a la firma Barugel Hnos., una multa de pesos moneda nacional, quinientos (m$n. 500,—), que deberá ser depositada dentro del término de cinco días a contar desde la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — Previa reposición, comuníquese, y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando que la multa impuesta al importador Moisés S. Kunin en infracción a disposiciones sobre control de cambios, no se halla comprendida en el Art. 6.°, de la Ley 12.312.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936.

94.777. — 4961.

Vistos:

Que invocando lo dispuesto por el artículo 6.°, de la Ley N.° 12.312, el importador Moisés S. Kunin, solicita se deje sin efecto la multa que le fuera aplicada por Decreto N.° 89.285 (fs. 90|91 y confirmada por Decreto número 91.898 (fs. 94), y

Considerando:

Que dicha sanción fué impuesta por transgresión a las disposiciones sobre Control de Cambios, ya que con el objeto de obtener mayor cantidad de cambio oficial que la que necesitaba, para el pago de mercaderías de su propiedad despachadas a plaza bajo el número 108.758|935, abultó el valor de las mismas en un 675 o|o, lo que representa un aumento total para toda la partida de m$n. 519.750;

Que a fin de determinar si dicha penalidad está comprendida dentro de la exención establecida por el artículo 6.°, de la Ley N.° 12.312 es necesario precisar el alcance de esa disposición legal;

Los artículos 1.° y 6.° de dicha Ley prescriben:

"Artículo 1.° — Los deudores de impuestos de contribución territorial, réditos, transacciones, patentes, servicios de obras sanitarias y canon de riego, que abonen dentro del plazo de noventa días de la promulgación de esta ley las cuotas ya vencidas correspondientes al año en curso, serán eximidos de toda clase de recargos y podrán pagar lo que adeuden de años anteriores en cuotas trimestrales de diez por ciento, también sin ningún recargo, la primera de las cuales vencerá a los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley".

"Artículo 6.° — Exonérase de multa interés punitorio y cualquier otra carga o sanción en que hubiera incurrido por falta de inscripción, denuncia, mora en el pago o falta de cumplimiento oportuno de las leyes y decretos reglamentarios, a los contribuyentes que en el término de ciento veinte días regularicen su situación o arreglen su deuda de acuerdo con esta Ley, o la hayan regularizado con antelación fuera de los plazos legales".

Surge del texto de la ley que la exención comprende únicamente a los deudores de los impuestos y tasas detallados en el artículo 1.°, siempre que cumplan con las condiciones fijadas en el artículo 6.°;

Por otra parte esa ley tuvo como antecedentes distintos proyectos presentados a la Cámara por varios de sus componentes, sobre "prórroga para el pago del impuesto a los réditos adeudado y exoneración de multas"; "exención de multas que correspondiesen a los deudores morosos de patentes nacionales"; exección de las multas por morosidad en el pago de los impuestos a los réditos", "normas para la percepción de impuestos nacionales atrasados y exoneración de multas"; y "exoneración de multas a los deudores morosos de Obras Sanitarias de la Nación";

De la discusión parlamentaria tampoco resulta que el propósito del legislador fué exonerar de multa a otros contribuyentes que los enumerados en el artículo 1.°, de la ley;

Concuerda asimismo con esta interpretación el fallo de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Federal de fecha 21 de octubre último;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la multa impuesta en los presentes actuados al importador Moisés S. Kunin, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley N.° 12.160, no está comprendida en la exención sancionada por la Ley N.° 12.312.

Art. 2.° — Previa reposición, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

División de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Oga Rosa. — Modificando fecha para pagarle su jubilación

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936.
94.784. — 4962. — Expte. 32.422-O-1936. — Dto. N.° 1377. — Atento lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación, de lo que resulta que la fecha dada por la misma a fs. 66 no es la que corresponde y que sirvió de base al fijarse en el Decreto de 1.° de septiembre último para determinar desde cuando debía liquidarse el importe de la jubilación acordada a doña Rosa Oga, en su carácter de ex costurera a domicilio, del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considérase a partir del 1.° de mayo de 1936 la fecha desde la cual debe liquidarse la jubilación acordada por Decreto N.° 89.419 de septiembre 1.° último, a doña Rosa Oga, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, etc., y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936.
94.781. — 4963. — Expte. 39.326-C-1936. — Dto. N.° 1378. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 30 de julio del corriente año a favor de don Agustín Alberto Repetto, para el cargo de Auxiliar 6.°, de la Contaduría General de la Nación, el que deberá considerarse extendido a nombre de Alberto Agustín Repetto (Cl. 1900, D. M. 3, Matrícula 317.427).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Miguel Angel Román. — Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936.
94.785. — 4964. — Expte. 34.335-R-1936. — Dto. N.° 1379. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que simultáneamente desempeña don Miguel Angel Román, y

CONSIDERANDO:

Que según constancias del expediente R-490-935, del registro del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que se acompaña, la situación del interesado fué contemplada por el citado Departamento por resolución de fecha 14 de febrero del corriente año, declarando compatible el desempeño del cargo de Profesor en cuatro horas de ciencias y letras que dicta en el Colegio Nacional de Santa Fe, con el de Auxiliar 4.° (Médico) en el Dispensario Público Nacional de la misma ciudad;

Que con fecha 19 del mismo mes y año el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto presta su conformidad a la mencionada resolución;

Que de los informes producidos se desprende que el interesado cumple sus funciones como Médico Inspector y Médico de Consultorio de Mujeres y Niños del citado dispensario los días martes, jueves y sábados de 8.30 a 12 horas, y practica las inspecciones domiciliarias los lunes, miércoles y viernes, debiendo firmar el libro de asistencia a las 8.30 horas; y, por otra parte, dicta su cátedra los días lunes de 11.20 a 12.5 y de 10.30 a 12.15 y miércoles y viernes de 11.20 a 12.5 horas;

Que la Contaduría General de la Nación, en virtud de no expresarse la hora en que el interesado da término a las inspecciones de referencia, considera que correspondería una aclaración al respecto a fin de descartar si dicha tarea puede ser cumplidas sin desmedro del horario asignado en el Colegio Nacional;

Que si bien el interesado en los días en que debe cumplir con las inspecciones domiciliarias está obligado a firmar el libro de asistencia a las 8.30 horas, al mismo no se le exige el cumplimiento de un horario determinado, quedando librado a su voluntad la fijación de las horas de visitas, las que podrá efectuar en cualquier momento del día asignado, circunstancias que no le impide para que a la vez pueda dictar la cátedra de que es titular;

Que, en consecuencia, el presente caso se halla comprendido entre las excepciones que establece el artículo 9° del Acuerdo General de Ministros de 23 de Marzo de 1932;

Por estas consideraciones y atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los cargos que ocupa el doctor Miguel Angel Román, como Auxiliar 4.° (Médico) del Dispensario Público Nacional de Santa Fe, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Profesor con cuatro horas de ciencias y letras en el Colegio Nacional de la misma ciudad, por estar comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.°, del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, previo desglose para su remisión al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública del expediente R-490 del año 1935 del registro de ese Departamento que se acompaña.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Aceptando opción

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.783. — 4.965. — Expte. 30.881-C-935. — Dto. N.° 1.380 — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 58.125, de fecha 30 de marzo de 1935, se les reconoció a las señoritas María Elena y Delia Capdevila, el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de $ 150,00 m|n., de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.043, sancionada el 29 de septiembre de 1934;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 3.°, del Decreto de 11 de mayo ppdo., la copartícipe Delia Capdevila, declara que además de la pensión, percibe la suma de $ 280,— m|n. mensuales, como retribución del cargo de Ayudante 4.°, en el Liceo Nacional N.° 1 y Ayudante 1.°, en el Consejo Nacional de Educación y excediendo esta suma del límite que fija el inciso e) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de 13 de septiembre de 1934, la interesada opta por los puestos que desempeña;

Por esto y de conformidad con las normas fijadas por el citado Decreto de 11 de mayo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada por doña Delia Capdevila, por los puestos que desempeña, en el Liceo Nacional N.° 1 y en el Consejo Nacional de Educación, debiendo la Contaduría General de la Nación, eliminarla de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 58.125, de fecha 30 de marzo de 1935, sin que su parte acrezca a la otra beneficiaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

Expte. 9-V-936. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don José Vila; justificado su matrimonio con doña Catalina Bordoy (fojas 3); acreditado el nacimiento de los hijos Ana Eulalia y Juan Roberto, con los certificados de (fojas 6 y 8); que del cómputo de (fojas 23), resulta la prestación de 23 años y 18 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 24 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 26 vuelta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Catalina Bordoy de Vila, Ana Eulalia y Juan Roberto Vila, viuda e hijos del ex Ayudante 1.°, del Ministerio de Marina, don José Vila, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (7 de agosto de 1935), con el haber mensual de cuarenta y nueve pesos con setenta y nueve centavos ($ 49,79 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en 3 años; debiendo previo al pago rectificar en legal forma las diferencias de nombres mencionados a (fojas 14). — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.789. — 4.966. — Expte. 38.955-V-936. — Dto. N.° 2.875. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre ppdo., acordando pensión de cuarenta y nueve pesos con setenta y nueve centavos (pesos 49,79 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Bordoy de Vila, Ana Eulalia y Juan Roberto Vila, viuda e hijos del ex Ayudante 1.°, del Ministerio de Marina, don José Vila; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Expte. 6-T-928. — Probado con la partida de (fojas 34), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 42), la prestación de 31 años, 1 mes y 14 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 43 vuelta); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 254,54 m|n.), moneda nacional, a don Pastor Claudio Tobal; Encargado del Taller de Carpintería de la Policía de la Capital:

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación; y acreditar en legal forma que, Claudio, Pastor C. y Pastor Claudio Tobal, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.788. — 4.967. — Expte. 39.192-T-936. — Dto. N.° 2.876. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 254,54 m|n.) moneda nacional, a don Pastor Claudio Tobal, Encargado del Taller de Carpintería de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Expte. 13-I-936. — Probado con la partida de (fojas 26), el fallecimiento del jubilado, don Julio Martiniano Ibáñez; justificado su matrimonio con doña María Goyhenetche (fojas 28); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 34 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 34 vuelta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Goyhenetche de Ibáñez; viuda del jubilado, don Julio Martiniano Ibáñez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de julio de 1936), con el haber mensual de cincuenta y cuatro pesos ($ 54,00 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que, Julio Ibáñez y Julio Martiniano Ibáñez, era una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.780. — 4.968. — Expte. 39.184-S-936. — Dto. N.° 2.877. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando pensión de cincuenta y cuatro pesos ($ 54,00 m|n.) moneda nacional, a doña María Goyhenetche de Ibáñez, viuda del ex jubilado, don Julio Martiniano Ibáñez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Expte. 74-P-936. — Probado con la partida de (fojas 41), el fallecimiento del jubilado, don José Panzarasa; justificado su matrimonio con doña María Teresa Francisca Tamellini (fojas 46), así como su fallecimiento (fojas 42), acreditado el nacimiento de la hija, Carmen María, con el certificado de (fojas 43); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 51 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 51 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Carmen María Panzarasa, hija del jubilado, don José Panzarasa, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de abril de 1936), con el haber mensual de cincuenta y ocho pesos con setenta y siete centavos ($ 58,77 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que, Teresa Tamelini y María Teresa Francisca Tamollini, era una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.792. — 4.969. — Expte. 39.189-P-936. — Dto. N.° 2.879. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y ocho pesos con setenta y siete centavos ($ 58,77 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen María Panzarasa, hija del jubilado, don Panzarasa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

Probado con la partida de fojas 24, el fallecimiento de don José María Reyna, justificado su matrimonio con doña Margarita Fernández, (fojas 38), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 27), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 19, resulta la prestación de 31 años, 2 meses y 13 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 22, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Margarita Fernández de Reyna, viuda del ex Ordenanza de la Aduana de la Capital don José María Reyna, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de agosto de 1934), con el haber mensual de setenta y seis pesos con setenta y seis centavos ($ 76,76 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.779. — 4.970. — Expte. 38.921-R-936. — Dto. N.° 2.878. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre ppdo., acordando pensión de setenta y seis pesos con setenta y seis centavos (pesos 76.76 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Fernández de Reyna, viuda del ex Ordenanza de la Aduana de la Capital, don José María Reyna; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 33-O-935. — Probado con la partida de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 22), la prestación de 30 años, 9 meses y 16 días, de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 23), y de acuerdo con lo resuelto por la Junta de esta Caja en el expediente de Gamalero; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veintiocho pesos con catorce centavos (pesos 128,14 m|n.), moneda nacional, a don Felipe Bernardo Orellano; ex Ayudante 6.°, en la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años; debiendo previo al pago acreditar la causa de la baja. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Corresponde acordar al recurrente la jubilación que solicita, debiendo descontarse de los haberes devengados por jubilación el cargo previo en forma íntegra.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.786. — 4.971. — Expte. 35.796-O-936. — Dto. N.° 2.880. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio último, acordando jubilación ordinaria de ciento veintiocho pesos con catorce centavos ($ 128,14 m|n.) moneda nacional, a don Felipe Bernardo Orellano, ex Ayudante 6.°, de la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura; atento lo resuelto por Decreto de 22 de agosto ppdo., (fojas 25), el pedido formulado por el interesado a fojas 30 y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del tercer apartado en la parte que se refiere al cargo, debiendo descontarse íntegramente de la liquidación a efectuarse por haberes jubilatorios devengados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Expte. 58-L-934. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo fojas 17 y 35); y atento el dictamen legal de (fojas 37); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y dos pesos con treinta y cinco centavos ($ 172,35 m|n.), moneda nacional a don José María Agustín Lamagna; Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 6 meses; debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación de acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de jubilación 127-M-935; formulándose al Poder Ejecutivo, el cargo de la Ley 12.218; y acreditar en legal forma que José María Lamagna, José M. Lamagna y José María Agustín Lamagna, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.791. — 4.972. — Expte. 39.185-L-936. — Dto. N.° 2.881. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y dos pesos con treinta y cinco centavos ($ 172,35 m|n.) moneda nacional, a don José María Agustín Lamagna, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Probado con la partida de fojas 36, el fallecimiento del jubilado don Casiano Luna, justificado su matrimonio con doña Audelina del Carmen Leal de Luna (fojas 38), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 43 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 43 vuelta corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Audelina del Carmen Leal de Luna, viuda del jubilado don Casiano Luna (fojas 25 y 28), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de mayo de 1936), con el haber mensual de cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 58,50 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.790. — 4.973. — Expte. 39.307-L-936. — Dto. N.° 2.882. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando pensión de cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 58,50 m|n.) moneda nacional, a doña Audelina del Carmen Leal de Luna, viuda del jubilado don Casiano Luna; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Expte. 23-F-936. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Ambrosio Fleitas; justificado su matrimonio con doña Elcira Britez (fojas 2); acreditado el nacimiento de los hijos, Elcira Antonia, Roberto Ambrosio, Irma Luisa, Herminia Elisabeth y César Ismael, con los certificados de (fojas 15, 61, 67, 17 y 9); que del cómputo de (fojas 16), resulta la prestación de 24 años, 3 meses y 25 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 18), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 17 vuelta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 96 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Elcira Britez de Fleitas, Elcira Antonia, Roberto Ambrosio, Irma Luisa, Herminia Elisabeth y César Ismael Fleitas; viuda e hijos del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Ambrosio Fleitas, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (27 de mayo de 1936), con el haber mensual de setenta y dos pesos con noventa y un centavos ($ 72,91 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 8 y 9 de la Ley 11.923 de los primeros haberes y formulándose al Poder Ejecutivo, el cargo de la Ley 12.218. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.793. — 6.974. — Expte. 39.182-F-936. — Dto. N.° 2.883. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando pensión de setenta y dos pesos con noventa y un centavos (pesos 72.91 m|n.) moneda nacional, a doña Elcira Britez de Fleitas, Elcira Antonia, Roberto Ambrosio, Irma Luisa, Herminia Elizabeth y César Ismael Fleitas, viuda e hijos del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Ambrosio Fleitas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo descontarse el cargo previo de la liquidación a efectuarse de los haberes devengados de pensión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Expte. 176-C-935. — Probado con los informes médicos de (fojas 9), la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 18), la prestación de 20 años, 9 meses y 7 días de servicios, y atento el dictamen legal de (fojas 18 vuelta), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veintitrés pesos con cuatro centavos (pesos 123,04 m|n.), moneda nacional, a doña Benita Calvento; Maestra Principal del Asilo Colonia de Retardados.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.787. — 4.975. — Expte. 33.862-C-936. — Dto. N.° 2.884. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento veintitrés pesos con cuatro centavos ($ 123,04 m|n.) moneda nacional, a doña Benita Calvento, Maestra Principal del Asilo Colonia de Retardados; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo justificar previamente, la interesada, por información sumaria judicial, cuál es su verdadero apellido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Probado con la partida de fojas 31, el fallecimiento del jubilado don Agustín Eliseo Castellano, justificado su matrimonio con doña Adela de la Torre (fojas 33), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 37 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 38 vuelta corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Adela de la Torre de Castellano, viuda del jubilado don Agustín Eliseo Castellano (fojas 26 y 27) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de julio de 1936), con el haber mensual de trescientos quince pesos ($ 315,00 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.778. — 4.976. — Expte. 39.164-C-936. — Dto. N.° 2.885. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando pensión de trescientos quince pesos ($ 315,00 m|n.) moneda nacional, a doña Adela de la Torre de Castellano, viuda del jubilado don Agustín Eliseo Castellano; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, entendiéndose según partida de nacimiento de fojas 32, el verdadero nombre de la interesada es Adela Antonia de la Torre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Desestimando jubilación ordinaria y negando pedido de reconsideración

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.

115-A-936 — Comprobado con el certificado de fs. 17, que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923 y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por D. César Antinori, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. — Notifíquese al interesado y repóngase los sellos. — Carlos F. Gómez. — R. S. Marie. — José María Costa Méndez. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

El solicitante no tiene derecho a jubilación ordinaria, por falta de los requisitos de edad y prestación de servicios, exigidos por el artículo 1.° de la Ley 11.923, que modificó, en lo pertinente, a la 4349. — Acerca de la aplicabilidad de aquella ley al caso actual doy por reproducido mi dictamen del 22 de julio de 1935, en el expediente de doña Dominga Becchetino de Carotti (Boletín Oficial, Noviembre 16 de 1935).

Corresponde, pues, que el Poder Ejecutivo, reproduzca, por decreto, la resolución del antecesor de V. E., obrante a fojas 22 vuelta (Art. 57, Ley 4349).

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.774. — 4.977. — Expte. 37.932-A-936. — Dto. N.° 2.886 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por resolución de fecha 27 de marzo de 1935, desestimó el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don César Antinori, empleado de Correos y Telégrafos; el pedido de reconsideración que hace el interesado y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar la resolución de referencia y no ha lugar a la reconsideración interpuesta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos, previa reposición de sellos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Pensión

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936

Expte. 1-Z-1936. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Juan Zigaran Gauna; justificado su matrimonio con doña Rosa Catalina Froidevaux (fojas 4); acreditado el nacimiento de los hijos, Mery Rosaura Agueda, Teresa Inocencia, Antonio Milquiades Calixto, Clemente Juan y Auristela Gladys, con los certificados de (fojas 14, 17, 8, 11 y 20); que del cómputo de (fojas 42), resulta la prestación de 23 años, 6 meses y 11 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 43 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 43); procede acceder a lo solicitado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Catalina Froidevaux de Zigaran Gauna, Mery Rosaura Agueda, Teresa Inocencia, Antonio Milquiades Calixto, Clemente Juan y Auristela Gladys Zigaran Gauna; viuda e hijos del ex Auxiliar 8.° de la División de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, don Juan Zigaran Gauna, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de octubre de 1935), con el haber mensual de sesenta y cinco pesos con veinticuatro centavos ($ 65,24 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la pensión; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años, y acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Rosa, Rosa C. y Rosa Catalina Froidevaux de Zigaran Gauna, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936

95.032. — 4.978. — Expte. 38.992-Z-1936. — Dto. N.° 2887. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre ppdo., acordando pensión de sesenta y cinco pesos con veinticuatro centavos ($ 65 24 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Catalina Froidevaux de Zigaran Gauna, Mery Rosaura Agueda, Teresa Inocencia, Antonio Milquiades Calixto, Clemente Juan y Auristela Gladys Zigaran Gauna, viuda e hijos del ex Auxiliar 8.° de la División de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, don Juan Zigaran Gauna; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936

Expte. 69-S-1931. — Probado con la partida de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 16); la prestación de 35 años, 5 meses y 24 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 17); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos veintiséis pesos con treinta y dos centavos ($ 326.32 m|n.) moneda nacional, a don José Roberto Sainz; Auxiliar Principal de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que José R. y José H. Sainz y José Roberto Sainz, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936

95.018. — 4.979. — Expte. 38.795-S-1936. — Dto. N.° 2888. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiséis pesos con treinta y dos centavos ($ 326,32 m|n.) moneda nacional, a don José Roberto Sainz, Auxiliar Principal de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936

Probado con la partida de fojas 24, el fallecimiento del jubilado don Laurentino Constancio Mejias, justificado su matrimonio con doña Emma Minervini (fs. 24), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 30 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 26 v. corresponde, acordar pensión en la forma establecida por las leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión de doña Emma Minervini de Mejías, viuda del jubilado don Laurentino Constancio Mejías, (fojas 12 y 14) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de agosto de 1936), con el haber mensual de doscientos veintitrés pesos con trece centavos moneda nacional (pesos 223,13 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o de la pensión. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936

95.024. — 4.980. — Expte. 38.963-M-1936. — Dto. N.° 2.889. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre ppdo., acordando pensión de doscientos veintitrés pesos con trece centavos (pesos 223,13 m|n.) moneda nacional, a doña Emma Minervini de Mejías, viuda del jubilado don Laurentino Constancio Mejías; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936

Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 15, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 16, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos tres pesos con sesenta y siete centavos ($ 303,67 m|n.) moneda nacional, a don Aureófilo Muape, Guardalmacén de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936

95.017. — 4.981. — Dto. N.° 2.890. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos tres pesos con sesenta y siete centavos (pesos 303,67 m|n.) moneda nacional a don Aureófilo Muape, Guardalmacén de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936

Expte. 53-M-1936. — Probado con la libreta de enrolamiento de (fojas 1) que el recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 10), la prestación de 25 años, 5 meses y 10 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 12); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923 y 64 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y siete pesos con ochenta y tres centavos ($ 177,83 m|n.) moneda nacional, a don José Cruz del Rosario Melgarejo, Cabo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; formulándose al Poder Ejecutivo, el cargo de la Ley 12.218. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936

95.029. — 4.982. — Expte. 38.971-M-1936. — Dto. N.° 2.891. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y siete pesos con ochenta y tres centavos ($ 177,83 m|n.) moneda nacional, a don José Cruz del Rosario Melgarejo, Cabo de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936

Expte. 37-M-1925. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo (fojas 34 y 7); y atento el dictamen legal de (fojas 72); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de setecientos sesenta y dos pesos con veinte centavos ($ 762,20 m|n.) moneda nacional a don Benjamín Samuel Mallea; Profesor de la Escuela Superior de Comercio N.° 3.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo abonarse el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de jubilación 127-M-1935; y acreditar en legal forma que Benjamín S. y Benjamín Samuel Mallea, era una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936

95.030. — 4.983. — Expte. 39.186-M-1936. — Dto. N.° 2.892. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta y dos pesos con veinte centavos ($ 762,20 m|n.) moneda nacional, a don Benjamín Samuel Mallea, Profesor de la Escuela Superior de Comercio N.° 3; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936

Expte. 85-L-1935. — Probado con los informes médicos de (fojas 16), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 20) la prestación de 25 años, 10 meses y 3 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 21); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veintitrés pesos con sesenta y ocho centavos ($ 123,68 m|n.) moneda nacional a don Antonio Lombardo, Capatáz de Caballerízas de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936

95.028. — 4.984. — Expte. 39.157-L-1936. — Dto. N.° 2.893. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento veintitrés pesos con sesenta y ocho centavos ($ 123,68 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Lombardo, Capataz de Caballerizas de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Pensión

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Francisco Kohler, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Petrona Rincón, (fojas 3), acreditado el nacimiento de su hijo legítimo Francisco Javier Kohler (fojas 6), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 64 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 57, resulta la prestación de 22 años, 5 meses y 1 día de servicios, y atento por último el dictamen legal de fojas 59 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las leyes 4349, 11.923, 10.650, artículos 41, 1.° y 50 respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Petrona Rincón de Kohler, Francisco Javier Kohler, viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos don Francisco Kohler, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de julio de 1934), con el haber mensual de sesenta y tres pesos con quince centavos ($ 63,15 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión el del artículo 48 de la Ley N.° 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 59, teniendo presente que esta Institución contribuirá con pesos 46,93 m|n. y la Caja Ferroviaria con pesos 16,22 m|n. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936

95.031. — 4.985. — Expte. 38.942-K-1936. — Dto. N.° 2.895. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre ppdo., acordando pensión de sesenta y tres pesos con quince centavos (pesos 63,15 m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Rincón de Kohler, Francisco Javier Kohler, viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Kohler; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando el verdadero nombre de la beneficiaria

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 25,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el verdadero nombre de la beneficiaria de la citada resolución es Celia L. de Emery.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 25. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936
95.033. — 4.986. — Expte. 38.974-C-1936. — Dto. N.° 2.896. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre ppdo., declarando que el verdadero nombre de la beneficiaria de la pensión acordada por Decreto de 7 de mayo del corriente año (fojas 26), es Celia L. de Emery; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Desestimando pedido de pensión

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936

Vista la presentación formulada por doña Victoria de Paula de Calderón, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en el carácter de viuda de don Luis Calderón, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente acredita, con las partidas agregadas, el carácter invocado y el fallecimiento del causante;
Que el señor Luis Calderón fué jubilado por la Ley 10.408 que es de carácter graciable y sólo por [illegible] pudo obligarse a esta Repartición a que cargase con un beneficio extraño a su régimen;
Que esta Junta ha efectuado presentaciones ante el Poder Ejecutivo de la Nación solicitando se modifique la imputación y se subsane el perjuicio causado a la Caja por las sumas pagadas indebidamente;
Que siendo ajena al régimen de la Ley 4349 el beneficio otorgado al causante por la 10.408, sus sucesores no pueden pretender que esta Repartición les acuerde pensión derivada de la primera de las citadas leyes; ya que la segunda, sólo crea el derecho a jubilación;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Victoria de Paula de Calderón, viuda de don Luis Calderón, jubilado por la Ley 10.408, por no alcanzarle las disposiciones de la Ley 4349 en las que pretende ampararse (fojas 85).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. — Repóngase el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por la Ley 10.408, el Congreso Nacional acordó jubilación al Profesor don Luis Calderón, cuando éste llevaba ya muchos años de servicios en la administración nacional, aunque no los suficientes para obtener su jubilación ordinaria; y en dicha ley se previno que el pago se hiciera con fondos de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Esta, después de atender dicha jubilación durante algún tiempo, decidió luego suspenderla hasta tanto el Fisco Nacional le reintegrara las sumas desembolsadas y suministrase en lo sucesivo los fondos necesarios para ello (fs. 39); pero ante los términos categóricos de la ley, dejó luego sin efecto dicha resolución, y continuó pagando al jubilado (fojas 46). — Más tarde, falleció Calderón; y habiendo solicitado pensión su viuda, la Caja se niega a acordársela, sosteniendo que no se trata de un jubilado sometido al régimen de la Ley 4349, y en consecuencia, no corresponde el beneficio solicitado (fojas 92).
Por excepcional que parezca la situación del jubilado fallecido, fuerza es dar al caso una solución de justicia estricta; y pués se trata de un Profesor que prestó muchos años de servicios a la administración, parece razonable que su viuda tenga derecho a pensión, cuando menos, sobre el monto de la jubilación extraordinaria que hubiera correspondido a aquél, a no dictarse la Ley 10.408 — En esta parte, nada obsta a que se siga aplicando la ley general de jubilaciones, siquiera ello signifique conceder menos que lo reclamado por la viuda. — No creo pueda alegarse prescripción, pués si Calderón estuvo percibiendo jubilación hasta la fecha de su fallecimiento, ¿cómo admitir que hubiera hecho abandono de sus derechos?
En consecuencia, opino que corresponde devolver este expediente a la Caja, a fin de que se resuelva a qué pensión tendría derecho la recurrente dentro del sistema de la Ley 4349, con arreglo a los servicios efectivamente prestados por don Luis Calderón.
Buenos Aires Octubre 6 de 1936. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936
95.022. — 4.987 — Expte. 36.425-C-1936. — Dto. N.° 2.897. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., desestimando el pedido de pensión formulado por doña Victoria de Paula de Calderón, viuda del ex jubilado graciable de la Ley N.° 10.408, don Luis Calderón; y, oído el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, etc.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936
Expte. 64-C-1936. — Probado con la libreta de enrolamiento de (fojas 22); que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 34), la prestación de 33 años, 5 meses y 8 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 35 vuelta); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del Decreto Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y cuatro pesos con setenta y nueve centavos ($ 264,79 m|n.) moneda nacional, a don Avelino Caballero, Guardaalmacén de la Aduana del Rosario.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.
4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 34 vuelta), teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 240,09 y la Caja Ferroviaria con $ 24,70. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936
95.020. — 4.988. — Expte. 38.970-S-1936. — Dto. N.° 2.898. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y cuatro pesos con setenta y nueve centavos ($ 264.79 m|n.) moneda nacional, a don Avelino Caballero, Guardaalmacén de la Aduana del Rosario; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936
Expte. 82-D-1935. — Probado con la partida de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 21), la prestación de 30 años, 1 mes y 14 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 20 vuelta); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cin[illegible] con veintiséis centavos ($ 250,26 m|n.), moneda nacional a don [illegible] empleado (Auxiliar 2.°), en la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años, debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación, de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente 127-M-1935, y también acreditar en legal forma que, Enrique, J. Enrique, José E. del Busto y José Enrique del Busto, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936
95.019. — 4.989. — Expte. 38.556-B-1936. — Dto. N.° 2.899. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta pesos con veintiséis centavos ($ 250,26 m|n.) moneda nacional, a don José Enrique del Busto, empleado (Auxiliar 2.°) en la Administración de Contribución Territorial; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936
Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta y cómputo de fojas 1 y 26) y atento el dictamen legal de fojas 27, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y siete pesos con cinco centavos ($ 257,05 m|n.) moneda nacional, a don Mariano Barba, empleado de Correos y Telégrafos.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936
95.026. — 4.990. — Expte. 39.135-B-1936. — Dto. N.° 2.900. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y siete pesos con cin-

co centavos ($ 257,05 m|n.) moneda nacional, a don Mariano Barba, empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
E. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936

Expte. 29-L-1936. — Probado con los informes médicos de (fojas 16 y 16 vuelta) la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 20), la prestación de 18 años, 8 meses y 28 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 21); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta y siete pesos con cuarenta y seis centavos ($ 137,46 m|n.), moneda nacional, a doña Javiera Herrera de Luna, Maestra de la Escuela N.° 17 de La Rioja.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Saintz Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936

95.027. — 4.991. — Expte. 28.967-L-1936. — Dto. N.° 2.894. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y siete pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 137,46 m|n.) moneda nacional, a doña Javiera Herrera de Luna, Maestra de la Escuela N.° 17 de La Rioja; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

R. de C. Pbls. N.° 295 de la Cap. Federal. — Nombrando Regente.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

94.911. — 808. — C. 1.002. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179, de la Ley N.° 1843 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos N.° 295, de la Capital, al escribano nacional señor Séptimo A. N. Filipi (matrícula 330.975, D. M. N.° 3, clase 1903).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Ministerio — Registro de Contratos Públicos N.° 293, de la Capital. — Designando Regente.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

94.913. — 810. — C. 1.003. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 179, de la Ley N.° 1893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos N.° 293, de la Capital, al escribano nacional, señor Angel Roque Bolis (matrícula 76.606, D. M. 1, clase 1905).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

R. de C. Pbls. N.° 212, de la Capital. — Designando Regente.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

94.914. — 811. — C. 1.000. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 179, de la Ley N.° 1893, y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos número 212, de la Capital, al escribano nacional, señor Enrique Manuel Obeid (matrícula 167.976, D. M. 2, clase 1908).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

R. C. Pbls. N.° 293, de la Capital. — Designando Regente.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

94.915. — 812. — C. 700. — Vistos:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 179, de la Ley número 1893, atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de la Capital, en turno y teniendo en cuenta que, en el presente caso, se han cumplido los extremos del Decreto número 8434, de fecha 5 de octubre de 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos número 212, de la Capital Federal, al actual adscripto al mismo desde el 25 de junio de 1928, escribano nacional, señor Américo Basila Asad (M. 808.108, clase 1905, D. M. 68), en reemplazo del escribano señor Julián M. Chiloteguy, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

"Caja de Socorros para vendedores de Diarios". — Aprobando reformas estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

94.917. — 814. — C. 22|1936. — Vistos:

El pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Caja de Socorros para vendedores de Diarios" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento ocho (108) a ciento nueve vuelta (109 vta.), con la salvedad consignada en el informe de fojas ciento once (111), la reforma de los artículos tercero y décimo cuarto (artículo 3.°, y 14.°), de los estatutos de la asociación "Caja de Socorros para vendedores de Diarios", sancionada por la asamblea realizada el 30 de mayo del año en curso.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

Compañía Argentina de Electricidad". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

94.918. — 815. — A. 72. — Vistos:

El pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Electricidad" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 2.°, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento quince (115) a ciento veinte (120), con las modificaciones de fojas ciento treinta y cuatro (134) y ciento treinta y seis (136) y de fojas ciento treinta y siete (137) a ciento treinta y ocho (138), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Electricidad", por la asamblea celebrada el 12 de noviembre de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

Reducción de pena a un penado

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

94.910. — Expte. N.° 422. — 816. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado Genaro Stellato y los informes producidos; atento a que se trata de un delincuente primario, que ha cumplido más de los dos tercios de la pena impuesta y a las circunstancias del hecho que motivó la condena,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en dos años la pena impuesta al penado Genaro Stellato.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Jorge de la Torre

Registro de la propiedad. — Nombrando personal.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

94.794. — 817—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Registro de la Propiedad: Auxiliar Principal, en reemplazo de don Facundo Coyar, que falleció, al actual auxiliar 2.°, don Roberto Rodríguez Zúñiga (clase 1898, M. 734.845, D. M. 15); en reemplazo de éste, al actual auxiliar 3.°, don Rómulo Ansoletti (clase 1900, matrícula 453.781, D. M. 4); en su reemplazo, al actual auxiliar 7.°, don José María Alvarez (clase 1902, M. 466.648, D. M. 4); en su reemplazo, a la actual auxiliar 8.°, señora Adelaida Canedo de Mengide; y en sustitución de esta última, a la señora Raquel Ovando de Sorondo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al R. Nacional.

JUSTO
Jorge de la Torre

Secretaría Electoral del Juzgado Letrado del Neuquén. — Nombrando Ayudante 1.°

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

95.120.818. — 2.451. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante 1.°, de la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado del Neuquén, al señor Rodolfo Armando Taboada (matrícula 1.509.777, D. M. 25, Clase 1913), en reemplazo de don Aníbal Eulogio Mones Ruiz, cuya renuncia se acepta a contar del 6 del corriente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al R. Nacional.

JUSTO
Jorge de la Torre

Registro de Contratos Públicos N.° 208, de la Capital. — Designando adscripto.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

95.121. — 819. — S. 430. — Vistos:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893; y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 208, de la Capital Federal, cuya regencia desempeña el escribano señor Roberto N. Scaricabarozzi, al escribano nacional señor Carlos R. Basavilbaso (matrícula 213.567, Clase 1909, D. M. número 2).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al R. Nacional, repóngase el papel sellado y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

"Fundación Trinidad Parras Alvarez". — Concediendo personalidad jurídica.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

95.124. — 821. — F. 42. — Vistos:

El pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Fundación Trinidad Parras Alvarez", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a la finalidad que se propone la misma y a la circunstancia de que no hay objeción que formular a los estatutos corrientes a fojas 1 y vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Fundación Trinidad Parras Alvarez", constituída en esta Capital; la que deberá ajustar su funcionamiento de acuerdo a las disposiciones de los estatutos corrientes a fojas una y vuelta (1 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al R. Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

"Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Charata". — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

95.125. — 822. — I. 13|935. — Vistos:

El pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Charata", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone dicha asociación se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Charata", constituída en Charata, Territorio Nacional del Chaco, con la denominación de "Societá Italiana di Mutuo Soccorso", el 4 de agosto de 1929; y apruébase sus estatutos de fojas cincuenta y tres (53) a sesenta y cuatro vuelta (64 vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y nueve y vuelta (69 y vta.), y la supresión del artículo tercero (artículo 3.°), fojas sesenta y nueve (69).

Art. 2.° — Publíquese, dése al R. Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

"Asociación Mutualista y Deportiva Louis Dreyfus y Cía". — Aprobando los nuevos estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

95.126. — 823. — M. 45. — Vistos:

El pedido de aprobación de las reformas sancionadas en asamblea debidamas introducidas en los estatutos de la "Asociación Mutualista y Deportiva Louis Dreyfus y Cía.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento sesenta y siete (167) a ciento ochenta y cinco (185), con las modificaciones que se mencionan a fojas ciento ochenta y seis (186), los nuevos estatutos de la "Asociación Mutualista y Deportiva Louis Dreyfus y Cía.", que contienen las reformas introducidas en los mismos por la asamblea celebrada el 28 de septiembre de 1935, según testimonio del acta corriente de fojas ciento diez y nueve (119) a ciento veintiocho (128).

Art. 2.° — Publíquese, dése al R. Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

"Hufnagel, Plottier y Cía. Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

95.127. — 824. — H. 20. — Vistos:

El pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Hufnagel, Plottier y Cía. Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295, del Código Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y tres (73) a setenta y cuatro (74), con las modificaciones de fojas setenta y cinco vuelta (75 vta.) a setenta y seis (76) las reformas introducidas en los estatutos de la Soc. anónima "Hufnagel, Plottier y Cía. Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea realizada el 15 de septiembre de 1936, según testimonio del acta corriente de fojas cincuenta y nueve (59) a sesenta y dos (62).

Art. 2.° — Publíquese, dése al R. Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

"Compagnie D'Assurances Generales: Accidents - Vols - Maritimes - Risques Divers - Reassurances" (Compañía de Seguros Generales: Accidentes-Robos - Marítimos - Riesg diversos - Reaseguros). — Declarando incorporadas a sus estatutos, reformas a los mismos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

95.128. — 825. — D. 15. — Vistos:

El pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima extranjera "Compagnie D' Assurances Generales: Accidents-Vols - Maritimes - Risques Divers -Reassurances" (Compañía de Seguros Generales: Accidentes - Robos - Marítimos - Riesgo diversos - Reaseguros); atento que esas reformas no contienen disposición alguna contra el orden público; que se han cumplido los requisitos de autenticidad y legalización con respecto a los documentos presentados; y, de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Atrículo 1.° — Decláranse incorporadas a los estatutos de la sociedad anónima extranjera "Compagnie D' Assurances Generales: Accidents - Vols - Maritimes - Risques Divers - Reassurances" (Compañía de Seguros Generales: Accidentes - Robos - Marítimos - Riesgos diversos - Reaseguros); las reformas cuya traducción corre de fojas trescientos cuarenta vuelta (340 vta.) a trescientos cincuenta y una vuelta (351 vta.), sancionadas por la Asamblea celebrada en París (Francia), en 10 de marzo de 1936. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295, del Código de Comercio en los plazos del artículo 21, del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, con la obligación de publicar en el Boletín Judicial la documentación relacionada con las citadas reformas.

Art. 2.° — Publíquese, dése al R. Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

"Compagnie D'Assurances Gener. contre L'Incendie et les Explosions" (Compañía de Seguros Generales contra Incendio y Explosiones). — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

95.129. — 826. — D. 16. — Vistos:

El pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima extranjera "Compagnie D'Assurances Generales contre L'Incendie et les Explosions" (Compañía de Seguros Generales contra Incendio y Explosiones); atento que esas reformas no contienen disposición alguna contraria al orden público; que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización con respecto a los documentos presentados; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incorporadas a los estatutos de la Soc. anónima extranjera "Compagnie D'Assurances Generales contre L'Incendie et les Explosions (Compañía de Seguros Generales contra Incendio y Explosiones), las reformas cuya traducción corre de fojas cuatrocientos treinta y cinco (435) a cuatrocientos cuarenta y siete (447), sancionadas por la asamblea realizada en París (Francia), el 10 de marzo de 1936. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General, con la obligación de publicar en el Boletín Judicial la documentación relacionada con la referida reforma.

Art. 2.° — Publíquese, dése al R. Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal de Maestros de Catamarca, nombramiento y aceptando renuncia.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

93.411. — 1562. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Nómbrase en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca en el cargo de Maestra de Grado a la maestra normal nacional señora Dina Seco de Quiroga, en reemplazo del señor Francisco Solano Quiroga, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento". — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

93.412. — 1563. — A fin de proveer horas de educación física y estética, escritura, vacantes en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento" de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento" de la Capital, profesor de educación física y estética, escritura, dos horas semanales, al señor Alberto Eduar do Larroque (C. 1906, D. M. 4, Matríc. 477.031).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Colegio Nacional de Curuzú-Cuatiá. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

93.413. — 1564. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, inglés, vacantes en el Colegio Nacional de Curuzú-Cuatiá (Corrientes) y por no haber en la localidad persona con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter de interino, en el Colegio Nacional de Curuzú-Cuatiá (Corrientes), profesora de idiomas extranjeros, inglés, ocho horas semanales, a la señorita Florencia Estela Padilla.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Escuela de Comercio de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

93.414. — 1565. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de La Plata (Buenos Aires), profesora de ciencias y letras, geografía, seis horas semanales, en reemplazo del señor Angel C. Herrera, cuya renuncia se acepta, a la profesora de enseñanza normal y especial en geografía (Art. 2.°, Cap. I, Inc. a) señorita Inés Herrera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Escuela de Comercio N.° 3. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

93.415. — 1566. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, francés, vacantes en la Escuela de Comercio de Varones N.° 3 de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Varones N.° 3 de la Capital, profesor de idiomas extranjeros, francés, tres horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), señor Alberto González Lelong (C. 1888, D. M. 1, M. 12.595).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos) — Nombramientos.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

93.417. — 1567. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos), profesores de ciencias y letras, en reemplazo del señor Juan Correa que se jubiló, química, tres horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, Cap. I, Inc. b) señorita Juana Gitlin; zoología y botánica, tres horas semanales, al médico (artículo 2.°, Cap. I, Inc. f) señor Alberto Guzmán (C. 1898, D. M. 32, M. 2.024.074); y zoología y botánica, tres horas semanales, al médico (artículo 2.°, Cap. I, Inc. f) señor Julián Obaid (C. 1907, D. M. 2, M. 197.159).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera (Salta). — Nombramiento de personal.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

93.418. — 1568. — A fin de proveer horas de ciencias y letras y un cargo vacante en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera (Salta), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de agosto de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera (Salta), al siguiente personal:

Profesores de ciencias y letras, historia, seis horas semanales, e instrucción cívica y derecho usual, tres horas semanales, al abogado (artículo 2.°, Cap. I, Inc. d) señor Julio Moreno Zorairo (C. 1910, D. M. 63, M. 3.925.425); anatomía y fisiología, tres horas semanales, e higiene y profilaxis, tres horas semanales al médico (artículo 2.°, capítulo I, inciso f) señor Carlos Federico Arieas (C. 1895, D. M. 63, M. 2.742.605); didáctica, 4 hs. samaneles a la Prof. con más de 10 años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) S. Carmen Salas; puericultura, dos hs. semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f) señor Bartolomé Mainardi (C. 1896, D. M. .., M. 171.543); castellano, cuatro horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señorita Waldina Salas; y en un cargo de maestra de industria y economía doméstica, a la egresada de la Escuela Profesional de Mujeres de Salta, señorita Nelda Moreno Lobo.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter de interino, por no haber en la localidad persona con título habilitante, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera, profesor de ciencias y letras, química, dos horas semanales, al señor Gustavo Müller Hiekler (C. 1887, D. M. 57, M. 3.604.343).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Viedma. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

83.419.—1569.—2da.-29. — Visto este Expté. por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Viedma solicita reconocimiento de servicios a favor de la señorita Nelly Vicenta Coccé y resultando de lo informado por la misma que no le fué posible dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 21 de junio de 1934, por no existir en la localidad persona con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Viedma por la maestra normal nacional señorita Nelly Vicenta Coccé, en cinco horas semanales de labores y trabajo manual desde el 23 hasta el 30 de septiembre último, en lugar de la señora María L. Páez de Rendón, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Decreto de confirmación de personal docente de los establecimientos de enseñanza que se mencionan, conforme al artículo 5.° de la Reglamentación de 21 de junio de 1934.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

93.420. — 1570. — Visto estos expedientes, atento los dictámenes técnicos favorables de los Rectorados y Direcciones de los respectivos establecimientos, lo informado, en cada caso, por la Inspección General de Enseñanza, ratificándolos, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en los establecimientos que a continuación se indica, en las asignaturas y horas que en cada caso se determina a los siguientes profesores:

Colegio Nacional "Manuel Belgrano", expediente I, 652: — Mario J. Stopani (C. 1902, D. M. 2, M. 190.718), matemáticas, cuatro horas semanales.

Expediente I, 655. — Ingeniero Agrónomo, Martín Julio Ledesma (C. 1892, D. M. 2, M. 207.643), matemáticas, cinco horas semanales.

Colegio Nacional "Mariano Moreno", expediente I, 654. — Arquitecto Arístides Bigliani (C. 1894, D. M. 15, Matríc. 769.679), matemáticas, seis horas semanales.

Colegio Nacional de Flores, expediente I, 653. — Adolfo Saavedra Zavaleta Sáenz Valiente (C. 1888, D. M. 2, M. 189.232), física, seis horas semanales.

Escuela Industrial Oeste, expediente I, 660. — María Antonia Rochet de Serna, francés, tres horas semanales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Industrial "Otto Krause". — Rectificando nombre

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

93.421. — 1571. — 2da.-169. — Visto lo solicitado por el profesor recurrente; atento el documento que acompaña y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que las designaciones de profesor de ciencias y letras para la Escuela Industrial "Otto Krause" hechas por Decreto de fecha 25 de agosto y 30 de septiembre del año 1913, dos cátedras; 18 de junio de 1921, seis horas y 18 de mayo de 1933, tres horas, a nombre de Arturo Geldermann, deben considerarse las mismas extendidas a favor del señor Guillermo Francisco Arturo Geldermann, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

93.175. — 1572. — A fin de proveer un cargo de regente, vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca, en el cargo de regente, a la maestra normal nacional señorita María Luisa Sierra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Liceo Nacional de Senoritas N.° 1 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

92.126. — 1573. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, Geografía, vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 1, de la Capital, por jubilación de la señorita María de Rezabal, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital, profesora de ciencias y letras, Geografía, cuatro horas semanales, en reemplazo de la señorita María de Rezaval que se jubiló, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señora Laura R. de Manni.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Mercedes (San Luis). Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

92.924. — 1574. — A fin de proveer horas de educación física y estética, Labores y Trabajo Manual, vacantes en la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), profesoras de educación física y estética, Labores y Trabajo Manual, seis horas semanales, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, Inc. c) señora María Felisa Amaya de Silvestre; Labores y Trabajo Manual, dos horas semanales a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, Inc. e) señora María Belarmina Rodríguez de Landaburu.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuelas Normales. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

93.748. — 1575. — Vistos los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en escuelas normales, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en las escuelas normales que se menciona a continuación, por el siguiente personal: Escuela Normal del Profesorado de Lenguas Vivas. — Expte. 2.ª. 11. — Profesora normal en Inglés, Irma Bargalló, como maestra de grado, vacante, desde el 2 hasta el 31 de mayo pasado; profesora normal en Francés, Lucilla Cherza, como maestra de grado, vacante, desde el 2 al 13 de mayo último; profesora normal en Francés, Juana Sicard, como maestra de grado, vacante, desde el 2 hasta el 31 de mayo citado; profesora normal en Inglés, Nilda Gandolfo, como profesora auxiliar, vacante, desde el 19 hasta el 30 de junio último. — Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" N.° 2 de la Capital, Expte. 2.ª 89: Doctor en química, Roberto G. Valle (Cl. 1890, D. M. 2, M. 203.687), en dos horas semanales de Química, vacantes, por traslado de Carlos L. Franchini, desde el 20 de agosto hasta el 14 de septiembre pasados, fecha en que fué designado titular. — Escuela Normal de La Plata, Expte. 2.ª. 33: maestra normal nacional Dolly Juliánez Isles, como maestra de grado, vacante, desde el 2 hasta el 13 de mayo último y desde esta fecha hasta el 18 del mismo, en lugar de Ofelia Lousten, que no había tomado posesión; maestra normal nacional Rosa D. Messina, como maestra de grado, vacante, desde el 2 hasta el 19 de mayo pasado; maestra normal nacional Susana Victorina Quiroga, como m aestra de grado, vacante, desde el 2 hasta el 13 de mayo mencionado, fecha en que fué designada titular; profesora de enseñanza secundaria, normal y especial Hebe Telma Rey en cuatro horas semanales de castellano, vacantes, desde el 1.° hasta el 29 de mayo último y desde esta fecha hasta el 3 de junio pasado, en sustitución de Violeta G. Shinya, que no se había hecho cargo; profesora normal en ciencias, Margarita H. P. de Martínez, en cinco horas semanales de Matemáticas, vacantes, desde el 1.° hasta el 13 de mayo pasado y desde esta fecha hasta el 19 del mismo, en reemplazo de Virginia Peña, que no había tomado posesión; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) María Esther Aráuz, en una hora semanal de Trabajo Manual, vacante, desde el 1.° hasta el 9 de mayo último y desde esta fecha hasta el 8 de junio pasado, en sustitución de María Delia Robles, que no había tomado posesión; y profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) Pilar Z. de Tau, en una hora semanal de Labores, vacante, desde el 1.° hasta el 9 de mayo citado y desde esta fecha hasta el 11 de junio último, en lugar de la mencionada señorita Robles, que no se había hecho cargo; Escuela Normal de Río Cuarto, Expte. 2.ª 24; profesora confirmada en la especialidad según el artículo 5.°, Paulina Carolina Falchi, en cuatro horas semanales de castellano, vacantes, desde el 3 hasta el 17 de agosto pasado y desde esta fecha hasta el 24 del mismo, en reemplazo de Hortensia Gorgas, que no había tomado posesión. — Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Expte. 2.ª 70; maestra Normal Nacional María Esther Gardel, como maestra de grado, desde el 18 hasta el 26 de agosto pasado, en lugar de Emilia Barrionuevo de Sajoza, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de San Isidro. — Dejando sin efecto designación del Director, señor Francisco Servetto.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

93.749. — 1576. — 2.ª 20. — Vista la precedente nota del señor Francisco Servetto, por la que solicita en atención a razones de carácter personal, se deje sin efecto el Decreto de fecha 10 de octubre del corriente año, por el que se lo designó Director de la Escuela de Comercio de San Isidro y teniendo en cuenta que el mismo no se ha hecho cargo de su puesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 10 de octubre último por el que se nombró Director de la Escuela de Comercio de San Isidro al señor Francisco Servetto, quien continuará revistando como Auxiliar 6.° (secretario) y profesor en la Escuela de Comercio de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Varios establecimientos. — Confirmando personal

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

93.750. — 1577. — Vistos estos expedientes, atento los dictámenes técnicos favorables de los Rectorados y Direcciones de los respectivos establecimientos, lo informado, en cada caso, por la Inspección General de Enseñanza, ratificándolos y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en los establecimientos que a continuación se indica, en las asignaturas y horas que en cada caso se determina, a los siguientes profesores: Colegio Nacional de Azul (Buenos Aires). — Expte. I. 664. — Maestro normal Oscar Luis Bugallo (Cl. 1898, D. M. 23, M. 1.324.085), Castellano, seis horas semanales. — Escuela Superior de Comercio N.° 3 de la Capital. — Expte I. 658. — Maestra normal Sulma Larguia de Plate, Contabilidad, dos horas semanales. — Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Expte. 2.ª 81. — Maestra normal María Rodríguez de Castellanos, Matemáticas, cinco horas semanales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

93.751. — 1578. — Vistas las precedentes gestiones sobre reconocimiento de servicios y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados durante el corriente año por el siguiente personal: Colegio Nacional "Manuel Belgrano", Expte. 1.ª 66. — Profesora de enseñanza secundaria normal y especial en inglés, señorita Bernarda Sicelss, en cuatro horas de Inlés, desde el 20 de julio hasta el 23 de agosto, vacantes hasta el 18 del mismo en que se nombró al señor Orlando J. Paladini. — Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", Expte. 1.ª 109. — Abogado señor Rogelio E. Araya (Cl. 1907; D. M. 1, M. 94.156) en cuatro horas de Historia, vacantes, desde el 15 de junio hasta el 12 de julio, fecha en que se designó al señor Leopoldo E. Silva. — Colegio Nacional de Quilmes, Expte. 1.ª 23. — Profesor de dibujo, señor Manuel Bouza, (Cl 1904, D. M. 4, M. 556.583), en dos horas de Dibujo, vacantes, desde el 1.° hasta el 13 de mayo. — Colegio Nacional de Bahía Blanca, Expte. 1.ª 55. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señor César Cardozo (Cl. 1886, D. M. 13, M. 617.468), en dos horas de geografía, desde el 3 hasta el 31 de abril, vacantes, hasta el 10 del mismo, en que se designó a la señorita María Dora Sappolini; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Julio Alberto Rocha (Cl. 1893 D. M. 24, M. 1.429.463) en cuatro horas de Matemáticas, vacantes, desde el 4 de mayo hasta el 17 de junio en que se le designó titular; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señor Federico Bassot (Cl. 1894, D. M. 24, Matrícula 1.411.749), en cuatro horas de Inglés, desde el 4 de mayo hasta el 17 de junio, en que fué confirmado en ellas; abogado señor Joaquín López Jáuregui (Cl. 1890, D. M. 24, M. 1.427.666), en cuatro horas de Historia, desde el 1.° hasta el 20 de abril, vacantes hasta el 16 del mismo en que se designó al señor Roberto H. Dillon, y profesora normal en ciencias, señorita Hermina María Abat, en dos horas de Geografía, desde el 3 hasta el 20 de abril, vacantes hasta el 16 del mismo. — Liceo Nacional de Señoritas de Rosario, Expte. 1.ª 58. — Doctor en medicina señor Francisco Sadi Fonso (Cl. 1895, D. M. 33, M. 2.125.835) en tres horas de Ciencias Biológicas, desde el 15 hasta el 31 de agosto, vacantes, hasta el 23 del mismo en que fué nombrado el señor Juan A. Codazzi Aguirre; y, Colegio Nacional de San Juan, Expte. 1.ª 61. — Profesora normal de dibujo, señora Virginia O. de Aguilar, en cuatro horas de Dibujo, en lugar del titular señor Pedro E. Baudonnet, que no tomó posesión, desde el 1.° hasta el 13 de agosto, fecha en que fué designada en lugar del referido señor Baudonnet.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

de la mina "Buena Esperanza". — El interesado deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina de azufre "Buena Esperanza", expediente 91.911-1935. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 16 de 1936. — Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las especificadas en el el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería), a nombre de The Williams Chemical Co., Sociedad Anónima, bajo el N.° 972, folio 405 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

e.24 dic.-N.° 7.039-v.7 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 23 de Diciembre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile,		
Francia	14.27	15.22
Bélgica	51.56	55.03
Italia	16.10	17.17
Suiza	70.20	74.87
Estados Unidos	304.45	324.69
Alemania . . .	122.87	131.04
Holanda	167.20	178.32

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las especificadas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 125.986-1936.

"Solicitan permiso de cateo. — Señor Director de Geología y Minas: S|D. — The Williams Chemical Co., Sociedad Anónima, con domicilio en calle Solís 229, de esta Capital, ante el señor Director nos presentamos y decimos: Que deseando explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en el lugar denominado "Cerro Azufre", a quince kilómetros al Sud-Oeste, más o menos del nevado de Pastos Grandes, en terrenos de propiedad fiscal, no cercados, labrados ni cultivados, venimos por el presente a solicitar se nos acuerde el correspondiente permiso en una extensión de dos mil hectáreas, o sean cuatro unidades de medida, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 del C. de Minería. — El cateo que solicitamos, se ubicará de acuerdo al croquis adjunto, en la siguiente forma: de la labor legal de la mina de azufre denominada "Buena Esperanza", se medirán hacia el Norte 2.500 metros hasta dar con el punto indicado con la letra "A"; de éste, se medirán hacia el Oeste 2.000 metros, hasta dar con "B"; de allí hacia el Sud, 5.000 metros hasta "C"; de allí y hacia el Este, 4.000 metros, hasta "D"; de allí hacia el Norte se medirán 5.000 metros, hasta "E" y de allí y hacia el Oeste, 2.000 metros, hasta dar con el punto de partida "A", dejando así encerrado un rectángulo de 4.000 por 5.000 metros, o sean 2.000 hectáreas que se solicitan para este cateo. — Hacemos constar expresamente que respetamos la concesión de la mina "Buena Esperanza", que queda dentro de los límites de este cateo, así como cualquier otra concesión anterior que hubiere. — También hacemos constar al señor Director que quedan excluídos de este pedido de cateo y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, el petróleo y demás hidrocarburos flúidos. — Sírvase el señor Director proveer de conformidad por ser justicia. — Fdo.): Thos J. Williams. — Firma ilegible. — Otro sí decimos: Que a mérito de lo dispuesto por el artículo 120 del C. de Minería, autorizamos al doctor Armando Ossola para representarnos y seguir la tramitación de este pedimento. — También es justicia. — Fdo.): Thos J. Williams. — Firma ilegible. — The Williams Chemical Co. S. A. — Recibido en mi oficina, hoy ocho de junio de mil novecientos treinta y seis, siendo las catorce horas cincuenta y nueve minutos. — Debe reponer en papel sellado pesos tres ($ 3.—) por autorización. — Adj. croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, junio 9|36. — Dándose por constituído el domicilio en la calle Solís número doscientos veintinueve (229) de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevó a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las especificadas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste dista 2.000 metros al Este de un punto situado a 2.500 metros al Este de un punto situado a 2500 metros al Norte de la labor legal

AVISOS DIVERSOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Habiéndose dispuesto la confección de un nuevo Registro de Proveedores de este Departamento, se invita a los señores comerciantes e industriales para su concurrencia a las licitaciones y concursos de precios que efectúa esta Dirección de Administración, a cuyo efecto los interesados solicitarán en la Oficina de Suministros, calle Victoria número 344, un formulario de solicitud de pedido de inscripción en dicho Registro, la cual debe ser presentada en la Mesa de Entradas de Justicia (Casa de Gobierno), acompañada de un papel sellado de dos pesos moneda nacional (pesos 2.— m|nal.), haciendo constar en ella el nombre de la firma, domicilio y teléfono, ramo a que se dedica, número de su patente y otros datos que consideren conveniente agregar.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.31 dic.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Bartolomé Mitre (e) Callao y Uruguay, Méjico (e) Bernardo de Irigoyen y Solís, Limay (e) Santo Domingo y Osvaldo Cruz, Jorge (e) Algarrobo y Santa Magdalena, Santa María (e) Santo Domingo y Osvaldo Cruz, Algarrobo (e) Santo Domingo y Osvaldo Cruz, Puentecito (e) Vías del F. C. S. y Santa Elena, Donizetti (e) Rivadavia y Juan B. Alberdi, y Bragado (e) Montiel y Saladillo, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Airs, Diciembre 21 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.21 dic.-v.31 dic.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Prorrógase para el día 22 de Enero de 1937, a las 13 horas, la licitación pública del día 8 del mismo mes, para la construcción del Hospital Común Regional de San Carlos de Bariloche.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e23 dic.-v2 ene.

COMPAÑIA LELAC
Materiales de construcción
Sociedad Anónima Argentina
Cangallo 555
Buenos Aires

Habiéndose aumentado el capital de la Sociedad a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, y autorizada por el Directorio la emisión de la tercera serie de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, se pone en conocimiento de los señores accionistas, a los efectos de la opción de preferencia que establece el artículo sexto de los estatutos sociales, avisándose asimismo que el pago de dicha emisión deberá efectuarse diez por ciento al contado, y el noventa por ciento restante dentro de los quince días de la fecha de la suscripción.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.

El Directorio

e.26 dic.-N.° 7120-v.29 dic.

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS "La Unión" EZRA TEUBAL Y HERMANOS S. A.

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 6. de los Estatutos, el Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto emitir la cuarta serie de acciones de quinientos mil pesos moneda nacional, debiendo ser integrada en el acto de suscribirse las mismas.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Ezra Teubal, presidente.

e.26 dic.-N.° 7123-v.29 dic.

F. 139. — 913

"SUD AMERICA"

COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1923

Opera en el ramo de Vida únicamente

Capital autorizado .... $ 3.000.000.— m|l.
» emitido .... » 2.800.000.— »
» realizado .... » 2.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936
(Primer Trimestre)

ACTIVO	$ Moneda legal	
Accionistas	800.000.—	
Caja y Bancos	683.341.60	
Propiedades inmuebles	13.956.016.04	
Títulos de renta y valores diversos	10.747.886.39	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	6.793.968.59	
Préstamos sobre pólizas Vida	11.503.753.39	
Depósitos a interés en Compañías de Seguros	99.498.16	
Letras de Tesorería de la Nación descontadas		
Efectos a cobrar	3.558.35	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1.936.769.31	
Comisiones descontadas	813.606.13	
Cuenta de las transferencias		
Gastos de explotación	808.162.38	
Siniestros	678.767.55	
Seguros vencidos, rescates y rentas	611.134.89	
Beneficios de los asegurados, pagados	184.478.39	
	49.620.941.17	
Cuentas de orden	13.783.702.76	
	63.404.643.93	
PASIVO		
Capital		2.800.000.—
Reservas		39.062.284.70
Beneficios de los asegurados		2.299.646.39
Siniestros pendientes		228.406.18
Letras de Tesorería de la Nación redescontadas		
Diversos acreedores		2.536.063.69
Cuenta de las transferencias		
Cuenta explotación		2.649.644.81
Ganancias y pérdidas		44.895.40
		49.620.941.17
Cuentas de orden		13.783.702.76
		63.404.643.93

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
Antonio Robirosa, presidente. — César A. Buenaño, gerente general. —
Jorge M. Bullrich, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 dic.-N.° 6881-v.28 dic.

F. 153. — 894. —

"LA PROTECTORA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo N.° 319
Seguros contra Incendio, Robo con Violación de Domicilio y Automóviles
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1920

Capital autorizado y suscripto .... c|l. 2.000.000.—
" realizado .... " 300.000.—
En 20.000 acciones - Series 1ra., 2da., 3ra., 4ta. y 5ta.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936
(Primer Trimestre del 17.° Ejercicio)

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		1.700.000.—
Caja y Bancos		308.949.72
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		45.500.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		345.000.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1.053.22	41.421.74
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	3.019.91	88.727.74
Siniestros		4.290.52
Cuentas de orden		95.500.—
Cambios		1.099.55
	4.073.13	2.630.489.27

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		325.602.93
Siniestros pendientes		6.375.11
Diversos acreedores		18.924.42
Cuenta explotación	3.589.33	116.186.50
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		67.900.31
Cuentas de orden		95.500.—
Cambios	483.80	
	4.073.13	2.630.489.27

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
E. Moring, vicepresidente. — Hosmann y Cía., administradores. —
Otto E. Frederking, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 dic.-N.° 6576-v.28 dic.

F. 192. — 959

FRANCISCO MÜHLENKAMP LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 4.° piso — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Diciembre de 1926 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1927 (Nro. 18, folio 539, tomo A.)

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO	m$n.	Pesos moneda nacional	
I.— Activo fijo:			
Propiedades		3.531.845.35	
Muebles y útiles	5.492.75		
Amortiz.	3.714.22	1.778.53	3.533.623.88
II.— Activo circulante:			
Explotación Estancias		811.298.—	
Explotación Isla X		995.596.81	1.806.894.81
III.— Activo disponible:			
Caja			428.91
IV.— Activo exigible:			
No existe.			
V.— Activo transitorio:			
No existe.			
VI.— Activo nominal:			
No existe.			
VII. Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:			
Intereses		10.131.74	
Gastos de administración		7.455.39	
Contribuciones e impuestos		2.831.35	20.418.48
VIII.— Ganancias y pérdidas:			
El saldo			482.807.09
IX.— Cuentas de orden:			
Acciones depositadas		25.000.—	
Prop. y Explo. "San Francisco"		1.058.852.33	1.083.852.33
Total del Activo			6.928.025.50

PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.000.000.—	
Fondo de reserva legal	1.422.83	1.001.422.83
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	1.206.679.—	
Acreedores en cuenta	636.071.34	
Debentures	3.000.000.—	4.842.750.34
III.— Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV.— Cuentas de orden:		
Depósito de acciones	25.000.—	
Fr.: Mühlenkamp, Cta. Establecimiento "San Francisco"	1.058.852.33	1.083.852.33
Total del Pasivo		6.928.025.50

J. S. de Anchorena, presidente. — C. Botto, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 dic.-N.° 6802-v.28 dic.

851

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Oficinas: En el edificio de su propiedad Avenida de Mayo N.° 962

OPERA EN SEGUROS CONTRA INCENDIO, MARITIMO—FLUVIALES, CRISTALES, AUTOMOVILES Y RESPONSABILIDAD CIVIL (ASCENSORES)

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
„ realizado .... „ 900.000.—

BALANCE GENERAL Y CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935 (25° Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de Marzo de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		100.000.—
Caja		4.721.22
Bancos:		
De la Nación Argentina Cta. Cte.	798.76	
Español del Río de la Plata Cta. Cte.	5.527.—	
De la Provincia de Buenos Aires Cta. Cte.	15.487.99	
Anglo Sudamericano	14.185.96	35.999.71
Deudores por premios:		
Sección Incendio	39.983.98	
Sección Marítima	7.704.25	
Sección Automóviles y Responsabilidad Civil	15.829.70	
Sección Cristales	1.365.07	64.883.—
Propiedades:		
Avenida de Mayo 958 al 968	466.800.72	
Victoria 953 al 965	224.277.—	
Perú 662 al 672	301.989.—	
Estados Unidos 456	145.846.03	
Corrientes 951 al 959	642.994.33	
Obras de refacción propiedades Avenida de Mayo 962 y Victoria 959 ... m$n. 88.487.66		
Amortizado ... 50.000.—	38.487.66	1.840.394.74
Mobiliario y material		100.—
Compañías reaseguradoras		19.053.93
Deudores varios		26.545.56
Títulos de renta:		
$ 50.500 nominales Empréstito Patriótico 1932 — su costo		45.000.—
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	110.000.—	
Título en depósito	47.150.—	
Títulos depositados	50.500.—	207.650.—
		2.344.348.16

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital		1.000.000.—
Reserva estatutaria		275.902.01
Reservas técnicas:		
Sección Incendio	160.000.—	
Sección Marítima	30.000.—	
Sección Automóviles y Responsabilidad Civil	37.238.98	
Sección Cristales	3.804.45	231.043.43
Reservas de primas para ejercicios futuros:		
Sección Incendio		49.321.30
Fondo de reserva facultativa		60.050.30
Fondo de previsión		217.832.61
Reservas para siniestros en liquidación:		
Sección Incendio	33.158.03	
Sección Marítima	688.90	
Sección Automóviles y Responsabilidad Civil	1.319.20	
Sección Cristales	89.—	35.255.13
Reservas para gastos de explotación:		
Sección Incendio	12.268.92	
Sección Marítima	1.690.41	
Sección Automóviles y Responsabilidad Civil	4.876.69	
Sección Cristales	418.65	19.254.67
Reservas de cesiones		40.858.52
Dividendos pendientes		540.—
Compañías reaseguradoras		32.252.98
Acreedores varios		17.672.54
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio)	110.000.—	
Depositantes de títulos	47.150.—	
Títulos en depósito	50.500.—	207.650.—
Ganancias y pérdidas		156.714.67
		2.344.348.16

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

Manuel Alberto Iriarte, presidente. — Sebastián Valdés, gerente. — Fernando Blasi, contador. — V.° B.° José G. Palazón, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendio:		
Reasegurado		233.417.81
Siniestros pagados. — Neto a nuestro cargo		62.798.97
Siniestros en liquidación. — A nuestro cargo		33.158.03
Reserva para gastos de explotación		12.268.92
Anulaciones. — Saldo		9.835.87
Impuestos y contribuciones		16.824.80
Reserva para riesgos en curso		160.000.—
Gastos de explotación		112.707.47
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		57.139.47
		698.151.34
Sección Marítima:		
Reasegurado		44.534.35
Siniestros pagados. — Neto a nuestro cargo		2.458.83
Siniestros en liquidación. — A nuestro cargo		688.90
Reserva para gastos de explotación		1.690.41
Anulaciones. — Saldo		284.86
Impuestos y contribuciones		2.790.23
Reserva para riesgos en curso		30.000.—
Gastos de explotación		9.684.74
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		3.831.85
		95.964.17
Sección Automóviles y Responsabilidad Civil:		
Reasegurado		
Siniestros pagados. — Neto a nuestro cargo		17.357.47
Siniestros en liquidación. — A nuestro cargo		1.319.20
Reserva para gastos de explotación		4.876.69
Anulaciones. — Saldo		8.697.70
Impuestos y contribuciones		6.310.61
Reserva para riesgos en curso		37.238.98
Gastos de explotación		43.587.35
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		22.578.45
		141.366.45
Sección Cristales:		
Reasegurado		
Siniestros pagados. — Neto a nuestro cargo		2.652.60
Siniestros en liquidación. — A nuestro cargo		89.—
Reserva para gastos de explotación		418.65
Anulaciones. — Saldo		475.52
Impuestos y contribuciones		805.88
Reserva para riesgos en curso		3.804.45
Gastos de explotación		3.452.25
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		2.122.75
		13.821.10
Administración:		
Gastos generales		41.417.50
Impuestos y contribuciones		3.766.50
Quebrantos y amortizaciones		1.026.90
Propiedades Avenida de Mayo 962 y Victoria 959		
Obras de refacción. — Amortización		50.000.—
Utilidades:		
Saldo del ejercicio anterior	2.536.87	
Del presente ejercicio	154.177.80	156.714.67
		252.925.57

HABER	m$n.	m$n.
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		483.022.89
Reserva para riesgos en curso. — Ejercicio anterior		160.000.—
Reserva para siniestros en liquidación. Ejercicio anterior		38.667.73
Reserva para gastos de explotación. Ejercicio anterior		12.472.88
Otras utilidades		3.987.84
		698.151.34
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio		61.358.72
Reserva para riesgos en curso. — Ejercicio anterior		30.000.—
Reserva para siniestros en liquidación. Ejercicio anterior		1.288.—
Reserva para gastos de explotación. Ejercicio anterior		1.459.20
Otras utilidades		1.858.25
		95.964.17
Sección Automóviles y Responsabilidad Civil:		
Primas del ejercicio		101.195.15
Reserva para riesgos en curso. — Ejercicio anterior		34.381.36
Reserva para siniestros en liquidación. Ejercicio anterior		937.44
Reserva para gastos de explotación. Ejercicio anterior		4.852.50
		141.366.45
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio		9.986.64
Reserva para riesgos en curso. — Ejercicio anterior		3.633.55
Reserva para siniestros en liquidación. Ejercicio anterior		
Reserva para gastos de explotación. Ejercicio anterior		200.91
		13.821.10

HABER	m$n.	m$n.
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		2.536.87
Saldo transferido de la Sección Incendio		57.139.47
Saldo transferido de la Sección Marítima		3.831.85
Saldo transferido de la Sección Automóviles y Responsabilidad Civil		22.578.45
Saldo transferido de la Sección Cristales		2.122.75
Intereses y alquileres del ejercicio	151.047.65	
A deducir: Impuestos, contribuciones y gastos	36.331.47	114.716.18
Fondo para refección de propiedades		50.000.—
		252.925.57

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

Manuel Alberto Iriarte, presidente. — Sebastián Valdés, gerente. — Fernando Blasi, contador. — V.° B.° José G. Palazón, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 dic.-N.° 6902-v.28 dic.

767

RADIO PRIETO - S. A.

S. A. R. P.

Bolívar 1352|58 — Buenos Aires

Autorizado por el P. E. de la Nación con fecha 19 de Junio de 1931
Inscripto en el Reg. P. de Comercio con fecha 27 de Febrero de 1932

Capital:		
Autorizado	$	1.600.000.—
Suscripto en acciones preferidas	$	200.000.—
Suscripto en acciones al portador	„	1.134.100.—
Suscripto en acciones nominativas	„	200.000.—
	$	1.534.100.—
Realizado en acciones preferidas	$	200.000.—
Realizado en acciones al portador	„	1.134.100.—
Realizado en acciones nominativas	„	186.320.—
	$	1.520.420.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de Abril de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1 Activo fijo:			
Propiedad Planes 1230|32	29.735.48		
Amortización 2 o|o	594.70	29.140.78	
Est. Z. P. 9 "Radio Prieto"	12.861.94		
Amortización 10 o|o	1.286.19	11.575.75	
Fábricas	103.766.34		
Amortización 10 o|o	10.376.63	93.389.71	
Edificios Florida	25.527.21		
Amortización 2 o|o	510.54	25.016.67	
Terrenos y edificios Lomas	30.373.—		
Amortización 2 o|o	607.46	29.765.54	
Estaciones Broadcastings	296.800.44		
Amortización 10 o|o	29.680.04	267.120.40	
Instrumentos, muebles y útiles	50.551.29		
Amortización 10 o|o	5.055.12	45.496.17	
Automóviles	12.814.33		
Amortización 20 o|o	2.562.86	10.251.47	
Instalaciones Florida	46.437.51		
Amortización 10 o|o	4.643.75	41.793.76	
Comanditas		278.548.35	832.098.60
2 Activo circulante:			
Mercaderías		365.074.09	
Títulos		33.400.—	398.474.09
3 Activo disponible:			
Caja		39.194.51	
Bancos		30.780.82	69.975.33
4 Activo exigible:			
Cuentas a cobrar		982.168.88	
Accionistas ordinarios nominativos		13.680.—	995.848.88
5 Activo transitorio:			
No hay.			
6 Activo nominal:			
Marca "Radio Prieto" (sin amortizar)			41.070.66
			2.337.467.56
Cuentas de orden:			
Garantías varias		1.163.312.14	
Depósito acciones del Directorio		6.000.—	1.169.312.14
			3.506.779.70

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1 Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	1.534.100.—		
Fondo de reserva legal	8.998.45		
Fondo extraordinario de previsión	8.957.12	1.552.055.57	
2 Pasivo exigible:			
Acreedores varios	303.385.25		
Hipotecas	39.000.—		
Obligaciones a pagar	277.031.05		
Cuentas bancarias	59.968.45	679.384.75	
3 Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		58.855.68	
Ganancias	46.833.22		
Saldo ejercicio 1934	338.34	47.171.56	2.337.476.56
			2.337.467.56
Cuentas de orden:			
Varias garantías		1.163.312.14	
Depositantes acciones del Directorio		6.000.—	1.169.312.14
			3.506.779.70

Alfredo Schroeder, presidente. — Teodoro Prieto, gerente. — V.° B.°: Roberto Rubens, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Propiedad Planes, 2 o|o	29.735.48	594.70	
Est. Z. P. 9 "Radio Prieto" (Asunción), 10 o|o	12.861.94	1.286.19	
Fábricas, 10 o|o	103.766.34	10.376.63	
Edificios Florida, 2 o|o	25.527.21	510.54	
Terrenos y edificios Lomas 2 o|o	30.373.—	607.46	
Est. Broadcastings, 10 o|o	296.800.44	29.680.04	
Inst. muebles y útiles, 10 o|o	50.551.29	5.055.12	
Automóviles, 20 o|o	12.814.33	2.562.86	
Instalaciones Florida, 10 o|o	46.437.51	4.643.75	55.317.29
Cuentas a cobrar			40.099.44
Gastos generales			386.365.16
Patentes e impuestos			22.311.55
Saldo utilidad del año		46.833.22	
Saldo utilidad del año 1934		338.34	47.171.56
			551.265.—
HABER			
Saldo anterior			338.34
Mercaderías y publicidad			550.926.66
			551.265.—

Alfredo Schroeder, presidente. — Teodoro Prieto, gerente. — V.° B.°: Roberto Rubens, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 dic.-N.° 6659-v.28 dic.

764

"LA EQUITATIVA CAPITALIZACION" SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Presidente R. Sáenz Peña N.° 570 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1931

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" suscripto	„	1.000.000.—
" realizado	„	125.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
(QUINTO EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de Abril de 1936

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Accionistas		875.000.—
Caja		6.638.62
Bancos		78.817.—
de la Nación Argentina	69.198.45	
El Hogar Argentino	3.505.95	
Francés e Italiano	6.027.92	
Supervielle e Cía.	159.68	
de Londres y América del Sud	15.—	
Títulos de renta		1.365.202.20
Depositados en cumplimiento de la Ley 11 582:		
$ 200.—Empréstito Patriótico	177.50	
„ 548.600.—Crédito Arg. Interno	471.812.01	
$ 548.800.—v|nominal	471.989.51	

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Depositados en custodia en Bancos:		
$ 422.700.—Cédulas Hipot. Arg.	383.070.67	
„ 140.500.—Bonos Pavimentación	132.105.99	
„ 429.500.—Crédito Arg. Interno	372.382.99	
„ 6.000.—Empréstito Patriótico	5.653.04	
$ 998.700.—v|nominal	893.212.69	
Mobiliario y material		2.—
Primas vencidas a cobrar (al neto)		31.644.33
Deudores varios		124.199.40
Impuesto a los réditos, pagados por adelantado		852.61
Intereses vencidos		13.048.63
Comisiones descontadas		621.397.81
Cuentas de orden		124.825.—
Garantía Directores	11.000.—	
Depósitos de valores	113.825.—	
		3.241.627.60

PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reserva legal		2.785.74
Reservas técnicas		1.897.651.67
Reserva para fluctuación de valores		2.638.78
Reserva rescates a regularizar		15.000.—
Acreedores varios		117.584.80
Cuentas de orden		124.825.—
Depósito acciones	11.000.—	
Depositantes valores	113.825.—	
Ganancias y pérdidas		81.141.61
		3.241.627.60

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

Tomás E. de Estrada, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
V.° EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 29 de Abril de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Reembolsos anticipados		337.735.—
Rescates		288.645.—
Rescates pagados	273.645.—	
Reserva rescates a regularizar	15.000.—	
Reservas matemáticas		1.897.651.67
Reservas netas	1.618.212.44	
Bonificación mínima garantizada	279.439.23	
Gastos de explotación		235.505.30
Impuestos y contribuciones		13.340.07
Amortizaciones		133.856.74
Comisiones descontadas	108.282.76	
Mobiliario	5.496.21	
Material	20.077.77	
Ganancias y pérdidas		81.141.61
Utilidad del ejercicio	33.526.06	
Utilidades anteriores	47.615.55	
		2.987.875.35

HABER		
Saldo del ejercicio anterior		47.615.55
Primas del ejercicio (neto de suspensiones)		1.542.416.50
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		1.319.639.90
Reservas netas	1.124.785.24	
Bonificación mínima garantizada	194.854.66	
Reserva rescates a regularizar del ejercicio anterior		10.250.—
Intereses y otras utilidades		67.953.40
		2.987.875.35

Participación de las utilidades

(Art. 1.° de las Condiciones Generales de los Títulos):

A los tenedores de títulos:		
a) Bonificaciones en aumento de las reservas matemáticas	279.439.23	c|o
b) Bonificaciones mínimas garantizadas reembolsadas	235.—	
c) Reembolsos anticipados por sorteos mensuales	337.500.—	
Pagados en la proporción garantizada de 1 título s| 2.500 ... $ 307.500.—		
Pagado de más de los cálculos previstos ... „ 30.000.—		
	617.174.23	88.38
A la Compañía:		
Saldo según Cuenta de Ganancias y Pérdidas	81.141.61	11.62
Total a repartir	698.315.84	100.—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

Tomás E. de Estrada, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 dic.-N.° 6658-v.28 dic.

F. 31. — 938

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 335/339 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 26 de Enero de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital autorizado	$ 5.000.000.—
,, suscripto	„ 2.148.600.—
,, realizado	„ 1.254.690.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1936

ACTIVO	m$n.
Accionistas	893.910.—
Caja:	
En efectivo	460.183.84
Depositado en otros Bancos	2.600.88
Clearing	1.120.151.41
Descuentos y efectos a cobrar	4.915.[illegible]1.32
Adelantos	1.053.[illegible].15
Deudores en gestión	1.—
Deudores hipotecarios	720.544.78
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	1.336.—
Letras a recibir	91.318.—
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	49.806.01
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	1.—
Cartas de crédito	
Gastos de instalación Agencia Once	16.702.85
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	87.148.50
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	29.992.40
Metalización	
Suscripción de acciones Bco. Central	2[illegible].600.—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	250.000.—
Depósitos de títulos en custodia	2.137.539.57
Depósito de valores recibidos en caución	3.250.767.11
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	503.529.61
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	15.612.967.73

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	2.148.600.—
Fondo de reserva estatutario	20.305.24
Fondos de reserva según Ley de Bancos	40.254.34
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2.953.011.77
Depósitos a plazo	2.236.884.41
Depósitos en caja de ahorros	1.679.963.76
Depósitos diversos	36.795.24
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	2.073.35
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas. (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	165.486.79
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	61.984.83
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	22.592.16
Otras cuentas	4.415.22
Metalización	
Reserva para futuros quebrantos	73.764.33
Reserva para dividendo, 1936	25.000.—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	250.000.—
Depositantes de títulos en custodia	2.137.539.57
Depositantes de títulos en garantía	3.250.767.11
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	503.529.61
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	15.612.967.73

Moisés Azize, presidente. — Luis R. Vázquez, gerente interino. — José Fardi subcontador. — Valentín A. Sánchez, contador público nacional, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 dic.-N.° 6809-v.28 dic.

F. 169. — 873. —

"ASTRA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 145
Autorizada por el P. E. en fecha 22 de Septiembre de 191[illegible]
Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 9 de Noviembre de 1915

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 25.000.000.—
Suscripto y realizado .... » 15.000.000.—
Obligaciones 7 o|o .... m$n. 7.500.000.—
40 o|o amortizado .... „ 3.000.000.— „ 4.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936
(Primer Trimestre)

ACTIVO	Pesos moneda nacional		
I. Activo fijo:			
Propiedad minera		6.223.314.50	
Minas en el Neuquén		1.544.439.73	
Acciones y títulos de otras Sociedades.		4.259.804.—	
Máquinas	4.857.856.26		
Menos amortización	3.115.017.40	1.742.838.86	
Equipos de perforación, extracción y accesorios (incluso tubos) lote 12	3.640.065.05		
Menos amortización	798.291.48	2.841.773.57	
Materiales	568.268.53		
Menos amortización	491.941.83	76.326.70	
Tanques y cañerías	2.463.436.18		
Menos amortización	1.657.923.09	805.513.09	
Inmuebles y accesorios	2.185.271.19		
Menos amortización	662.852.83	1.522.418.36	
Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	3.098.457.43		
Menos amortización	1.608.282.47	1.490.174.96	
Máquinas, materiales, tanques, cañerías, edificios, etc., en Neuquén	1.473.697.86		
Menos amortización	940.426.96	533.270.90	
Máquinas, materiales, cañerías, etc., en Salta	933.451.68		
Menos amortización	93.345.17	840.106.51	
Ferrocarril Astra		295.341.74	
Vapores y chatas petroleras	4.073.941.—		
Menos amortización	2.299.651.44	1.774.289.56	
Existencia de: maquinarias, tubos, materiales, envases, etc.	2.464.972.96		
Menos amortización	106.144.44	2.358.828.52	
Muebles	180.506.30		
Menos amortización	180.158.98	347.32	
Rodados	212.138.73		
Menos amortización	202.442.78	9.695.95	
Obras en curso		653.019.28	26.971.503.55
II. Activo circulante:			
Petróleo y subproductos			271.160.99
III. Activo disponible:			
Caja		15.735.98	
Bancos		112.897.81	128.633.79
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			818.836.34
V. Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			517.423.24
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Varias			1.408.950.82
Cuentas de orden:			
Petróleo en consignación		117.579.84	
Petróleo recibido a mandato		71.726.55	
Mercaderías en consignación		192.295.49	
Garantía de Directores		35.000.—	
Envases recibidos en préstamo		6.415.—	
Deudores de envases		25.370.—	
Acciones con cupones para canjear		5.750.—	454.136.88
			30.570.645.61

PASIVO	Pesos moneda nacional		
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		15.000.000.—	
Reserva legal	310.228.46		
Fondo de seguros	545.263.18		
Fondo de cateos	205.000.—		
Reservas varias	3.188.932.37		
Reserva para futuras inversiones	578.578.29		
Reserva para fluctuaciones de cambios.	337.393.49	5.165.395.79	20.165.395.79
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones 7 o|o	7.500.000.—		
40 o|o sorteadas	3.000.000.—	4.500.000.—	
Obligaciones sorteadas a pagar		57.100.—	
Crédito especial garantizado		1.279.014.31	
Acreedores varios		1.475.079.40	
Letras a pagar		346.666.23	
Sueldos y jornales a pagar		83.174.65	
Impuesto sobre réditos (retenciones)		480.50	7.741.515.09
III. Pasivo transitorio:			
Intereses s|. obligaciones		87.314.50	
Cuentas varias en suspenso		105.522.37	192.836.87
Ganancias:			
Saldo anterior			111.393.61
Cuentas de explotación:			
Varias			1.905.367.37
Cuentas de orden:			
Consignación de pretróleo		117.579.84	
Petróleo a entregar por cuenta de terceros		71.726.55	
Consignación de mercaderías		192.295.49	
Garantía de Directores		35.000.—	
Envases facilitados en préstamo		6.415.—	
Envases remitidos en préstamo		25.370.—	
Canje de acciones con cupones		5.750.—	454.136.88
			30.570.645.61

Vicente C. Gallo, presidente. — F. Amstein, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.° 6781-v.28 dic.

F. 186. — 944

"EL CONDOR"

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS
Reconquista Nro. 336 — Buenos Aires
RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925
Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto y realizado .... „ 305.500.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936
1er. Trimestre del 11° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		27.936.84
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		388.609.61
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		134.34
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		163.531.63
Gastos de explotación y reaseguros		127.317.38
Siniestros:		
Sección Incendio	9.174.78	
Sección Automóviles	19.226.33	
Sección Cristales	1.343.30	29.744.41
Cuentas de orden		26.000.—
		763.275.21

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado		305.500.—
Fondo de reserva legal		1.768.65
Reserva para futuros dividendos		2.000.—
Reserva extraordinaria (contra deudores morosos)		5.000.—
Fondo para nuevos riesgos		11.236.27
Reservas para riesgos en curso:		
Sección Incendio	33.141.90	
Sección Automóviles	39.688.25	
Sección Cristales	9.633.94	82.464.09
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	7.531.07	
Sección Automóviles	14.003.03	
Sección Cristales	125.—	21.659.10
Depósitos de garantías de reaseguros		44.116.28
Diversos acreedores		73.580.11
Cuentas explotación		155.382.20
Cuentas en suspenso		9.395.09
Cuentas de orden		26.000.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		25.173.42
		763.275.21

Buenos Aires, Marzo 31 1936.

Arturo J. Pareto, vicepresidente. — A. Forrester, gerente. —
A. M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.° 6800-v.28 dic.

F. 160. — 841. —

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Roque Sáenz Peña 680
BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Octubre de 1910

Capital autorizado	o$s.	2.000.000.—
” suscripto	„	1.555.000.—
” realizado	„	1.555.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE
Terminado el 31 de Marzo de 1936

ACTIVO			o$s.	m$n.
		o$s.		
Inmuebles		1.318.721.15		
Usina Hidro Eléctrica, incluyendo costo de auto-vía usado en trabajos de inspección		362.770.70		
Redes		877.466.86		
Muebles y enseres		1.069.71		
Utiles y herramientas		11.795.42		
Trabajos en curso de ejecución		199.05	2.572.022.89	
Activo circulante:		m$n.		
Almacenes		49.343.46		
Títulos: Letras de certificación de deuda de la Prov. de Tucumán al valor nominal		12.200.—		61.543.46
Activo disponible:				
Caja		1.000.—		
Bancos		23.332.12		24.332.12
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente	411.229.35			
Consumidores:				
Particulares .. 185.737.90				
Gobiernos 136.697.83				
Municipalidad 2.111.26	324.546.99			
Obligaciones a cobrar	25.722.10			
	761.498.44			
Menos reserva	190.578.99	570.919.45		
Pagos de multa bajo protesto y otros		154.324.35		
Fondos en manos del fideicomisario		279.318.88		1.004.562.68
Activo transitorio:				
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos		13.870.16		
Dividendos provisorios por el año 1935, 6 o|o sobre acciones ordinarias		212.045.45		225.915.61
Activo nominal:				
Concesiones			235.389.88	
Pérdidas:				
Gastos de explotación y administración, intereses deudores y varios				100.634.73
			2.807.412.77	1.416.988.60
Cuentas de orden:				
Conversión				2.846.392.70
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			50.000.—	
Impuestos a los réditos a compensar		16.553.94		
Depósitos en garantía de consumo		137.50		
Cupones de debentures no presentados al cobro		5.899.09		22.590.53
			2.857.412.77	4.285.971.83

PASIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado, 15.550 acciones de o$s, 100.— c|u.		1.555.000.—	
Reserva legal	16.280.29		
Fondo de renovaciones sobre inmuebles, maquinarias, redes, etc.	2.094.633.91		2.110.914.20
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	1.873.09		
Debentures 5 o|o primera hipoteca, con vencimiento 1.° de abril de 1945 (rescatables a 105 o|o), £ 92.000 -|- a la par ..	1.053.818.18		1.055.691.27
Pasivo transitorio:			
Acumulación de intereses y de otros pasivos	33.662.30		
Dividendos a pagar	16.19		33.678.49
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	856.740.77		
Productos de explotación, intereses acreedores y varios	206.356.57		1.063.097.34
		1.555.000.—	4.263.381.30
Cuentas de orden:			
Conversión		1.252.412.77	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		50.000.—	
Impuestos a los réditos a compensar	16.553.94		
Depositantes en garantía de consumo	137.50		
Debenturistas por cupones no presentados al cobro	5.899.09		22.590.53
		2.857.412.77	4.285.971.83

Ernesto Lix Klett, presidente. — Juan F. Linares, director. — Esteban Vaccari, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 dic.-N.° 6878-v29 dic.

F. 209. — 899. —

"UNITAS"

Compañía Financiera Argentina, S. A.

BERNARDO DE IRIGOYEN 330 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del 3|12|1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22|2|1921.

Capital autorizado	m$n.	10.000.000.—
” suscripto	”	5.000.000.—
” realizado	”	5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Inmuebles	5.293.083.36	
Muebles y útiles	1.—	
Máquinas	91.361.32	
Construcciones	107.061.23	5.491.506.91
II Activo circulante:		
Hacienda	516.186.36	
Títulos y acciones	4.473.931.42	4.990.117.78
III Activo disponible:		
Caja	815.39	
Bancos	4.589.88	5.405.27
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente:		
a) Compañías afiliadas y asociadas	2.139.930.81	
b) Deudores garantizados	868.489.21	
c) Otros	6.053.89	3.014.473.91
V Activo transitorio:		
Anticipos a impuestos	3.887.89	
Operaciones ref. propiedades a liquidar en participaciones	91.727.79	95.615.68
VI Activo nominal:		
No existe.		
		13.597.119.55
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		80.000.—
Depósito de títulos en custodia		4.460.113.09
Terceros por valores en custodia		621.849.43
Cuotas no exigidas sobre acciones		120.000.—
Inmuebles administrados por cuenta de terceros		1.426.051.73
Terceros por hipoteca a nuestro nombre		40.000.—
		6.748.014.25

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital	5.000.000.—	
Reserva legal	550.000.—	
Reservas facultativas	317.224.35	5.867.224.35
II Pasivo exigible:		
Debentures emitidos con garantía flotante, a 6 o|o intereses con vencimiento desde 31|12|1936	2.000.000.—	
Acreedores:		
a) Acreedores hipotecarios	367.508.49	
b) Depósitos de accionistas	1.269.462.25	
c) Idem de otros, a plazo	3.356.674.94	
d) Acreedores varios	9.037.86	
e) Bancos		7.002.683.54
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuenta explotación:		
Alquileres, dividendos, impuestos, intereses, gastos generales, etc.		334.783.25
Ganancia:		
Utilidad de ejercicios anteriores	412.428.41	
.|. honorarios directores y síndicos p. 1934|1935	20.000.—	392.428.41
		13.597.119.55
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		80.000.—
Depositantes de títulos en custodia		4.460.113.09
Valores depositados en custodia		621.849.43
Compañías afiliadas por cuotas no exigidas sobre acciones		120.000.—
Varios por inmuebles administrados por la sociedad		1.163.147.77
Hipoteca a nuestro nombre por cuenta de terceros		302.903.96
		6.748.014.25

E. Restelli, presidente. — Miguel A. Silva, Alfredo E. Koch, directores. — Vº. Bº. Alberto E. Uriburu, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 dic.-N.° 6879-v29 dic.

936

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Calle Humberto I.° N.°102

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 27 de Abril de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de Julio de 1925

Capital autorizado .... o$s. 10.000.000.—
„ suscripto .... „ 10.000.000.—
„ realizado .... „ 10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 24 Abril 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	o$s.
Activo fijo:						
Inmuebles y accesorios:						
a) Terrenos			2.023.404.08			
b) Edificios		2.186.992.81				
Amortización anterior	1.016.234.57					
Amortización del ejercicio	37.099.34	1.053.333.91	1.133.658.90	3.157.062.98		
Instalaciones en función.						
a) Vías permanente y vía aérea		607.620.52				
Amortización anterior	499.198.63					
Amortización del ejercicio	8.340.07	507.538.70	100.081.82			
b) Tren rodante		226.480.22				
Amortización anterior	146.936.43					
Amortización del ejercicio	8.838.09	155.774.52	70.705.70			
c) Maquinarias		1.349.966.98				
Amortización anterior	880.670.13					
Amortización del ejercicio	50.820.60	931.490.73	418.476.25			
d) Medios de transporte		492.990.09				
Amortización anterior	423.591.10					
Amortización del ejercicio	17.388.25	440.979.35	52.010.74	641.274.51		
Muebles, útiles y herramientas:						
a) Muebles y útiles		447.462.38				
Amortización anterior	360.362.22					
Amortización del ejercicio	9.087.28	369.449.50	78.012.88			
b) Herramientas		684.451.48				
Amortización anterior	615.512.—					
Amortización del ejercicio	15.099.87	630.611.87	53.839.61	131.852.49		
Instalaciones en construcción				29.295.89	3.959.485.87	
II. — Activo circulante:						
a) Materiales en almacenes			8.328.246.40			
b) Materiales flotantes			107.144.49	8.435.390.89		
c) Trabajos en ejecución				386.461.22		
d) Acciones de otras Sociedades				82.875.—	8.904.727.11	
III. — Activo disponible:						
a) Caja				5.096.26		
b) Bancos				151.294.42	156.390.68	
IV. — Activo exigible:						
Deudores en cuenta corriente					15.136.063.82	
V. — Activo transitorio:						
Cuentas auxiliares a liquidar				570.540.67		
Dividendo provisional				454.545.46	1.025.086.13	
VI. — Activo nominal						
No hay.						
VII. — Pérdidas:						
No hay.						
VIII. — Cuentas de orden:						
Depósito de Acciones en garantía (Directorio y Comité)						22.500.—
IX. — Conversión						10.000.000.—
					29.181.753.61	10.022.500.—
PASIVO						
I. —Pasivo no exigible:						
a) Capital suscripto						10.000.000.—
b) Fondo de reserva legal				223.765.71		
c) Reservas facultativas:						
1. Renovación de instalaciones:						
Edificios e instalaciones en función			374.940.51			
2. Fondo de previsión:						
Reserva para futuras mejoras, amortizaciones, depreciaciones			919.819.93	1.294.760.44	1.518.526.15	
II. — Pasivo exigible:						
Acreedores en cuenta corriente				818.760.35		
Acreedores en ultramar				265.024.81	1.083.785.16	
III. — Pasivo transitorio:						
Cuentas auxiliares a liquidar					1.993.217.35	
IV. — Ganancias:						
a) Saldo del ejercicio anterior				166.293.64		
b) Utilidades				1.692.658.59	1.858.952.23	
V. — Cuentas de orden:						
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Comité)					22.727.272.72	22.500.—
VI. — Conversión:						
					29.181.753.61	10.022.500.—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

A. Robirosa, presidente. — E. García Merou, director-secretario. — M. E. Blancas, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	37.099.34	
Vía permanente y línea aérea	8.340.07	
Tren rodante	8.838.09	
Maquinarias	50.820.60	
Medios de transporte	17.388.25	
Muebles y útiles	9.087.28	
Herramientas	15.099.87	146.673.50
Renovación instalaciones:		
Trabajos de renovación ejecutados durante el año 1935 ..		73.663.66
Gastos de explotación:		
Gastos de administración y generales	527.134.97	
Impuestos y contribuciones	361.147.58	888.282.55
Saldo: Utilidad del año	1.692.658.59	
Más saldo anterior	166.293.64	1.858.952.23
		2.967.571.94
HABER		
Saldo anterior		166.293.64
Producto de explotación		2.801.278.30
		2.967.571.94

A. Robirosa, presidente. — E. García Merou, director-secretario. — M. E. Blancas, síndico.

Señores Accionistas:

Habiendo examinado las Cuentas, Balances y Memoria de la Compañía General de Industrias y Transportes, correspondientes al 11 ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935 y habiendo comprobado su axactitud, aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Abril de 1936.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 dic.-N.° 6933v.-28 dic.

651

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY

San Martín 201, 7.° piso — Buenos Aires

Feche de autorización por el P. E., 26 de Diciembre de 1905

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Febrero 1906, N.° 9, libro 20, folios 284 y sgtes.

Capital amortizado .... o$s. 1.500.000.—
„ suscripto .... „ 1.484.120.—
„ realizado .... „ 1.484.120.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobada sin modificación por la Asamblea del 3 de Abral de 1936

ACTIVO		PARCIALES		TOTALES	
		o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
I. — Activo fijo:					
Inmuebles y sus accesorios:					
Campo "Los Médanos", 178 leguas partaguayas, situadas en la República del Paraguay ..		1.073.092.75			
Materiales y herramientas:	o$s.				
Existencia en "Los Medanos", según inventario	479.30				
Menos amortización 20 o|o	95.86	383.44			
Alambrados y construcciones:					
Existencia en "Los Médanos", según inventario	6.160.25				
Menos amortización 10 o|o	616.04	5.544.21			
Muebles y útiles:					
Existencia, según inventario	191.18				
Menos amortización 10 o|o	19.11	172.07		1.079.192.47	
II. — Activo circulante:					
Haciendas:					
Existencia en "Los Médanos"		37.428.12			
Cerda:					
Existencia en "Los Médanos", según inventario		45.50			
Cueros:					
Existencia en "Los Médanos", según inventario		189.20			
Provisiones:					
Existencia en "Los Médanos", según inventario		205.93		37.868.75	
Cédulas Hipotecarias Argentinas, Serie F.					4.191.—
III. — Activo disponible:					
Cajas			218.52		
Bancos		0.64	18.235.22	0.64	18.453.74
IV. — Activo exigible:					
Deudores en cuenta corriente .				23.309.08	5.265.74
V.— Activo transitorio:					
No existe.					
VI. — Activo nominal:					
No existe.					
Pérdidas:					
Saldo del ejercicio anterior . .		354.737.55			
Déficit de este ejercicio . . .		10.447.77		365.185.32	
Cuentas de orden:					
Depósito de acciones de los Directores				80.800.—	
Conversión					48.710.56
				1.586.356.26	76.621.04
PASIVO					
I. — Pasivo no exigible:					
Capital				1.484.120.—	
II. — Pasivo exigible:					
Acreedores en cuenta corriente					76.621.04
III. — Pasivo transitorio:					
No existe.					
Cuentas de orden:					
Acciones de los Directores . .				80.800.—	
Conversión				21.436.26	
				1.586.356.26	76.621.04

H.Teodoro Petersen, presidente. — H. P. Witt, Carlos Offermann, directores. — Eduardo Victorica, secretario.

DEMOSTRACION DE LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Corrrespondiente al XXX Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935

DEBE	Parciales	Totales
	o$s.	o$s.
Saldo anterior		354.737.55
Amortizaciones:		
Materiales y herramientas:		
20 o|o sobre o$s. 479.30	95.86	
Construcciones y alambrado:		
10 o|o sobre o$s. 6.160.25	616.04	
Muebles y útiles:	19.11	731.01
10 o|o sobre o$s. 191.18		
Gastos requisamiento haciendas		282.83
Cambio		2.811.08
Plantaciones		6.73
Gastos inspección Médanos		270.85
Patentes e impuestos		3.258.63
Provisiones		79.39
Cumplimiento firmado en Asunción el 28|9|35		4.101.43
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, etc., en Buenos Aires	2.326.44	
Sueldos, manutención, etc., en Puerto Médanos	6.645.74	8.972.18
		375.251.68
HABER		
Derechos de montes	1.980.—	
Cueros	408.83	
Intereses	263.15	
Cerda	45.50	
Haciendas	7.368.88	10.066.36
Pérdidas del ejercicio anterior	354.737.55	
Pérdidas del ejercicio actual	10.447.77	365.185.32
		375.251.68

H.Teodoro Petersen, presidente. — H. P. Witt, Carlos Offermann, directores. — Eduardo Victorica, secretario.

Informe del Síndico:

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Señores Accionistas:

He revisado el Balance y la Demostración de la Cuenta de Ganancias y Perdidas que el Directorio somete a vuestra consideración, que está en todo conforme con los libros de la Contabilidad y expresan el estado de la Sotciedad.

Aconsejo su aprobación.

Saluda a Vds. muy atentamente: Pedro A. Witt, síndico.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** Se hace constar que esta sociedad se encuentra derogada por Decreto del P. E. del 27 de febrero de 1936, por haber vencido el término de duración social. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 dic.-N.° 6945-v.28 dic.

1256.

E. C. DE WITT & CO. LIMITED

Calle Entre Ríos 1332 — Buenos Aires
Casa Matriz: Londres - Inglaterra

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 27 de Abril de 1929
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 7 de Mayo de 1929

Capital:

Autorizado	£ 10.000.—
Suscripto	„ 10.000.—
Realizado	„ 10.000.—
Capital asignado a esta Sucursal	„ 8.800.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Maquinarias	6.646.96		
Menos:			
Amortizaciones de este año	1.232.97	5.413.99	
Muebles y útiles	2.794.81		
Menos:			
Amortizaciones de este año	435.18	2.359.63	7.773.62
II Activo circulante:			
Existencia de mercaderías, materiales de propaganda, etc.			62.137.96
III Activo disponible:			
Caja		222.76	
Bancos		36.497.82	36.720.58
IV Activo exigible:			
Casa Matriz, Londres	81.437.16		
Menos:			
Utilidad del ejercicio	35.883.08	45.554.08	
Deudores en cuenta corriente		3.447.62	49.001.70
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			9.378.82
VI Activo nominal:			
Marcas			353.77
			165.366.45

PASIVO		m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:			
Capital asignado		100.760.—	
Reserva para deudores dudosos		2.500.—	
Reservas especiales		11.150.—	114.410.—
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			29.589.57
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			21.366.88
			165.366.45

p.p. E. C. De Witt & Co. Ltd.:
L. Board, gerente

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Maquinarias	1.232.97	
Muebles y útiles	435.18	1.668.15
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, propaganda, etc.		277.716.08
Patentes e impuestos		8.426.11
Saldo: Utilidad del ejercicio		35.883.08
		823.693.4

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Mercaderías		323.693.42
		323.693.42

p.p. E. C. De Witt & Co. Ltd.:
L. Board, gerente
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.
c.28 dic.-N.° 7110-v.28 dic.

— 957 —

Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires

PATRICIOS 1837|45

Fechas de autorización por el P. E.: 31 de Enero de 1927 y 29 de Agosto de 1935
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 30 de Marzo de 1927 y 30 de Octubre de 1935

Capital autorizado	c$l.	2.000.000.—
» suscripto	»	900.000.—
» realizado	»	859.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

NOVENO EJERCICIO

Aprobado sin observación por Asamblea General Ordinaria del 5 de Marzo de 1936

Inc. ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		550.983.85	
b) Maquinarias	357.934.87		
Menos: Amortización	164.997.22	192.937.65	
Herramientas (amortizado)			
c) Muebles y útiles	22.145.08		
Más: Adquisiciones durante el año	412.65		
	22.557.73		
Menos: Amortización	19.492.40	3.065.33	
d) Instalaciones	85.658.55		
Más: Adquisiciones durante el año	285.53		
	85.944.08		
Menos: Amortización	51.410.24	34.533.84	
e) Material rodante (carros, caballos y camiones)	19.451.50		
Más: Adquisiciones durante el año	6.433.92		
	25.885.42		
Menos: Amortización	15.882.24	10.003.18	791.523.85
II. Activo circulante:			
a) Materias primas		4.704.25	4.704.25
III. Activo disponible:			
a) Caja		28.647.92	
b) Bancos		77.224.56	105.872.48
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		72.698.61	
b) Deudores en gestión		8.308.24	
c) Accionistas		40.500.—	
d) Garantías		5.100.—	126.606.85
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		1.816.42	1.816.42
VI. Activo nominal:			
a) Llave del negocio	100.000.—		
Menos: Amortización	50.000.—	50.000.—	
b) Gastos de organización	5.297.—		
Menos: Amortización	1.059.40	4.237.60	54.237.60
			1.084.761.45
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			15.000.—
			1.099.761.45

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto: 900 acciones de $ 1.000.— c|l., cada una	900.000.—	
b) Fondo de reserva legal	9.829.80	
c) Fondo de previsión	30.000.—	
d) Fondo de renovación del edificio	6.075.—	945.904.80
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	15.746.28	
b) Acreedores hipotecarios	28.787.38	44.533.66
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	3.620.72	3.620.72
Ganancias:		
Saldo según cuenta		90.702.27
		1.084.761.45
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15.000.—
		1.099.761.45

Enrique Caferata, presidente. — Carlos Serra, director. — Amancio A. Lata, contador. — V.° B.°: Carlos Cafferata, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Noveno Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	17.896.75	
Herramientas	257.30	
Muebles y útiles	559.26	
Instalaciones	17.188.81	
Material rodante	1.832.34	
Llave del negocio	5.000.—	
Gastos de organización	1.059.40	43.793.86
Fondo de renovación del edificio		2.025.—
Gastos generales:		
Combustibles, lubricantes, fuerza motriz, reparaciones, repuestos, transportes, sueldos, jornales, gastos portuarios, seguros, impresos, prendas extraviadas, propaganda, donaciones, gratificaciones, honorarios, gastos de locomoción, gastos propiedad		338.855.67
Intereses, descuentos, comisiones		4.585.75
Patentes e impuestos		4.708.36
Saldo:		
Utilidad del año	84.715.27	
Más saldo ejercicio anterior	5.987.—	90.702.27
		484.670.91
HABER		
Saldo anterior	5.987.—	
Lavado y planchado:		
Menos materiales	477.457.46	
Intereses y descuentos	1.226.45	
		484.670.91

Enrique Caferata, presidente. — Carlos Serra, director. — Amancio A. Lata, contador. — V.° B.°: Carlos Cafferata, síndico. Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 dic.-N.° 7121-v.28 dic.

Avisa **L. Pérez,** que vendió su despacho pan Piedras 871, a **F. Bandera** y **J. Miragliotta,** reclamos de la ley, en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.

e.24 dic.-N.° 7044-v.30 dic.

Frigidaire Limitada, Sucursal Buenos Aires, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 933, hace saber que transfiere el activo y pasivo de sus establecimientos comerciales de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 933 y Humberto 1.°, N.° 313 al 317, a la **General Motors Argentina S. A.,** con domicilio en la calle Osvaldo Cruz, número 2860. — Interviene en la escrituración el escribano, don Julio Otaegui, con domicilio en la calle San Martín número 132.

e.24 dic.-N.° 7046-v.30 dic.

Con intervención del escribano Francisco V. Grandinetti, Avenida de Mayo N.° 749, el señor **Sidney Smith,** venderá al señor **Fernando Della Rosa,** su negocio de bombonería denominado O'Key, situado en la calle Corrientes N.° 1273. — Reclamaciones ante el escribano nombrado, donde ambos constituyen domicilio.

e.26 dic.-N.° 7119-v.31 dic.

José eVlasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Santiago Sánchez Negrete,** con domicilio en la calle Melo 2009, venderá su negocio de farmacia denominado "Dina" ubicado en la calle Méjico 4002, a la señorita **María Andrea Llamosas,** domiciliada Arenales 973. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.26 dic.-N.° 7124-v.31 dic.

José Martínez, martillero público oficinas calle San José 143, U. T. 38—1571, avisa que con su intervención los señores **Vicentes Cadillach y Tycho Fuhrken,** domiciliados Congreso 1929, venden café bar "Pilsen Santa Fe" Corrientes 2100, esquina Junín a los señores **Benito Tejedor** y **Saturnino Lorenzo,** domiciliados Belgrano 2385. — Reclamos mis oficinas término de ley.

e.26 dic.-N.° 7125-v.31 dic.

Se hace saber que don **José Savio,** vende el "Hotel Victoria", de su propiedad, ubicado en la calle Cerrito N.° 487, a don **David Parola.**

Informes y reclamos, escribano Aquiles Yorio, Avenida de Mayo número 580.

e.24 dic.-N.° 7043-v.30 dic.

José Mata, Jujuy 392. T. 45. 1943, avisa que **Luis Quiles** vende café y billares, Boedo 1900, su domicilio a **Braulio Sáiz** y **Arsenio González,** que vive Moreno 1218.

e.2 dic.-N.° 7075-v.28 dic.

Hago saber que **Santiago Frassone,** domiciliado en Segurola 794, ha vendido al señor **Vicente Papotto,** domiciliado en Gaona 4967 el negocio de cigarrería, sito Segurola 794. — Reclamaciones en el mismo.

e.23 dic.-N.° 7.097-v.29 dic.

Se hace saber que **José Pairolat** vende a su socio **Cayetano Mattioli,** su parte en el negocio de zapatería sito Corrientes N.° 3149, donde se atienden reclamaciones.

e.24 dic.-N.° 7042-v.30 dic.

Abásolo Tomás V. martillero público oficinas Rivadavia 1976, avisa que **Roque Salinardi,** vende su restaurant, café, cancha de bochas, Rivera 1984, su domicilio, a **Pura P. de Pérez,** domiciliada Rivadavia 1976.

e.24 dic.-N.° 7041-v.30 dic.

Juan J. Badía. — Restaurant y parrilla, Av. Sáenz 1389, orden señores **Acuña y Vidal,** rematará el día 30 del corriente, a las 10 horas.

Reclamos de ley a mis oficinas, Rivadavia 1414 U. T. 1434-38.

e.24 dic.-N.° 7038-v.30 dic.

Hácese saber que la sociedad **Miari y Lago,** Empresa de Transporte "El Cóndor", con sede en la calle Matheu 1770, Capital Federal, ha sido transferida al señor **Arturo Syla Miari,** domiciliado en Matheu 1774, el cual se ha hecho cargo de todo el pasivo de la misma. — Reclamos dentro de los diez días, en el mismo lugar.

e.26 dic.-N.° 7.114-v.31 dic.

Se avisa que **Juan E.** y **Alfredo P. Podestá,** venden a **María D. viuda de Salerno,** su carnicería calle General Artigas 5235, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones en el mismo, dentro término ley.

e.26 dic.-N.° 7.111-v.31 dic.

Se hace saber que **José M. Lovito** vende a **Claudio J. E. Vignale,** su carnicería calle Monte Dinero 2858, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.

e.26 dic.-N.° 7.112-v.31 dic.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **Ricardo Fernández Martínez** vende su restaurant Balcarce 295, su domicilio, a **Julián D. Ader** y **José V. Martínez,** domiciliados Rivadavia 2182.

e.26 dic.-N.° 7.116-v.31 dic.

Tomás Corrado y Cía., rematan el **día 31 del corriente,** a las 14 horas el bar Esmeralda 439.

Orden del Sr. **Antonio González;** domicilio del vendedor y nuestro, Lavalle 1346; Escr. 12.

e.24 dic.-N.° 7102-v.30 dic.

Franco y Cía., oficina Río Bamba 188 avisan: **Donato D'Stéfano** y **José Mustillo,** dejan sin efecto la compra negocio de carnicería, Sgo. del Estero 666, de propiedad de don **Esteban Borgna.**

e.22 dic.-N.° 7082-v.28 dic.

Escribano Bravo, Avda. de Mayo 822, avisa término ley, que **Lorenzo Remetín** vende su parte a **Ambrosio Radman** y **Juan Marchesi,** del restaurant Necochea 972|76, domicilio ambos contratados.

e.23 dic.-N.° 7.099-v.29 dic.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Miguel A. C. Soprano, martillero público, Uruguay 435, avisa que **José Kowalina** vende a **José Masalias** su negocio de restaurant, sito Venezuela N.° 1035. Reclamos al comprador Méjico N.° 1319.

e.23 dic.-N.° 7.098-v.29 dic.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Güemes N.° 4400, esquina Serrano N.° 2395. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Faustino Leira.** Comprador:: **Ramón González Moure.** — Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

e.22 dic.-N.° 7078-v.28 dic.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se ha firmado promesa de venta, del negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Victoria N.° 2854. Reclamaciones dentro del término legal. Compradora: **Ignacia Alvarez Dopazo,** domiciliada en el mismo negocio. Vendedor: **Camilo Paradela,** domiciliado Rivadavia 1194.

Bs. Aires, 22|12|936.

e.22 dic.-N.° 7081-v.28 dic.

Santiago Sobredo, domiciliado Constitución 2242, vende su parte social del garage "Londres", situado Constitución 2242, a **Mariano Urbaa,** domiciliado en Constitución 2242. — Reclamos por término de ley, en Constitución 2242.

e.22 dic.-N.° 7.092-v.28 dic.

Francisco Bootello, Darwin 1783, que por su intermedio vende señora **Emilia Melnik de Bercún,** su negocio hotel pensión, "La Nueva Castellana", Corrientes 1833, a **José Abdala,** domicilios reales, Corrientes 1847 y Malabia 1689, respectivamente.

e.22 dic.-N.° 7.090-v.28 dic.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394.

Avisa al comercio que con su intervención **Cornelio Tevini,** vende a **José Ernesto Brega,** su negocio de fonda y despacho de bebidas, sito calle Ramón L. Falcón 7174, domicilios de éstos.

Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.24 dic.-N.° 7103-v.30 dic.

Domingo Paglietini, permuta farmacia Select, Avenida Santa Martín 1600, por farmacia Tandil, Tandil 2901, propiedad de **María Estela Pagola,** constituyendo domicilio en esos domicilios respectivamente, para reclamos de ley.

e.24 dic.-N.° 7104-v.30 dic.

Alfredo García, martillero público, avisa al público que con su intervención don **Francisco Fernando de Teicky,** vende al señor **Martín Boros,** libre de todo gravamen, el negocio de hotel pensión "Córdoba", sito en la calle Córdoba número 687.

Reclamaciones dentro del término de ley, en la calle Lavalle número 1226, piso 2.°, derecha.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

e.24 dic.-N.° 7106-v.30 dic.

Anselmo Sanjurjo: Balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles establecido en Bogado número 4600, esquina Lambaré. — vendedor: **Francisco Miras Alonso,** domicilio Paraná 335. — compradora: **María González,** domiciliada en el negocio.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

e.23 dic.-N.° 7095 v.29 dic.

Aviso al comercio que con fecha 12 del corriente he comprado el negocio de restaurant y chocolatería, sito en calle Brasil 1309, al señor **Manuel Millán.** — Reclamos de ley en el mismo de 10 a 12. **Roque D. Gómez.**

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

e.22 dic.-N.° 7.091-v.28 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"ARCANCO"

S. A. Corporación Envasadora Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el escritorio del señor Eduardo F. Leston, calle Corrientes 222, piso 10, el día 31 de diciembre de 1936, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio.

2.° Elección de siete directores titulares, siete directores suplentes. Síndico titular y Síndico suplente (Arts. 12 y 18 de los Estatutos).

3.° Autorización para nombrar a un miembro del Directorio para un cargo rentado en la sociedad (Art. 15 de los Estatutos).

4.° Autorización para reintegrar la "Reserva Extraordinaria" o sea el saldo proveniente de la reducción del capital aprobada en la Asamblea Extraordinaria del 30 de septiembre de 1933, en forma proporcional entre todas las acciones que concurrieron a la misma.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los Estatutos, los accionistas podrán depositar sus acciones en el local social; en la fábrica en Godoy Cruz, o en cualquier Banco, presentando el correspondiente recibo.

El Directorio.

e.12 dic.-N.° 6834-v.30 dic.

SAMUEL B. HALE LIMITADA
SOCIEDAD ANONIMA
Comercio y Finanzas

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

A solicitud de un grupo de Accionistas se convoca a una Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de enero de 1937, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente orden del día propuesta por dichos señores Accionistas:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocación del mandato de los Directores que aparecen elegidos en la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de julio pasado, y designación de sus reemplazantes si hubiere lugar a ello.

2.° Rectificación o ratificación de todas y cada una de las resoluciones tomadas por dicha Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días, previos de la reunión.

Nota: El Directorio hace presente, con con respecto al segundo punto de la orden del día, que las rectificaciones de lo resuelto en la Asamblea de fecha 30 de julio ppdo., quedarán subordinadas a las disposiciones legales que permitan dichas rectificaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

El Directorio

e.21 dic.-N.° 7033.-v.2 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Enero de 1937

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 61.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de tres Directores por tres años.

5.° Elección de un Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.24 dic.-N.° 7049-v.16 ene.

"FINACO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial General Urquiza 1050 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en la calle Sarmiento N.° 329, quinto piso, izquierda, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio vencido el 31 de agosto de 1936.

2.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

El Directorio

e.11 dic. N.° 6.811-v.29 dic.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 12 de enero de 1937, a las 11 horas en su local calle Sarmiento 424, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las reformas proyectadas a los Estatutos Sociales.

2.° Ratificación del convenio celebrado entre los Accionistas con fecha 21 de diciembre de 1936.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e22 dic.-N.° 7088-v11 ene.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Miércoles 30 de Diciembre a las 16,30 (Art. 44 de los Estatutos), la orden del día es la siguiente:

1.° — Lectura de la Memoria correspondiente a 1936, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° — Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° — Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.

4.° — Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 44).

5.° — Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).

6.° Escrutinio, (Art. 50).

Advertencia

1.° — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Bernardo Espil, presidente interino. — Agustín Molteni, secretario.

e.10 dic.-N.° 6.877-v.28 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1937

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por tres años.

4.° Elección de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.24 dic.-N.° 7048-v.16 ene.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

d) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

El Secretario Tesorero

e.4 dic.-N.° 6.693-v.29 dic.

Sociedad Anónima MOLINO INGLES (ARGENTINA) LDA.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Diciembre 1936, 10,30 horas en Sarmiento 443, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código Comercio.

2.° — Distribuir utilidades.

3.° — Elegir Directorio y Síndicos.

4.° — Designar dos Accionistas firma acta.

El Directorio.

e.10 dic.-N.° 6.872-v.28 dic

SAMUEL B. HALE LIMITADA
SOCIEDAD ANONIMA
Comercio y Finanzas

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de enero de 1937, a las 11 horas o de inmediato a que termine la Asamblea Extraordinaria citada para el mismo día a las 10 horas, en local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 430 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio a vender una o más propiedades de la Sociedad, según el orden que establecerá la Asamblea fijando los precios correspondientes.

2.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación de la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad hasta los tres días previos de la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

El Directorio

e.21 dic.-N.° 7034.-v.2 ene.

UNION AGRARIA YERBATERA

Convócase a los señores asociados, de conformidad a lo que prescribe el artículo 86 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avda. de Mayo 1157, 4.° piso, el día 31 del corriente, a las 17 horas, a fin de tratar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Unión Agraria Yerbatera, por el de "Asaciación Rural Yerbatera Argentina" (A. R. Y. A.), y modificación de los estatutos.

2.° Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Justo de Urquiza Anchorena, presidente. — Alejo C. Abadie, secretario.

e.21 dic.-N.° 7028-v.30 dic.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 7 de enero de 1937, a las 15 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria, que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11.° ejercicio vencido el 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de cuatro miembros (Presidente, Vice Presidente, Tesorero y Vocal) por tres años, por terminación mandato de los actuales.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social calle Sarmiento número 930, (piso 8.°), y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 16 Diciembre 1936.

El Directorio

e.18 dic.-N.° 7056-v.7 ene.

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima - Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre de 1936, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso; a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informes del Síndico, correspondientes al 13.° Ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1936.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

El Presidente.

e.7 dic.-N.° 6773-v.29 dic.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Bmé. Mitre 1178

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 8 de enero próximo, a las 15 horas (3 p.m.) en la calle Bmé. Mitre N.° 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

El Presidente

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, Bmé Mitre número 1178, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e.21 dic.-N.° 7.036-v7 ene.

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 11 de enero a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes por un período de tres años.
3.° Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.
El Directorio.
e.22 dic.-N.° 7073-v.11 ene.

ROMA
Compañía Italo Argentina de Seguros Generales
Asamblea General Extraordinaria del 8 de enero de 1937
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de enero de 1937, a las 18 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la resolución del Directorio de la Compañía sobre pedido de Convocatoria de Acreedores, solicitada ante el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Eduardo Williams, secretaría C. Castro Walker, efectuado el 15 de diciembre de 1936.
2.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: — Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

e.17 dic.- N.° 6997-v 5 ene.

CAMARA GREMIAL DE PATATAS
Asamblea General Extraordinaria
Unica Convocatoria

Señor Consocio:

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 35 Inc. h., de los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios de la Cámara Gremial de Patatas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social de la Institución, Almirante Brown 630, el día 2 de enero próximo (1937), a las horas 9, en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Mercado Nacional de Patatas.
2.° Socios morosos.
3.° Franquicia de ingreso sin pago de la correspondiente cuota.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a considerarse rogamos a Ud. su asistencia.

Sin otro motivo lo saludan muy atentamente.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Juan Parodi, presidente — Juan Cacace, prosecretario.

e.26 dic.-N.° 7118-v.31 dic.

Sociedad Anónima Ganadera
SUAREZ LADOUCH LTD.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca 991, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General, practicado el 30 de septiembre de 1936.
3.° Nombramiento de dos Directores.
4.° Designación de Síndico titular y suplente.

El Directorio.
e.9 dic.-N.° 6807-v.26 dic.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "La Inmobiliaria Italo Argentina, S. A.", a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el 11 de enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Estatuto, agregando al final del artículo 8: Los Miembros del Directorio, titulares y suplentes, son reelegibles al terminar el mandato.
2.° Aprobación y ratificación de todo lo actuado por los Directores elegidos por las Asambleas Generales Ordinarias celebradas el 30 de enero de 1934 y 22 de enero de 1936, y renovación total del Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus títulos o certificado de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.
El Directorio
e.22 dic.-N.° 7.074-v.11 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Sociedad Anónima Importadora y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero de 1937, a las 15 horas en nuestro local, calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, al 30 de septiembre de 1936, y resolución pertinente.
(2) Elección de 5 Directores y un Director Sustituto.
(3) Elección de Síndico y Síndico suplente.
(4) Determinación de la remuneración de los Directores y Síndicos
(5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1936.
El Directorio
e.22 dic.-N.° 7087-v.11 ene.

CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS
ASOCIACION CIVIL
CONVOCATORIA

Estimados Consocios:

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 45 y 101 de nuestros Estatutos, esta Comisión Directiva invita a ustedes a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de la Sociedad "José Verdi", Almirante Brown 736, el día 30 de diciembre próximo, a las 20 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la esta asamblea.
2.° Consideración de la memoria correspondiente al 32.° Ejercicio.
3.° Consideración del Balance General correspondiente al 32.° Ejercicio.
4.° Modificación de la reglamentación de accidentes a jugadores profesionales y amateurs.
5.° Proyecto de financiación y construcción de nuestro estadio.
6.° Proyecto de iniciativa para ayuda financiera oficial bancaria a instituciones populares de cultura integral.
7.° Proyecto de nombramiento comosión de estudio reformas del Estatuto social.
8.° Fijación de la couta de ingreso que regirá durante el año 1937.
9.° Nombramiento de 5 (cinco) miembros para constituir la Junta Escrutadora de Votos (Art. 31 del R. G. de Elecciones).
10.° Elección total de la C. D., de acuerdo a la convocatoria a elecciones.

(Este acto tendrá lugar en el local social, Almirante Brown 965, el domingo 3 enero 1937, de 8 a 18 horas).

Nota: La Asamblea Ordinaria, luego de nombrar la Junta Escrutadora de Votos, pasará a cuarto intermedio para continuar en nuestro local social el domingo 3 de enero de 1937, a las 20 horas, en cuya oportunidad se proclamarán los miembros electos.

Esperando quieran los señores asociados, concurrir con puntualidad a este acto, salúdanle atte.,

Buenos Aires, Diciembre de 1936.
Ruperto Molfino, presidente. — Juan F. Caronni, secretario general.
e.24 dic.-N.° 7040-v.28 dic.

"PETRUS"
Sociedad Anónima de Minas

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de enero de 1937, a las 15 y 30 horas, en Corrientes 222.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, ejercicio vencido el 30 septiembre 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular por tres años y de dos directores suplentes por un año.
4.° Elegir síndico y síndico suplente.
5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.16 dic.-N.° 6.959-v.4 ene.

"EMINCO"
Empresa Industrial Comercial, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de enero de 1937, a las 10 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Elección del nuevo directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.24 dic.-N.° 7105-v.13 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CASEINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que el día 13 de enero de 1937, a las 17 horas, tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria, en el local social calle Suárez número 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1ro. Considerar el aumento del capital.
2do. En su defecto considerar la disolución y liquidación de la sociedad.
3ro. Lectura del acta de esta Asamblea o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores accionistas deberán depositar por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en que se hará constar el número de votos que les corresponde, (artículo 35 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — César A. Corti Maderna, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.
e.19 dic.-N.° 7021-v.8 ene.

FEDERACION ARGENTINA DE BASKET - BALL
Buenos Aires.

Asamblea Extraordinaria 3 de Diciembre de 1936

De acuerdo a lo que establece el artículo 15, inciso a) del Estatuto, convócase a todos los clubs, asociaciones y federaciones afiliadas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 3 de diciembre próximo, a las horas 21, en el salón de actos que el Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires, posee en la Calle Cangallo número 1154, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo en el expediente "Comisión Especial, sobre profesionalismo".
2.° Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si en la primera convocatoria no hubiera el quórum legal que establece el artículo 16 del Estatuto, convócase en segunda citación para el mismo día, a las horas 22, en el mismo local, con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes.

Domingo Russomando, presidente. — Alberto Pertusi, secretario.
e.27 nov.-N.° 6439-v.31 dic.

Compañía de Seguros
LA METROPOLITANA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para el día 2 de enero de 1937, a las 15 horas, en el local social 25 de Mayo 179, primer piso, a objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos: 1.°, 14, 15, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 28, y 41, crear el artículo 20 bis y suprimir el artículo 50 de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de una o más personas para que en nombre y representación de la Compañía gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que se sancionan, con facultad de aceptar las modificaciones que el Poder Ejecutivo se sirva introducir.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del artículo 33 de los Estatutos, depositando sus acciones hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.
El Directorio.
e.19 dic.-N.° 7027-v.31 dic.

SAINT FRÉRES LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 30 de diciembre de 1936, a las 10 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de agosto de 1936.

2.° Elección de un director por tres años.

3.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936.

El Directorio

e.11 dic.-N.° 6812-v.29 dic.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 4 de enero, a las 15 horas, en nuestra sede social Perú 84, oficina 64, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2) Renovación parcial del Directorio y Síndicos.

3) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Eugenio Vanderheeren, vocal delegado.

e.14 dic.-N.° 6.922-v.31 dic.

MERCANTIL PODESTA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1936, a las 17 horas, en su local Avda. Pte. R. Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memória, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.

e.12 dic.-N.° 6835-v.28 dic.

Sociedad Anónima ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de enero de 1937, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de octubre de 1936.

2. Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, 8 de Diciembre de 1936.

El Directorio

e.18 dic.-N.° 7067-v.7 ene.

MILLET & ROUX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre de 1936 a las once horas, en el local social calle Montevideo N.° 160, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, terminado el 30 de noviembre ppdo.

2.°) Ajuste de los fondos de previsión y destino de los excedentes que resulten con tal motivo.

3.°) Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los Estatutos.

4.°) Elección de dos Directores titulares y uno suplente.

5.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.11 dic.-N.° 6814-v.30 dic.

BODEGAS Y VIÑEDOS "FLICHMAN"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 7.° piso, departamento P, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8.° Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1936.

2.° Remuneración del Síndico titular saliente.

3.° Elección de ocho Directores por el término de tres años en reemplazo del Directorio que ha terminado su mandato.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Directorio.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea sus acciones, o bien el certificado de depósito del Banco en que se hallen las mismas.

e.12 dic.-N.° 6839-v.30 dic.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 diciembre 1936, 18 horas, en Perú 353, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, Código de Comercio, correspondientes décimo ejercicio.

2.° Elegir Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Directorio.

e.12 dic.-N.° 6840-v.30 dic.

"LA EUSKARA"

Sociedad Anónima

Productos de Lechería

RUFINO F. C. P.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1937, a las 15 horas, en su local social calle Diagonal R. S. Peña 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936.

5.° Designación de dos accionestas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la So-

2.° Elección de dos Directores.

por lo menos, al fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.

e.14 dic.-N.° 6.924-v.31 dic.

ciedad, con cuatro días de anticipación

El Directorio

e.14 dic.-N.° 6924-v.31 dic.

NORDISKA KOMPANIET S. A. COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL

Florida N.° 999 Buenos Aires

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre 1936, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganacias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.°) Distribución de Utilidades.

3.°) Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.°) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.°) Remuneración del Directorio y Síndico.

6.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

e.14 dic.-N.° 6.925-v.30 dic.

"COMPAREX"

Compañía Argentina Exportadora de Cereales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1937, a las 11 horas, en la calle Reconquista número 336, escritorio, Departamento N., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Directores Gerentes para ejercer las funciones que les son atribuídas por el artículo 21 del Estatuto social y las que les sean atribuídas por el Directorio, de acuerdo al artículo 13.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

e.12 dic.-N.° 6.824-v.30 dic

MEILI & ROESLI LTDA.

Guardamuebles y Anexos

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1936 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 17 ejercicio económico fenecido el 31 de agosto de 1936.

2.° Elección de un Director titular y un Director suplente, por dos años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, según lo prescribe el artículo 27 de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Directorio

e.9 dic.-N.° 6.796-v.29 dic.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de enero de 1937, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años; elección de dos Directores suplentes por un año; elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, para el ejercicio 1936-1937.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1936.

El Directorio

e.22 dic.-N.° 7.076-v.14 ene.

GENERAL MOTORS ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 31 de diciembre próximo a las 10.30 horas, en Osvaldo Cruz 2860, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los resultados de la explotación de los negocios de la Cía. por el año en curso.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — Willard T. Clark, director-gerente.

e.11 dic.-N.° 6809-v.29 dic.

FEDERACION ARGENTINA DE YACHTING DE CARRERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 7.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, en la Dársena Norte, el día Miércoles 30 de Diciembre de 1936, a las 19 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Aprobación del presupuesto correspondiente al ejercicio del 1.° de Septiembre de 1936 al 31 de Agosto de 1937.

El Secretario.

e23 dic.-N.° 7096-v29 dic.

WELLDRESS
Sociedad Anónima Comercial
(Bien Vestido)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de Diciembre de 1936, a las 16 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de los documentos que establece el Art. 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 dic.-N.° [illegible]-v.23 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Enero de 1937 a las 10 horas, en la calle Santa Fe 1460, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico referente al 11.° ejercicio de la Sociedad terminado el 30 de Septiembre de 1936.
2.° Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Pedro J. Hardoy, Francisco C. Arrillaga, Carlos Mainini, José A. Saralegui y Aldo Delbué, que terminan su mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las Acciones o certificados con tres días, de anticipación a la misma en la Caja Social, calle Santa Fe N.° 1460, piso 6, artículo 20 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

El Directorio.

e.15 dic.-N.° 6.937-v.2 ene.

CENTRO GALLEGO
Convocatoria a Comicios Extraordinarios

De conformidad con lo que determina el artículo 47 del Estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a Comicios Extraordinarios para el domingo 10 de enero de 1937, en el local social, desde las 9 hasta las 18 horas, con objeto de proceder a la elección de ciento veinte representantes, que formarán la Asamblea especial a celebrarse en su oportunidad, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos representantes para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2.° Consideración del proyecto de reforma del Estatuto social, en sus artículos 2, 3, 6, 8, 11, 17, 20, 29, 32, 35, 39, 41, 50, 52, 55, 60, 67, 68, 70, 76, 83, 85, 86, 88, 89, 93, 109, 118, 119, 120 y 121, aprobado por la Sesión Conjunta.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.
José Rodríguez González, presidente. — Francisco S. Martínez, secretario.

Notas: Podrán participar en estos Comicios, los socios activos, vitalicios y protectores, mayores de 18 años, con seis meses de antigüedad y el pago de sus cuotas al día, debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior, con uno de los siguientes documentos:

Cédula de identidad, expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte o cualquir otro documento de identidad, con fotografía, otorgado por autoridades españolas o argentinas.

La cédula de identidad social será admitida para votar, en aquellos casos en que no se oponga ningún fiscal, o cuando el socio pruebe a la mesa de modo indubitable, su identidad, dentro de las horas del comicio.

El Padrón Electoral, será expuesto en el local social durante los quince días de la convocatoria, a objeto de que los socios lo conozcan con la anticipación debida y puedan hacer las observaciones pertinentes para que se subsane cualquier omisión o error.

Muy importante:

Se previene a los señores socios, que para estos comicios será necesaria la presentación del recibo del mes de diciembre de 1936, además de los documentos de identidad que se requieran.

e.26 dic.-N.° 7108-v.9 ene.

ASOCIACION
UNIONE MASSALUBRENSE

Convoca a sus asociados el día 30 del corriente, en la sede social, Defensa 1575, a las 20.30 horas, para efectuar la Asamblea General Ordinaria, cuya orden del día, es:

Aprobación del Balance, elección de un Presidente, un Vice, 12 Miembros titulares y 4 Suplentes.

En caso de que a la hora fijada no hay número reglamentario, se hará una nueva convocación para las 21 horas.

e.24 dic.-N.° 7107-v.30 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero próximo a las catorce (14) horas, para la provisión del "Anuario Demográfico" de 1935, para ser distribuído gratuitamente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los funcionarios de la Comisión de Compras y de los interesados que concurran, en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela 2, donde podrán retirarse pliegos de condiciones relacionados con la licitación.

Secretario General.

e.19 dic.-v.29 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Enero próximo a las diez y seis (16) horas para la provisión de clorhidrato de quinina en polvo y comprimidos, drogas, preparados medicinales, sobres de papel apergaminado y cajas de cartón para envases.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los funcionarios de la Comisión de Compras, y de los interesados que concurran, en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros sita en la calle Venezuela N.° 2, donde podrán retirarse pliegos de condiciones relacionados con la licitación.

El Secretario General

e.23 dic. v.2 ene.

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1937 a las 14 horas, para la adquisición de artículos generales y contratación de servicios correspondientes al año 1937, comprendidos en el siguiente detalle: útiles de escritorio, útiles de limpieza, menaje y bazar, artículos de ferretería, material de dibujo, material de fotografía, impresos y fichas para estadística, libros de fabricación especial, libros de recibos, copiadores, formularios impresos, ventiladores, visillos para ventanas, toldos, limpieza de máquinas, abono para encerado de pisos, abono para limpieza de baños, abono para limpieza de vidrios, abono para conservación de motores y cortinas metálicas, abono para conservación de artefactos sanitarios.

Pliegos de Condiciones e informes en la Sección Administrativa, calle Victoria 618, 1.° piso.

e.23 dic.- v.2 ene.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Exptes. 2919-C-936 (M. I.)
35.834-DA-935 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 23 de diciembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 30 - Coghlan (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa - Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.23 dic.-v.2 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 24 de diciembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Cuadrilla número 1" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa — Mesa de Locaciones — Casa Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.24 dic.-v.4 ene.

Exptes. 35.396-C-936 (M. I) 1232-D-2336(D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de diciembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Puerto Madryn" Distrito 23° (Chubut).

Por el pligo de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Puerto Madryn" Distrito 23° (Chubut).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.22 dic.-v.31 dic.

Expte. 3774 D. C. 1936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Quequén" (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 dic.-v.31 dic.

Exptes. 2352-C-1936. M. I. 35.835 D.A. 1935-D. G.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de diciembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 5 Caballito" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa—Mesa de Locaciones—Casa Central 7.°, piso, (Capital Federal).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.22 dic.-v. 31 dic.

Expte. 5339 D. 1.° 1936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas en Venado Tuerto (Dto. 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 dic.-v.31 dic.

Exptes. 35.397-C-936 (M. I.)
4311-D-5-36 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 23 de diciembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 1, - Santa Fe (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.° - Santa Fe.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.23 dic.-v.2 ene.

Expediente 34.359-D. C.-34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Aconquija y Concepción (Dto. 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 dic.-v.31 dic.

Expedientes 3452-C-1936 (M. I.) — 39.386-D. A.-1935 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de diciembre de 1936, pora la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 25 Palermo" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.22 dic.-v.31 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de enero de 1937, a las 15 y 15 y 30 horas, respectivamente, para las provisiones de lana corta lavada para colchón, al Hospital Rivadavia, y papas a los establecimientos de la Institución con excepción de los situados en Mar del Plata, F. C. S., y Mercedes, F. C. O., por el término de tres meses a contar del 1.° de febrero de 1937.

Informes: Sección Provedurías — Reconquista 269 — Capital Federal.

Las Inspectoras

e.22 dic.-v.31 dic.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el día 25 de enero de 1937, a las 10, por la provisión de pan y pan de Graham, al Hospital Vicente López y Planes, (General Rodríguez F. C. O.) durante el término de cinco meses a contar del día 1.° de febrero de 1937.

Informes: en la Secretaría de dicho establecimiento o en la Sección Proveedurías —Reconquista 269— Capital Federal.

Las Inspectoras.

e.28 dic.-v2 ene.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES
2.° Llamado

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de enero del año 1937, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937 al Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 450,

4.° piso, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de base y condicionesa y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dir. de Administración, Victoria 450 4.° piso, C. Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (verduras y fruta). Luz, fuerza motriz, artículos de electricidad etc., ropería y mercería, medicamentos, útiles de laboratorio, rectivos e instalación, farmacia, instrumentos de cirugía, rayos X, etc., libros y papel, cerrajería, materiales para construcción y reparación de edificios, herramientas y materiales de talleres, receptor telefónico, semillas y plantas, polvo de jabón, materiales sanitarios.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.

El Director.

e.26 dic.-v.5 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casas para las Escuelas Técnicas de Oficios de la Capital

1.°: Llámase a licitación para el 4 de enero próximo a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de las Escuelas Técnicas de Oficios de la Capital, necesitándose las siguientes comodidades:

Escuela de Industrias del Hierro: 7 locales para oficinas; 1 local para depósito, o bien, 4 comunicados entre sí, con una superficie de 100 mts.²; 10 locales para aulas con una superficie aproximada de 42 a 48 mts.²; 1 local para aula de dibujo técnico; 1 local para talleres, con una superficie aproximada de 2.200 mts.²; un pabellón de higiene con 10 w. c., mingitorios y lavatorios, 50 canillas surtidoras de agua caliente.

Radio: Barrio de Barracas.

Escuela de la Industria de la Madera: Dirección, Secretaría, Sala de profesores, comedor para alumnos, vestuario para alumnos, depósito de materiales y herramientas, departamento para el sereno y personal de servicio, 6 aulas para enseñanza teórica, 2 de dibujo lineal/ 2 de dibujo a pulso, 1 aula para laboratorio de física y química, 1 sala para consultorio médico, talleres para maquinarias de electricidad y manualidades con un total aproximado de 2.900 mts.², en planta baja y dos patios con una superficie aproximada de 400 mts.²; el número de servicios sanitarios y baños se convendrá posteriormente.

Radio: Barrio de San Cristóbal.

Escuela de Industrias [illegible]: 7 locales para oficinas, 2 aulas para dibujo, 9 aulas para clases; 1 local para gabinete de física; 1 para electricidad; 1 para laboratorio de electroquímica; 1 local de 2.000 mts.² o dos o tres contiguos con una superficie total equivalente, piso de portland; 1 local para depósito de materiales; sala de primeros auxilios; comedor para alumnos; cocina y despensa contiguas; vestuario; habitación para el sereno; el número de servicios se convendrá posteriormente.

Radio: Barrio de Puerto Nuevo.

Escuela de Industrias Edilicias: 7 locales para oficinas; 2 aulas para dibujo de 100 mts.² cada una; 9 aulas de una superficie de 50 mts.² aproximadamente, cada una; 1 local de 1.000 mts.² aproximadamente, o varios seguidos que permitan esa comodidad; 1 local para depósito de materiales, de 150 mts.², aproximadamente, o varios seguidos con esa comodidad: 1 sala para primeros auxilios; 1 local para comedor de alumnos de 80 a 100 mts.² aproximadamente; cocina y despensa contigua; 1 local para vestuario, habitación para el sereno; 1 w. c. para director y profesores; 2 w. c. para maestros de taller; 6 w. c. a la turca, para alumnos; 12 mingitorios para alumnos; 1 o más lavatorios colectivos para alumnos.

Radio: Barrio de Flores.

2.°: Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344) antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, redactadas en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primer foja y $ 2.— m|n. las siguientes, como asimismo, los planos que es obligatorio presentar.

3.°: Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Diciembre de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.31 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

93.496 - 1936

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la compra de diversos víveres, requeridos por la de Inmigración, con destino al racionamiento de inmigrantes y personal subalterno, durante el año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de enero de 1937, a las 16.15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e16 dic.-v18 ene.

Expediente 22.956|1936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio destinados a atender las necesidades de las distintas dependencias de la Subsecretaría del Ministerio durante el año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de diciembre de 1936, a las 16 y 30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

c.28 dic.-v.1.° dic.
c.28 dic.-v.28 dic.

Expte. 133.149|936

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio destinados a atender las necesidades de las distintas dependencias de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, el año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de diciembre de 1936, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

c.28 nov.-v.2 dic.
c.26 dic.-v.28 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 19 enero 1937, por: repuestos perforación a cable (pliego 4060), a las 14 horas; tapitas y cuellos de hojalata (4061) 14.30 horas; material de perforación (4062) 15 horas; herramientas de precisión (4063) 15.30 horas; accesorios líneas de transmisión (4064) 16 horas; retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

v.31 dic.

Llámase a licitación pública para el 18 enero 1937, por: materiales para laboratorio (pliegos 4055 al 4057), de 14 a 15 horas; hidrato y carbonato de sodio (4058), 15.30 horas.

Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.19 dic.-v.29 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 40.449 - DC - 1936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes, barras, chapas y filástica de plomo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de febrero de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

c.26 dic.-v.5 ene.

(Expte. 5992-DT-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 4 grupos electrobombas, tablero, accesorios, repuestos y herramientas con destino al Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el/pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de marzo de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

c.23 dic.-v.2 ene.

Expte. 19.590 - DT - 1936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública (nuevo llamado), para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de Obras Sanitarias de la Nación del Distrito Posadas (Territorio de Misiones), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 5 de febrero de 1937 y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 10 del mencionado mes de febrero próximo, a las 15 horas, día y horas en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

c26 dic.-v31 dic

Expediente 29.823-D. C.-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 3 de Febrero de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. —R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

c.26 dic-v.5 ene.

(Expte. 30.552-DT-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6 aparatos esterilizadores mediante cloro, con destino a obras de provisión de agua en distritos de provincias, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de marzo de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

c.23 dic-v.29 dic.

Expte. 30.553.DT.936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro aparatos reguladores de filtración, para filtros rápidos, con destino a las obras de ampliación de la provisión de agua de la Ciudad de Paraná, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el día 3 de marzo de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

c.24 dic.-v.30 dic.

Expte. 37.885 -DT-936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cinco grupos de bombas centrífugas, su montaje y accesorios y repuestos, con destino a la ciudad de Paraná, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, 1er. piso, hasta el día 4 de marzo de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

c.24 dic.-v.4 ene.

(Expte. 15.540-DT-935)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de la parte terminal del conducto general de desagüe del Establecimiento Palermo, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de febrero de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

c.23 dic.-v.2 ene.

Expediente 30.062-D. C.-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 150 toneladas métricas de nitrato de sodio, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden con-

sultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 4 de febrero de 1397, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.26 dic.-v.31 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas de las siguientes obras: Camino de El Maitén a El Bolsón, pesos 300.662.— y puente sobre el río Chico, pesos 50.210.—

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 23 de diciembre, en los Juzgados Letrados de Esquel y Viedma o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 nov.-N.° 3.413-v.27 nov.
e.26 dic.-N.° 3.413-v.30 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a La Rioja, por Chumbicha; tramo Catamarca, a km. 25, $ 206.441.—.

Hasta el día 24 de diciembre en el Juzgado Fed. de Catamarca o para el 30 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Fed.

e.2 dic.-N.° 3456-v.5 dic.
e.26 dic.-N.° 3456-v.30 dic.

Licitación pública de las obras del puente s|río Huaco, en el camino de La Rioja a Aimogasta, pesos 45.254.—

Hasta el día 24 de diciembre, en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Fed.

e.2 dic.-N.° 3459-v.5 dic.
e.26 dic.-N.° 3459-v.30dic.

Licitación pública de las obras del camino de Zapala a puente Rambeud por Laguna Blanca $ 175.487.—.

Hasta el día 28 de enero, en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 2 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 dic-N.° 3505-v.30 dic.
e.29 ene.-N.° 3505-v.2 feb.

Licitación pública de las obras de los siguientes tramos del camino de Capital Federal al Tigre: en San Fernando" $ 178.177,— "en Vicente López" $ 117.022 y "en San Isidro" $ 433.615,— m|n.

Se aceptan propuestas individuales o en conjunto para dos o tres obras, hasta el día 13 de enero en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 dic.-N.° 3502-v.28 dic.
e.15 ene.-N.° 3502-v.19 ene.

Licitación pública de las siguientes obras: Camino a la estación San Enrique, $ 14.796.— y camino a la estación Vieytes, $ 28.152,—.

Hasta el día 15 de enero, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 21, del referido mes, a las 15 hs., en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 dic.-N.° 3507-v.28 dic.
e.18 ene.-N.° 3507-v.21 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 446 para la provisión de diez (10) equipos de soldadura eléctrica por Arco Voltaico con destino a la Repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 29 de enero de 1937 a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales previo pago de la suma de m$n 5,00 en papel sellado nacional.

e.26 dic-v.31 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de enero de 1937, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un equipo depurador de aguas destinado a la pileta de natación del Colegio Nacional de Buenos Aires.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (6.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones gratuitamente.

e.23 dic.-v.2 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 21 de enero de 1937, a las 14 horas, para contratar la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional número 1, de la Ciudad de Rosario (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas — 3er. piso), y en las de la IIIa. Zona (Avenida Belgrano 344 — Rosario), previo pago de la suma de (pesos 50.— m|nal.) cincuenta pesos moneda nacional.

Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las mismas Oficinas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas — 6.° piso), y en el Juzgado Federal de Rosario, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.22 dic.-v.31 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° 16.405|19.259.

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios para pasajeros y personal, con todas sus dependencias de galpones para cargas y encomiendas y ejecución de obras y trabajos accesorios, en estaciones y desvíos de la línea en construcción de Joaquín V. González a Pichanal.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, el día 4 de febrero de 1937, a las 14 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, Oficina 409, como también en Pichanal y retirado de la mencionada oficina todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 80.— m|n. cada uno.

La Administración.
e.23 dic.-v.2 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

26 de enero de 1937: Carbón piedra para vapor. (O| C| 1367|36).

1.° de febrero de 1937: Grúas autopara vapor. (O. C.|1367|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 y 15 horas, respectivamente, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirarlos de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.24 dic.-v.4 ene.

Expte. N.° 18.079|19.263.

Llámase a licitación pública la construcción de edificios para pasajeros y personal, con todas sus dependencias, de galpones para cargas y encomiendas y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones y desvíos de la línea Pie de Palo a Mendoza.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, el día 3 de febrero de 1937 a las 14 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, Oficina 409, en Pie de Palo y en Villanueva de Guaymallén, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

Se retirarán en Buenos Aires y previo el pago de $ 80.— m|n. cada uno.

La Administración.
e.23 dic.-v.2 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a **Félix Castagno**, ex Oficial de Administración del Ministerio de Guerra, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de $ 14.529,92 m|n., que adeuda al Fisco en concepto de defraudación y malversación de fondos fiscales en el Regimiento 10 de Caballería (Húsares de Pueyrredón); bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Los Secretarios. Buenos Aires.

e.16 dic-N.° 73 s|p.p.-v.28 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín Chaine Olivieri**, ex Director de la Escuela de Artes y Oficios que Posadas (Misiones), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 4.680|936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
e.23 dic.-N.° 74-s|p.p.-v.5 ene.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Julio César Contreras**, ex Oficial de Administración de Guerra, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.°...,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
e.16 dic-N.° 71 s|p.p.-v.28 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de **Joaquín Antolín Mendieta**, ex estafetero del Dist° 16, Tucumán de la D. G. Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 3801|936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, (Causa Fiscal número 46|1936.)

Los Secretarios.
e.16 dic-N.° 72 s|p.p.-v.28 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Marta de Bary de Vedoya**, en su carácter de viuda del ex Defensor de Menores de la Capital, don Ricardo Mariano Vedoya.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Fermina Antonia Tabarés de Rivero**, en su carácter de viuda del ex Encargado de Imprenta de la Escuela Naval Militar, don José Antonio Federico Rivero.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Letizia Griffo de Bolota**, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Bolotta.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Delia Zoni de Ciaramella**, por sí y sus hijos menores Blanca, Rosario, Adelia, Néstor y Jorge Ciaramella en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, don Salvador Ciaramella.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Celsa V. de Rodríguez de la Torre**, para sus hijos menores Juan Carlos, Mario Luis Teresa y Alberto Alba Posse, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Juan Carlos Alba Posse.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Servanda Chine de Espíndola**, por sí y sus hijos menores Miguel Angel, José María y María del Carmen Espíndola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Antonio Espíndola.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Dolores Echevarría**, en su carácter de hermana de la ex profesora de música de la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 9.°, doña María Mercedes Echevarría.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Emilia S. de Manduca**, por sí y sus hijos menores José Alberto y Félix Antonio Manduca, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Miguel Manduca.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elisa Pig de Pelayo**, en su carácter de viuda del ex ayudante mayor de la Policía de la Capital, don Francisco Gregorio Pelayo.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Ramona Arocha de Noya**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Camilo Noya.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Margarita del Carmen Saavedra de Soldano**, por sí y sus hijos menores María Graciana Justina, María Julieta Lidia Cira, María Esperanza y Eugenio Oreste José Soldano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Gobernación del Neuquén, don Ampeglio Soldano.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Adela Montes de Arduino** y doña **Sara Genoveva Arduino**, en su carácter de hijas legítimas del ex ordenanza de la Aduana del Rosario, don Emilio F. Arduino.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Concepción Lema de Trillo**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Celedonio Trillo.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Nicasia Romero de Pérez**, en su carácter de madre del ex agente de la Policía de la Capital, don Benigno Romero.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.
El Prosecretario
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angélica Manuela Conde Diana de Santa Coloma**, en su carácter de viuda del ex director de la Escuela de Adultos N.° 5 del Consejo Escolar 16, don Pedro Santa Coloma.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.
El Prosecretario
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Peregrina Carmen Reineri de Cattaneo**, por sí y su hijo menor Luis Eduardo Cattaneo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Cattaneo.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936.
El Prosecretario
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Jacinta Arias de Julianelli**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Julianelli.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.
El Prosecretario
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Mellid**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.
El Secretario
e.26 dic.-v.1.° feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don **Ernesto Quiroga Laspiur**, para sus hijos menores Adonfo E., Yolanda y Renée Elvira Quiroga, en su carácter de hijos legítimos de la ex maestra de la Escuela N.° 9 de San Juan, doña Renée Quiroga de Quiroga.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Angela P. de Fidanza**, en su carácter de viuda del ex auxiliar 8.° del Instituto Bernasconi, don Lorenzo Fidanza.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.
El Prosecretario
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Pascuala D'Nardo de D'Nardo**, en su carácter de madre de la ex directora de la Escuela N.° 164 de Santa Fe, doña Antonia Julia D'Nardo.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.
El Prosecretario
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Sánchez de Santamarina**, por sí y sus hijos menores Amalia Rosa, Susana Ramona, Juan José y Ricardo José Santamarina, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don José Santamarina.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.
El Prosecretario
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Estela Melchora Riquelme de Marín**, por sí y sus hijos menores Carlos Román Próspero, Gladys Higinia Vicenta y Azucena Ruth Celestina Marín, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Víctor Isidoro Marín.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936.
El Prosecretario
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936
El Secretario
e.21 nov. v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Guido**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.
El Secretario
e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ricagno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.
El Secretario
e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Britos, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.
El Secretario.
e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.
El Secretario
e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Peralta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.
El Secretario
e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Julio Cambados**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.
El Secretario
e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Remondino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Secretario
e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ambrosio Yedro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Secretario
e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Jara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.
El Secretario.
e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Armida**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.
El Secretario.
e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936
El Secretario
e.21 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Serrago**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.
El Secretario.
e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Grijalba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.
El Secretario.
e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Wladimir Dowgun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936.
El Secretario
e.21 nov.-v.28 di

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Angel Ibarra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obredo don **Vicente Novello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936
El Secretario.
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Althabe**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.
El Secretario
e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eliseo Acosta Moreira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Secretario
e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don **Rafael Dionisio Cubas**, para sus hijos menores Rafael Gustavo y Jorge Federico Cubas, en su carácter de hijos legítimos de la ex empleada del Ministerio de Obras Públicas, doña Nerea Josefina W. de Cubas.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
El Prosecretario
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Luisa Justa Payes de Gómez**, por sí y sus hijos menores Ernesto Fernando, Luis Antonio, Adelina Rosario y Hugo Reynaldo Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Pedro Ernesto Gómez.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
El Prosecretario
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Eleodora Sánchez de Avila**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Mamerto Avila.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
El Prosecretario
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Lázaro Felipe Conti** y doña **María Cerrutti de Conti**, en su carácter de padres de la ex maestra de la Escuela N.° 195 de Bs. As., doña Marta Quintina Conti de Sada.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 dic-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Herminia Angela Vago de Provasi, Teresa**, y **Angela Luisa Provasi**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don José Provasi.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
El Prosecretario
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Celia Marta y Nelly María Ottati, Mario Enrique Ottati**, por la menor Edith Angela Ottati, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de la Capital don Antonio Ottati.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
El Prosecretario
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Olegaria Peralta de Gioya, Santina, Celestina** y **Rosa Margarita Gioya**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", don Nicolás Gioya.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
El Prosecretario
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Diego P. Amestoy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Secretario
e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Luis Graff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicaciónde este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Antonia Gutiérrez de Gómez**, por sí y sus hijos menores Francisca Argentina, Juan Hipólito, Dora Margarita y Luis Humberto Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Consejo Nacional de Educación, don Juan Félix Gómez.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.
El Secretario.
e.5 dic-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Neira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los aprecibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Angélica Manuela Conde Diana de Santa Coloma**; en su carácter de viuda del ex Director de la Escuela Infantil N.° 25, C. Escolar 16, don Pedro Santa Coloma.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Lydia Anzoátegui**, por sí y sus hermanas menores Clelia y Beatriz, por sí **Haydée, Lydia y Flora Anzoátegui**, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada doña Flora de la Sota de Anzoátegui.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

El Prosecretario.

e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Nélida Sixta Muñoz**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Pedro Muñoz.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

El Prosecretario.

e.26 dic-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosa Luisa Angeloni Ghioni** por sí y sus hijos menores Niobe Hede Adela, Elsa Rosa Esther y Luis María Ghione, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Alejandro Emilio Ghione.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

El Prosecretario.

e.26 dic-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Luisa Avegno de Oneto**, en su carácter de madre del ex empleado de la Casa de Moneda, don Francisco Oneto.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

El Prosecretario.

e.26 dic-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don **José Rodríguez** para sus hijos menores Alberto José y Mercedes María Rodríguez, en su carácter de hijos legítimas de la ex profesora de ejercicios físicos, doña Mercedes G. de Rodríguez.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

El Prosecretario

e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Carmen Portas de Otero**, por sí y sus hijas menores Berta Noemí Clementina y María Teresa Otero y por sí **Carmen Marta y Elvira Eloisa Otero**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Basilio Otero.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

El Prosecretario.

e.26 dic-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Antonia Di Gerónimo**, en su carácter de hija legítima del ex músico de la Policía de la Capital, don Angel Di Gerónimo.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

El Prosecretario

e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Mercedes Vidal de Torrellas y Dolores Torrellas**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Jaime Torrellas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

El Prosecretario

e.26 dic.-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Teresa Fresa de Cerchiosimo**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Domingo Cerchiosimo.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

El Prosecretario.

e.26 dic-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Amalia Cardonell de Reyna**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Rufino Reyna.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

El Prosecretario

e.26 dic.-v.29 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, publíquese por cinco días, el siguiente edicto: "Declaratoria: Los que suscriben, don **Pablo Masllorens y Payerols**, que firma Pablo Masllorens, doctor **Angel L. Sojo**, don **Juan L. B. Ravelet**, que firma Ravelet, don **José R. Crespo** y don **Justo Oláran Chans**, todos los cinco en su carácter de únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada "Industria Química Avellaneda", (Induquia), que fué constituída por escritura pública otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Juan José Canedo, con fecha nueve de Octubre del corriente año, otorgan y declaran: Que por unanimidad han resuelto suprimir la palabra "Induquia", del enunciado o denominación social que, en consecuencia será exclusivamente como sigue: Industria Química Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dejan constancia de que reforman en ese sentido el contrato social de la referencia el cual mantienen en vigor en todos sus términos en cuanto a lo demás, autorizándose expresamente a los socios Gerentes para dar trámite e inscripción legal a esta reforma parcial del contrato. Se otorgan cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Diciembre del año un mil novecientos treinta y seis. — J. Oláran Chans. — Angel L. Sojo. — J. R. Crespo. — Ravelet. — Pablo Masllorens".

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 dic.-N.° 7.089-v.28 dic

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Ludovico o Lodovico Kraus**, por treinta días.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

— Julio Paz (h.), secretario.

e.16 dic.-N.° 2510 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, herederos y acreedores de don **Alfonso Luciani o Luciano**.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

— Rafael E. Ruzo, secretario.

e.9 dic.-N.° 2490 s|p.p.-v.11 ene.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **María Nieves García Estrabour**.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

— Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario

e.16 dic.-N.° 2537 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Feliú u Oscar Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 nov.-N.° 2.312-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arnaut Angla**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle 3er. piso.

e.25 nov.-N.° 2326 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Yrala o Aya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936

— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 nov.-N.° 2.323-s|p.p.-v.31 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mahmud Armuch**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.513 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Destéfano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

— Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 dic.-N.° 2.501 s|pp.-v.11 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **R. Liverpol**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

— José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.25 nov.-N.° 2.314-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Barrionuevo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

— Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2.539 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José María Carrera**.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.

— Antonio Alsina, secretario.

e.9 dic.-N.° 2485 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar y Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "Procurador Fiscal contra Planas Juan, solicitando anulación de la carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Juan Planas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

— Julio V. González, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.517 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Luis Espinosa**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

— Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.553-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Campesi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, robo y hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.

— Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 nov.-N.° 2332 s|p.p.-v. 31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Severina Irene Méndez o Iturre de Olivera**, procesada por el delito de tentativa de defraudación y falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.23 dic.-N.° 2.552-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Lidia González**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.23 dic.-N.° 2.554-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilia Miramontes de Balín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 dic.-N.° 2.555-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orestes A. Bodo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.23 dic.-N.° 2.556-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón del Prado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.23 dic.-N.° 2.557-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Marino y José Carlos Marino**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.° 2.310-s|p.p.-v.31 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Andrés Baxter**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.16 dic.-N.° 2512 s|p.p.-v.22 ene.

El señor Juez Dr. Rafael Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Federica o Frederika Deutssch de Waechter**.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.25 nov.-N.° 6.416-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Ferri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.542 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (expediente N.° 13.682), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble calle Mansilla 2913 y Laprida, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.543. s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Agustín Quintiliano Vicenzini**, procesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.544 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Palmiotti**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.345 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Heriberto Navarro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 dic.-N.° 2.558-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición de Su Señoría, el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, doctor Ramón Castillo (hijo), Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al prófugo **Hilario Hernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en Gob. Costa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Esquel, Noviembre 24 de 1936. — Mauro Colman Lerner, secretario.
e.9 dic.-N.° 2489-s|p.p.-v.11 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Darío Beccar Ibáñez**.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Alfredo Miguens, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.518 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **"Juan Crocco" (a) Cacciones**, procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov-N.° 2333 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Cosare** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 2479 s|p|p|-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castro**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. José Mancinelli, secretario.
e.9 dic.-N.° 2.493 s.p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eusebio Wenceslao Orrego**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 2.409 s|p.p.-v.11 ene.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Esteve**.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.9 dic.-N.° 2488-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Ricardo Reynal**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.25 nov.-N.° 2334 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pereyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.16 dic.-N.° 2535 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Hofflin** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e.25 nov.-N.° 2331 s|p.p.-v.31 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Martín Abelenda, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Rodeiro Gil**.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.2 dic.-N.° 2.359 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Payarola (a) El Paisano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 dic.-N.° 2.380-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 8370, que se le sigue, por los delitos de falsificación de documento privado y tentativa de defraudación, a raíz de la querella que le fué instaurada por los herederos de don Ernesto S. Bernasconi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.
e.9 dic.-N.° 2509-s|p.p.-v.11 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Benigno Pereyra, Félix Grandal, José Antonio Oitaven, José Chaine, Bernardo Schaux o Schaund, Agustín Reyna**, que tramitan ante la Secretaría 28.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. Carlos M. Döllera, secretario.
e.2 dic.-N.° 2.378-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Indalecia Ramírez**.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.9 dic-N.° 2481 s|p.p. v.15 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos de don **Carmelo Luca**.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.9 dic.-N.° 2486-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dámaso García**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 dic.-N.° 2.514 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Silva (a) "Lon Chaney"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, robo y violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.° 2.319-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alois Holzer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.25 nov.-N.° 2335 s|p.p.-v.31 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Francisco Antonio Ferrero.
Buenos Aiers, Noviembre 13 de 1936. — Julio A de Kemmeter, secretario.
e.16 dic-N.° 2505 s|p.p.-v.22 ene

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ramiro López**.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.16 dic.-N.° 2511 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Juan Chacalaquis"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov.-N.° 2336 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Namul Kemal**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.2 dic.-N.° 2.356 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oggero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 dic.-N.° 2.375-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Erich Propper**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.25 nov.-N.° 2.321-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Taucahuano y Tucumán, tercer piso.
e.25 nov.-N.° 2.338 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Elia Fuentes**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.337 s.p.p.-v.31 dic.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Francisco Carlos Moggia**.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.25 nov.-N.° 2.340 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, Secretaría Raúl de Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley 11.386, las siguientes personas: **Mariano Galarza, Desiderio Salvatierra, Angelino Maciel, Antonio García, Alfonso Pallaruello, Carlos Cufre, José Andrade, Alfredo Ortolino, Antonio Nale y Dionisio Agustín Rodríguez.**
Rosario, Noviembre 28 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.
e.16 dic.-N.° 2531 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sabas Predomidis**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.16 dic.-N.° 2522 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Emilio o Manuel Iglesias**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.16 dic.-N.° 2523 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Pascual Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.16 dic.-N.° 2536 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Esteban Badano, José Barroso, Rafael Leiva y Anselmo Mastronardi**, procesados por el delito de hurto para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 dic.-N.° 2525 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Passione** para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e.16 dic.-N.° 2526 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Ismael Petit**.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.2 dic.-N.° 2372 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Preijo Carbayedo o Carballedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones en la persona de Alejandro Cappozzoli, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.16 dic.-N.° 2530 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Grovas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 293, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 dic.-N.° 2.374-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Antonio Anchorena o Antonio Cuitiño Anchorena**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.
e.2 dic.-N.° 2.382-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ernesto J. Ure, cita, llama y emplaza a **Antonio Asti Ferrari**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 dic.-N.° 2.344 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Daloza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 2.503-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yorgo Sikiotis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.9 dic.-N.° 2.502 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Pastorale, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires. Noviembre 14 de 1936 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 nov.-N.° 2.322-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Marcial Larrain**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 dic.-N.° 2.361 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Marchione**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2369 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Latuaré**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936 — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia. tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2370 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Walter Malm Green,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.° 2.383-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo José Miceli procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov.-N.° 2324 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, Secretaría Raúl de Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley de Correos (Art. 138), a las siguientes personas: **Monzon Esther y Eulalio Cámpora.**

Rosario, Noviembre 28 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.16 dic.-N.° 2532 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juez Civil Dr. Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Luis Franco.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2533 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Flores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2534 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Zukerman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2.546 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Ferrara**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2.519 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Teodoro Wirth.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic.-N.° 2507 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Cogan,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.° 2.345 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aladino Adolfo Machado**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2524 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Postataro o Postararo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2529 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Egidio Dubinsky,** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2527 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Pobes**, procesado por el delito de robo para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 dic.-N.° 2528 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936 — José Mancinelli, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.377-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 nov.-N.° 2.313-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Larraburu,** a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 41, del doctor Daniel J. Frías (hijo), interinamente a mi cargo.

César S. Vásquez, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, al centro, sobre Tucumán.

e.25 nov.-N.° 2.341 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias o Manuel Iglesias García,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°.

e.2 dic.-N.° 2368 s|p.p.-v.9 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Carolina Bosco de Saito.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.339 s.p.p.-v.31 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Elvira Antico de Cirulo.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic.-N.° 2508 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Nicolás Grimanis.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h)., secretario.

e.25 nov.-N.° 2342 s.p.p.-v.31 dic.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Victorino Ortega.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 dic.-N.° 2538 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón Sixto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 dic.-N.° 2.343 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Lagos**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.25 nov.-N.° 2325 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Sánchez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936 — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2371 s|p.p.-v.9 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Josefa Pavón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Noviembre 20 de 1936 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 dic.-N.° 2362 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hieciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936 — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2363 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Pastoriza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 dic.-N.° 2364 s|p.p.-v. 9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Merardo Morelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2365 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Uré se cita, llama y emplaza a **Enrique Ruiz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 dic.-N.° 2366 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ventura Belmonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 1° de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.25 nov.-N.° 2327 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Masteur**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 dic.-N.° 2367 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Andrade**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autoriaznte, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.° 2.360 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Luis González Warcalde, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Liborio Muñoz**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Noviembre 18 de 1936. — Francisco González, secretario

e.25 nov.-N.° 2328 s|p.p.v.31 dic

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F Rius, se cita, llama y emplaza a **Pedro Mateo Giraudo**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de defraudación le ha promovido el señor Procurador Fiscal por denuncia del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Noviembre 18 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.25 nov.-N.° 2329 s|p.p.-v.31 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Marín Bamio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2.379-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Juan Soriano, Sara Valdéz y Carlos E. Flores**, procesados por hurto y a **Juan Medina** por estafa, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936 — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e.25 nov.-N.° 2.320-s|p.p.-v.31 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a **Arturo Algañarás** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2287 s|p.p.-v.28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Arca**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936 — Luis A. Bianchi, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2288 s|p.p.-v.28 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Pascual Pascuzzi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936 — Hernán Elizalde, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.381-s|p.p.-v.9 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Atilio Ma'lea**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936 — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.° 2.357 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Carvajal**, para que, comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2.494 s.p.p.-v.11 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Leopoldo Alta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro)

e.9 dic.-N.° 2.504-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a [illegible] **Torralba**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2.496 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Giménez Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2.497 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Faustino Díaz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2.495 s.p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias**, procesado por el delito de robo, causa número 10.526, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 dic.-N.° 2492 s|p.p.-v.11 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Rossetti**.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936 — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic.-N.° 2506 s|p.p.-v.22 ene

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Gerónimo Miguel Hilla Cuenca**.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Luis A. Padilla, Alfredo Miguens, secretarios.

e.25 nov.-N.° 2330 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Miguel Murad, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Sadi Massüc, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 nov.-N.° 2.309-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, **se cita,** llama y emplaza a **J. C. Bárcena, procesado por el delito de defraudación, para** que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 dic.-N.° 2.346 s|p.p.-v.9 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Compañía Radio Eléctrica Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que dice así: Primer Testimonio. Número Mil Trescientos Sesenta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los Señores Doctor Carlos Paulus Waldorp, de estado soltero, Doctor Santiago Codino, de estado casado, y Don José Luis Peró, de estado casado, los tres mayores de edad, argentinos, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Olleros número mil ochocientos setenta y nueve, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto asociarse y constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato supeditan a las condiciones y convenciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: Entre los tres comparecientes queda constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que se denominará "Compañía Radio Eléctrica Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Olleros número mil ochocientos setenta y nueve. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la adquisición, explotación, comercialización, industrialización y enajenación, tanto directa como indirectamente, de las patentes y sus adiciones, perfeccionamientos y revalidaciones, registro en otros países, tanto presentes como futuros, que por descubrimientos o invenciones relacionados con los rayos catódicos en sus diferentes aplicaciones y demás invenciones o descubrimientos, de cualquier índole que fueren, haya realizado y llegare a realizar el socio Doctor Codino. — A ese efecto la sociedad podrá realizar tanto en esta República como en cualquier otro país del mundo todo acto de administración y de disposición de los bienes y asuntos sociales y celebrar todo contrato y operación, aún para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales, exigen poderes especiales, estar en juicio, representar a terceros, tanto judicial como extrajudicialmente y conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Tercera: El plazo de la sociedad es hasta el quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo ser disuelta totalmente antes, cuando lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo, dividido en diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una, en la proporción siguiente: Once cuotas por el socio Doctor Waldorp; una cuota por el socio Doctor Codino y seis cuotas por el socio Señor Peró, todos los cuales integran de inmediato la mitad, debiendo integrarse el resto en la forma y cuando lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos. — Quinta: A los efectos establecidos en la cláusula "Segunda" de este contrato, el socio Doctor Codino se obliga a transferir de inmediato y sin cargo alguno, a favor de esta sociedad, la plena propiedad, con todos los derechos y privilegios anexos, de las patentes de invención, cuya concesión y registro ha solicitado ya el socio Doctor Codino, en esta República por el término de quince años, según actas números cincuenta y cinco mil ciento veinte y siete y cincuenta y seis mil setecientos dos de la Oficina de Patentes y Marcas de la Nación, en esta Capital, y en los Estados Unidos de América, y sus adiciones, perfeccionamientos, mejoras y demás revalidaciones. En el caso de que la sociedad resolviera por mayoría absoluta de votos de los socios, no explotar, comercializar o industrializar una o más de esas patentes de invención, el socio Doctor Codino podrá disponer libremente de esa o esas patentes, sin otra obligación que entregar a la presente sociedad el veinte por ciento del producto neto de su explotación, enajenación u otro producido. — En el caso de que una o más de las patentes a nombre de la sociedad, corriera peligro de caducar en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la ley número ciento once, la sociedad deberá transferir esa o esas patentes en el estado en que se encontraren, al socio Doctor Codino, sin cargo y a primer requerimiento de éste, quien podrá disponer libremente de ellas, sin otra obligación que entregar a la presente sociedad el veinte por ciento del producido neto de su explotación, enajenación u otro producido. — Como consecuencia de lo convenido precedentemente, el socio Doctor Codino se obliga a dedicar todos sus conocimientos, tiempo y actividades a las investigaciones tendientes a producir los descubrimientos e invenciones aludidos en esa misma cláusula "Segunda" de este contrato, como asimismo a solicitar y obtener de inmediato a nombre de la presente sociedad, la concesión por el plazo mayor posible de la respectiva patente y sus certificados de adición, mejora o perfeccionamiento o bien su revalidación o registro en otros países, si esto último fuere necesario. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, y|o subgerentes, y|o factores y|o apoderados, socios o no, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se establecerán. — Séptima: Por la presente escritura es designado Gerente de la Sociedad, el socio Señor Peró, quien actuando individualmente podrá realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales, y celebrar todos los contratos y operaciones, enumerados expresamente o comprendidos implícitamente en la cláusula "Segunda" de este contrato, aun con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario, nacional, provincial o extranjero, de acuerdo con sus leyes y reglamentaciones, y conferir poderes generales y especiales y revocarlos. El Gerente Señor Peró, necesitará la autorización previa, dada por escrito, de la mayoría absoluta del capital social, para tomar dinero en préstamo, librar letras, giros y pagarés, endosar letras, giros, pagarés, cheques y demás documentos endosables, salvo que lo fuese a los efectos de su cobro o depósito, otorgar fianzas, avales o garantías, adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles; para conceder, autorizar, asociar o de cualquier otro modo conceder el uso, goce o la explotación de patentes de invención y|o marcas de fábrica o de comercio, o transferir la propiedad o derechos y privilegios de patentes de invención y|o marcas de fábrica y de comercio, se requerirá la autorización previa de la totalidad del capital social. Octava: Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre y por primera vez al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete, se practicará un balance general, debiendo practicarse al treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y siete un balance provisorio. — De las utilidades líquidas anuales que resulten, una vez hechos los castigos, deducciones y amortizaciones que se acordaren, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Social, hasta que alcance a un diez por ciento del capital; del saldo corresponderá en primer lugar al socio Doctor Codino el treinta y cuatro por ciento, en concepto de retribución especial por sus investigaciones y las transferencias de patentes y demás a la sociedad; el remanente será distribuído entre los tres socios por partes iguales. Las pérdidas que hubieren serán soportadas por los tres socios por partes iguales hasta la concurrencia de sus respectivos capitales. — Novena: Salvo los casos en que la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco no lo permita, o ha sido establecida en esta escritura otra porporción, todas las resoluciones que interesen a la sociedad o a los socios, comprendiendo las referentes a la facción y aprobación de los balances, a la incorporación o no de herederos de un socio fallecido, que de ser incorporados deberán unificar su representación ante la sociedad, a la decisión de todos los negocios, asuntos, actos, contratos y operaciones sociales, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios. — Cada cuota da derecho a un voto. — Los socios podrán dar su voto por escrito, aun por telegrama colacionado, o hacerse representar al efecto, como asimismo en todas sus demás relaciones y actos con la sociedad y con sus consocios, por medio de un madatario, socio o extraño. Las resoluciones que así lo exijan, serán asentadas en un libro especial y firmadas por los socios o sus mandatarios. — Décima: En el caso de disolución total de la sociedad, y siempre que no se llegara a algún otro acuerdo, se procederá a la liquidación, que tendrá lugar por la o las personas, socios o extraños, y en la forma y modo, según lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos. El saldo que quedare, una vez pagado el pasivo y devuelto a los socios sus capitales aportados, será distribuído entre los tres socios por partes iguales. — Undécima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — En las condiciones, que anteceden los tres comparecientes dan por constituída la presente sociedad de responsabilidad limitada. — Como Escribano autorizante hago constar que repongo esta escritura con valores por un total de Veinte y siete pesos, con arreglo a Ley de Papel Sellado. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Osvaldo S. Radmil y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Carlos P. Waldorp. — Santiago Codino. — José Luis Peró. — O. S. Radmil. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expedido el presente en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y seis, números: del un millón quinientos cincuenta mil ochocientos diez y ocho al presente, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e24 dic.-N.° 7050-v30 dic.

Sociedad de Responsabilidad Limitada:

"COMPAÑIA ARENERA ARGENTINA"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Compañía Arenera Argentina", solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Daniel R. Arana, Escribano Público y testigos que se expresarán comparecen Don Emilio Speluzzi, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu, número mil quinientos cuarenta, Don Antonio Roberto Lanusse, soltero, domiciliado en la calle San Martín doscientos treinta y dos, Don Ricardo Sauze, casado, domiciliado en la Avenida Alvear mil seiscientos dos, Don Juan B. Sanguineti, soltero, domiciliado en la calle Conçalvez Díaz, mil cincuenta y ocho, Don Juan Alfaro, casado, domiciliado en la calle Juncal dos mil noventa y tres, Don Luis Agoto Robertson, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga mil setenta y siete, Don Juan Richini, casado, domiciliado en la calle Juncal tres mil seiscientos treinta y ocho, Don Manuel Vozzi, casado, domiciliado en la calle Arenales tres mil ochocientos setenta y cinco, Don Bernardo de Speluzzi, viudo, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu mil quinientos cuarenta, estos argentinos, Don Ismael B. Orona, soltero y Don Alejandro Orona, casado, ambos uruguayos, domiciliados en la calle Veinte y Cinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete, todos los comparecientes mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y exponen: Que han convenido en formalizar una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo las bases y condiciones estipuladas en los artículos siguientes: Artículo Primero: Entre los nombrados comparecientes se declara constituída una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la razón social de "Compañía Arenera Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle San Martín número doscientos treinta y dos, escritorio trescientos veinte y tres. — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación de la Industria de arena y piedras en todos ramos, sea de yacimientos nacionales o extranjeros, así como cualquier otra industria que sea conexa con la principal. Podrá asimismo realizar todas las operaciones civiles o comerciales que tengan relación directa o indirecta con los fines sociales, como ser: Adquirir, vender, ceder y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero en préstamo como asimismo mercaderías o maquinarias, celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios, fletamentos, transportes, acarreos y seguros, abrir cuentas en los

bancos o empresas particulares o comerciales, girar sobre ellas con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques en descubierto; emitir, suscribir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio; dar y aceptar créditos en mercaderías, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, demandar y contestar demandas, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, celebrar contratos de construcción o explotación de obras públicas o particulares; acordar y aceptar toda clase de mandatos, intervenciones y sindicaturas, moratorias, quitas concordatos, votar quiebras o levantarlas, como asimismo concursos civiles; cobrar, percibir y efectuar pagos por cuenta propia o de terceros, conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, revocar poderes, celebrar arreglos y transacciones, presentarse ante autoridades judiciales, administrativas o de cualquier otra naturaleza. Celebrar las operaciones indicadas con particulares o con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros Establecimientos bancarios o instituciones particulares, sujetándose a las cartas orgánicas y reglamentos internos que las rijan; y en general aceptar, otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cien Cuotas, de quinientos pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Diez cuotas de quinientos pesos cada uno de los nueve primeros comparecientes en dinero efectivo o sean noventa cuotas con un total de cuarenta y cinco mil pesos; y las Diez Cuotas restantes por un valor de Cinco Mil Pesos en proporción de cinco cuotas cada uno o sean dos mil quinientos pesos representadas por el aporte que en este acto hacen a la Sociedad los Señores Ismael B. Orona y Alejandro Orona, de la concesión otorgada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas veinte de Octubre de mil novecientos veinte y cinco, cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y seis, veintidós de Enero de mil novecientos veinte y siete, veintidós de Octubre y diez de Noviembre de mil novecientos treinta y uno y veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a la Sociedad "Orona y Compañía", de la que son únicos componentes, lo que se justificará con el respectivo contrato que en su parte pertinente se transcribirá al final, con referencia al arriendo de una superficie de terreno de sesenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados para ser ocupada con los implementos necesarios para la descarga de arena, pedregullo, etcétera, ubicada en la cabecera Sud Este del dique número dos del Puerto de esta Capital, así como también a la de dos metros cuadrados, ubicada en el mismo sitio ocupada con una casilla escritorio. — Artículo Cuarto: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado a contar desde la fecha, pero sin perjuicio del derecho de retiro que asiste a cualquiera de los socios. Este derecho no podrá ser ejercitado antes del primer balance de la Sociedad y siempre en oportunidad de un balance aprobado. En el acto de la aprobación de cada balance, los que se realizarán anualmente durante el mes de Junio, los socios por mayoría absoluta de votos podrán hacer si lo creyeren conveniente, modificaciones sobre el monto del capital, distribución de utilidades, facultades de administración u otros que estimen necesarios, elevándolas a escritura pública de acuerdo a las prescripciones legales. Si por unanimidad lo estiman conveniente podrán asimismo disponer que la Sociedad adquiera el carácter de anónima. — Artículo Quinto: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de cuatro miembros eligiéndose los que desempeña los cargos de Presidente Vice Presidente y Secretario. Será renovable cada dos años por mayoría de votos. El Presidente del Directorio o en su ausencia, el Vice Presidente ejercerá las funciones de Gerente, quien tendrá la representación legal de la Sociedad y en consecuencia el uso de la firma social, refrendada ésta por la del Secretario. — El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente: Don Emilio Speluzzi; Vice Presidente: Don Antonio R. Lanusse; Secretario: Don Ricardo Sauze; Director: Don Juan B. Sanguinetti. — Artículo Sexto: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos y consignadas en un Libro de Actas serán firmadas por el Presidente y otro Director. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Artículo Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, distribuyéndose el excedente entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — En igual proporción serán soportadas lás pérdidas si las hubiere. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios los restantes tendrán derecho a resolver: a) La continuación de la Sociedad con los herederos, legatarios o representantes legales del fallecido o incapaz bajo una sola representación. — b) La continuación de la Sociedad de la Sociedad, tomando a su cargo la parte respectiva y abonando a los herederos o representantes del incapaz el haber que les corresponda por capital y utilidades de acuerdo al último balance practicado o que se resolviera practicar al efecto, en tres cuotas anuales e iguales, con más un interés del seis por ciento, suscribiendo los pagarés respectivos por los plazos que corresponda, siendo facultativo de los socios resolver sobre el pago inmediato o en menor plazo del estipulado, la devolución del capital que pueda corresponder a los representantes del fallecido o incapaz, si el estado de la Sociedad lo permitiera y fuera conveniente a los intereses de la misma. — Artículo Noveno: La Sociedad podrá disolver por manifestación expresa de las dos terceras partes de los votos sociales, determinándose la forma de liquidación o partición, las personas de los liquidadores y los plazos en que deberá verificarse, distribuyéndose el producido en proporción a las cuotas sociales. — Artículo Décimo: Por el voto de los socios que se representen las tres cuartas partes del capital podrá excluirse de la Sociedad a cualquiera de los socios, en cuyo caso se le reintegrará el valor de su aporte al capital en la proporción que resulte de acuerdo a las constancias del último balance. — Artículo Undécimo: Los socios se comprometen a partir de la fecha y por un plazo de dos años, a no enajenar a terceros su aporte social, pudiendo hacerlo posteriormente con la conformidad de la mayoría que deberá manifestarse dentro de los treinta días de requerida, en las condiciones llegado el caso, con la preferencia que establece el artículo duodécimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso el precio de la operación no podrá exceder en más del diez por ciento de la parte del capital que corresponda al enajenante de acuerdo al último balance. — Artículo Duodécimo: Todas las divergencias que se susciten entre los socios, sus herederos o representantes legales serán resueltas por árbitros, arbitradores nombrados uno por el socio en disidencia y otro por los socios resultantes, con facultad aquéllos de nombrar tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizada el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. La parte pertinente del documento de que se ha hecho referencia precedentemente copiada dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos.... comparecen los Señores Ismael B. Orona.... y Alejandro Orona.... y exponen:.... Que con efecto retroactivo al primero de Marzo último declaran constituída entre los comparecientes una sociedad mercantil en comandita, en la que tiene el carácter de socio administrador y solidario Don Ismael B. Orona y el de comanditario Don Alejandro Orona... girará bajo la razón social de "Orona y Compañía"..... siendo el término de duración por tiempo indeterminado.... La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de arena, pedregullo, piedra bruta, adoquines de granito, cantos rodados y materiales afines, podrá asimismo adquirir y vender bienes raíces, buques y embarcaciones.... La administración y dirección de los negocios de los negocios sociales estará a cargo del socio activo y solidario a quien tendrá el uso de la firma social para todo los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad..... El capital lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional.... representados en efectivo, créditos, muebles y el activo y pasivo de los negocios de la extinguida sociedad comercial "Orona Villanueva y Compañía", de que se hizo cargo el socio Ismael B. Orona.... I. A. Orona. — A. Orona. — Tgo.: Orestes J. Silvestrini. — Tgo.: R. E. Lavallen. — Hay un sello. Ante mí: Aquiles Yorio. — "Concuerda con la parte pertinente del contrato de referencia doy fe así como de que se halla íntegramente transcripto al folio quinientos veinte y seis de este mismo Registro, Protocolo del corriente año. Del certificado que se agrega a la presente resulta que la Sociedad "Orona y Compañía", no adeuda suma alguna en concepto de patente. Previa lectura en la que se ratifican así lo otorgan y firman con los testigos del acto Don Enrique A. Foster y Don Arturo Franchini, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe. — E. Speluzzi. — Antonio R. Lanusse. — Ricardo Sauze. — Juan B. Sanguinetti. — J. Alfaro. — Luis Agote Robertson. — J. Richini. — M. Vozzi. — B. de Epeluzzi. — I. B. Orona. — A. Orona. — Tgs.: E. A. Foster. — Tgo.: Arturo Franchini. — Hay un sello. — Ante mí. — Daniel R. Arana. — Concuerda con su matriz que paso por ante mí en el Registro sesenta y uno a mi cargo. Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compañía Arenera Argentina", expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento extendido en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos números: Un millón trescientos noventa y seis mil ochocientos setenta y nueve, un millón trescientos noventa y seis mil ochocientos ochenta, un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis, un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete y el presente inclusive.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e23 dic.-N.° 7101-v29 dic.

"UNION VINICOLA ARGENTINA" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor don Eduardo Williams, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que se ha presentado la **"Unión Vinícola Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, solicitando la inscripción de contrato, cuyo tenor es el siguiente:

Contrato de constitución de la "Unión Vinícola Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital inicial: $ 60.000,00 m|n. 1.° — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, los hermanos José Anselmo, Isidro Severo, Angel Bernardino, Marcelino Antonio, casados en primeras nupcias y Miguel Zacarías Guisasola, soltero, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados todos en la calle Honduras número cinco mil quinientos treinta y siete, Capital Federal, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio expresado, que girará bajo el rubro "Unión Vinícola Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada", por un término de diez años a contar desde la fecha, cuya finalidad principal es la de comerciar en vinos. 2.° — El capital inicial será de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportando cada uno de los socios nombrados doce cuotas resultantes de su participación equivalente en su calidad de únicos socios de la firma Guisasola Hermanos, domiciliada igualmente en la calle Honduras cinco mil quinientos treinta y siete, Capital, la que posee un negocio de vinos establecido en la calle Maturín dos mil ochocientos setenta, Capital, que hoy denominan "Sucursal Paternal", en sus libros rubricados, y que por éste instrumento transforman en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al artículo veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo inventario practicado el treinta y uno de Octubre próximo pasado, que se detalla por separado y se inscribirá bajo el número Uno en el libro rubricado de la Sociedad, arroja un activo de Ciento Dos Mil Cuatrocientos Quince Pesos con Cuarenta y Un Centavos, moneda nacional y un pasivo de Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince Pesos con Cuarenta y Un Centavos moneda nacional, restando en consecuencia un capital líquido activo de Sesenta Mil Pesos, haciéndose cargo la Sociedad del citado activo y pasivo. — 3.° — El capital podrá ser aumentado por contribución de cuotas de mil pesos, por los mismos socios, por productores o distribuidores de vinos que se adhieran a la Sociedad, con la finalidad de propender a realizar prácticamente la distribución de vinos del productor al consumidor. — 4.° — La organización administrativa de la Sociedad y su fiscalización estará a cargo de tres gerentes que podrán obrar alternativa o conjuntamente, para cuyos cargos quedan designados los socios Señores José Anselmo, Isidro Severo, y Marcelino Antonio Guisasola, quienes quedan facultados para operar en el mismo ramo sin ninguna limitación. — 5.° — Se llevarán libros rubricados que podrán ser fiscalizados a pedido de socios que representen, por lo menos, el cuarenta por ciento del capital, integrado. — 6.° — Se practicará balance general todos los años el día treinta y uno de Marzo, justipreciando las mercaderías en base a su costo de compra y acondicionamiento para la venta, no pudiendo aumentar los precios de los rubros: Rodados, maquinarias y útiles u otros elementos de trabajo, sobre los establecidos en el inventario, o sobre los precios de costo, salvo el caso de liquidación. 7.° — De las utilidades se destinará el cinco por ciento hasta formar la reserva legal, otro cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva para quebrantos hasta llegar a una proporción aproximada del veinte por ciento de los fiados, después de haber transferido a "Cuentas Dudosas" y compensado la misma cifra con una contrapartida las cuentas que tengan más de seis meses, de haber amortizado un veinte por ciento los rodados y un diez por ciento otras maquinarias y útiles de trabajo y escritorio, distribuyendo el resto entre los socios en proporción a sus cuotas aportadas. — 8.° — En caso de pérdidas serán distribuídas entre los socios en igual proporción en que se distribuirían las utilidades. — 9.° — Cuando por cualquier causa se resolviera la disolución de la Sociedad, se designarán tres socios principales que practicarán un inventario general, estableciendo para todos los bienes de la Sociedad los precios del día, clasificando las cuentas a cobrar en: a) incobrables, b) dudosas, y c), de cobro seguro, y se ofrecerán en venta todos los bienes en block mediante un aviso en los diarios "La Prensa" o "La Nación", por cinco días, eliminando del activo las cuentas consideradas incobrables y pu-

diendo hacer hasta una quita del treinta por ciento sobre los rubros restantes, debiendo hacerse cargo el comprador del pasivo que hubiere con la conformidad de los acreedores. Si no se pudiese realizar de ese modo la liquidación de la sociedad, se procederá por sorteo y proporción a la distribución de las cuentas a cobrar y al remate de los otros bienes, y en cualquiera de los dos casos la distribución del remanente se hará entre los socios en proporción a sus cuotas. — 10.° — En las Asambleas de socios, que se realizarán sin citación previa en el domicilio de la Sociedad todos los años el día primero de Mayo y de cuyas resoluciones se dejará constancia en el libro de actas rubricado que se llevará, se tomarán todas las medidas administrativas necesarias para la buena marcha de la Sociedad y se considerará el balance del ejercicio cerrado el treinta y uno de Marzo anterior, teniendo los socios un voto por cada cuota integrada y formando quórum con la presencia del sesenta por ciento del capital integrado, y las resoluciones serán válidas con los votos que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital de los socios presentes. — 11.° — Si la Asamblea no se llevara a cabo en la fecha citada se realizará una segunda reunión el día quince de Mayo subsiguiente, siendo válidas las resoluciones que se tomen con el número que concurra, siempre que ellas no contraríen la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se considera parte integrante del presente contrato, que se ha extendido en los sellos nacionales números un millón cuatrocientos cuarenta mil setecientos ochenta al ochenta y uno siguiente inclusives. Conformes los contrayentes con todo lo estipulado, firman para constancia.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e22 dic.-N.° 7077-v28 dic.

"HOLLER & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, hace saber por 5 días, que se ha modificado el contrato social de Holler & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos expresados a continuación: Primer Testimonio. Número Treinta y Cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de abril de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano Público y los testigos infrascriptos, comparecieron los señores Alejandro Menéndez Behety, que firma "Alejo. Menéndez", soltero; Carlos Holler, casado, éstos por sí y el doctor Carlos Menéndez Behety, casado, en representación de sus hermanos José y Julio Menén- Behety, ambos casados, según se comprobará más adelante: los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que en el carácter que los señores Alejandro, José y Julio Menéndez Behety y Carlos Holler, tienen de únicos socios de la sociedad "Holler & Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto ampliar el capital de la misma, reformando el artículo quinto del contrato constitutivo, el que convienen redactarlo en la siguiente forma: "Quinto. — El Capital de la Sociedad es de trescientos treinta mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en las siguientes proporciones: por don Alejandro Menéndez Behety, ciento diez mil pesos; por don Julio Menéndez Behety, veinte y siete mil quinientos pesos; por don José Menéndez Behety, veinte y siete mil quinientos pesos y por don Carlos Holler ciento sesenta y cinco mil pesos. El capital social queda dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve no se hará modificación alguna en la proporción que corresponde a los socios en el capital social, bien sea que se acordare nuevos aportes para aumento del capital o que se capitalizaren futuras utilidades no repartidas." — La sociedad expresada no adeuda patente según consta del certificado respectivo agregado al folio diez y ocho de este Registro, protocolo del año corriente, y se rige por la escritura de fecha diez y nueve de abril de mil novecientos treinta y tres, otorgada ante mí al folio ciento veinte y cinco de este Registro, la que en testimonio, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta de mayo del mismo año, bajo el número treinta y ocho, folio treinta y tres, libro primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista, siendo su parte pertinente del siguiente tenor: "... por este acto constituyen entre los señores Alejandro, José y Julio Menéndez Behety y Carlos Holler, una sociedad comercial de responsabilidad limitada con arreglo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará Holler & Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tiene su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Terrada número seiscientos sesenta y cuatro... Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación de la industria y comercio de metales... Quinto: El capital de la sociedad es de ciento veinte mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en las siguientes proporciones: por don Alejandro Menéndez Behety, setenta y cinco mil pesos... Por don Julio Menéndez Behety, quince mil pesos... Por don José Menéndez Behety, quince mil pesos... y por don Carlos Holler quince mil pesos... Séptimo: El término de la sociedad es ilimitado... "El doctor Carlos Menéndez Behety justifica su personería para representar a don José Menéndez Behety con el poder general que le otorgó el seis de diciembre de mil novecientos treinta y dos, ante mí, al folio cuatrocientos sesenta y dos vuelto de este Registro, que tengo a la vista, siendo su parte pertinente del siguiente tenor: "... compareció el señor José Menéndez Behety... casado, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que confiere poder general a su hermano, doctor Carlos Menéndez Behety... Para que administre y gobierne todos sus bienes... Para que celebre sociedades... de responsabilidad limitada... para que lo represente en las mismas... modifique o liquide dichas sociedades... Para que otorgue, acepte y firme... escrituras públicas... conferir poderes especiales..." — El mismo doctor Menéndez Behety está autorizado para representar a don Julio Menéndez Behety, en virtud del poder general que le confirió ante mí el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos treinta, por escritura pasada al folio cuatrocientos noventa y dos de este Registro que tengo a la vista, siendo su parte pertinente del siguiente tenor: "... compareció el señor Julio Menéndez Behety... casado, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que confiere poder general a sus hermanos, doctor Carlos Menéndez Behety y don Alfonso Menéndez Behety, para que lo ejerzan conjunta, separada, indistinta o alternativamente y en su nombre y representación... Para que administren y gobiernen todos sus bienes... Para que celebren sociedades anónimas, colectivas o de otra especie... así como para que lo representen en las mismas y disuelvan, prorroguen, modifiquen o liquiden dichas sociedades... Para que otorguen, acepten y firmen en todos los casos... escrituras públicas... conferir poderes especiales..." — Todo lo relacionado y transcripto es conforme a sus originales, doy fe, como de que el doctor Carlos Menéndez Behety, asegura que sus mandatos no se encuentran revocados ni limitados. Los comparecientes agregan: Que autorizan a los señores Ricardo A. Fisch y Oscar J. F. Braun Menéndez, para que separada, indistinta o alternativamente, soliciten la publicación e inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio, y a este efecto representen a la sociedad en todos los trámites judiciales que sean necesarios, con facultad de substituir en otro esta autorización. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos don Javier Prádanos y don Arturo Justo Fernández, vecinos y hábiles, doy fe. — Alejo. Menéndez. — C. Menéndez Behety. — C. Holler. — J. Prádanos. — Arturo J. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Melchor Piñero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuarenta y cinco vuelto del Registro cuarenta y seis. — Para la sociedad "Holler & Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos números cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y tres, quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos y quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis, que firmo rubrico y sello, en Buenos Aires, a do de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Sobrerraspado: Ampliar - diez. Valen. — Jorge Melchor Piñero. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936 — Carlos María Godoy, secretario.

e22 dic.-N.° 7093-v28 dic.

DANDRIDGE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dandridge y Cía." el que dice así: "En Buenos Aires a los once días de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, entre Don Jorge (George) Anderton, británico, casado, residente en Southport, Inglaterra, y Don Jaime E. Dandridge, argentino, casado, domiciliado en la calle Alsina N.° 971, 4.° piso, Buenos Aires, se ha convenido lo siguiente: Primero: Se constituye entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley N.° 11.645. Segundo. La sociedad se denominará Dandridge y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto, comprar y vender, recibir y dar en consignación, importar y exportar mercaderías en general de fabricación nacional y extranjera y especialmente actuar como agente y representante de fábricas y establecimientos comerciales radicados dentro o fuera de la República Argentina. — Tercero: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de cien pesos moneda legal cada una y ha sido aportado en la proporción de seis mil setecientos pesos equivalentes a sesenta y siete cuotas por el señor Jorge Anderton y tres mil trescientos pesos equivalentes a treinta y tres cuotas por el señor Jaime E. Dandridge. — Cuarto: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, al iniciarse las operaciones en la calle Alsina N.° 971, 4.° piso, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del exterior por resolución de la mayoría del capital social. Su duración se fija en cinco años, contados desde la fecha del presente contrato. — Quinto: La sociedad será representada por uno o más gerentes que podrán firmar conjunta o separadamente según se resuelva al nombrarlos, y podrán o no ser socios. El Gerente o los Gerentes serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o los socios que representen la mayoría del capital social de conformidad con el artículo 13 de la ley N.° 11.645. El Gerente o los Gerentes con las limitaciones del artículo siguiente podrán realizar los siguientes actos y contratos: contratar y despedir empleados, comprar, vender, importar, exportar, recibir y dar en consignación toda clase de mercaderías y productos de origen nacional o extranjero, celebrar contratos de representación, abrir cuentas corrientes comerciales y bancarias, hacer depósitos en los Bancos y extraerlos, firmar cheques, aceptar letras contra conocimientos de embarque, endosar documentos, cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad al contado o a plazos, recibir bienes en pago, acordar quitas y esperar, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores con designación de terceros para el caso de discordia, prestar cauciones reales o juratorias en asuntos de la sociedad, conferir poderes generales y especiales, cobrar giros postales, representar a la sociedad ante la Aduana, la Administración General de Impuestos Internos, el Departamento Nacional de Higiene, las Oficinas Químicas Nacionales de Marcas y Patentes y en general ante el Gobierno de la Nación, Gobiernos Provinciales, Municipalidades y demás reparticiones públicas con todas las facultades necesarias para el giro de los negocios sociales; estar en juicio, nombrar y revocar apoderados judiciales, comerciales y administrativos. Sexto: Será necesaria la autorización expresa del socio o socios que representen la mayoría del capital social para que el Gerente o los Gerentes puedan: 1.°) Solicitar a Bancos, o particulares préstamos en dinero, firmar o descontar pagarés, letras u otros documentos de crédito y hacer uso de crédito en nombre de la sociedad en otra forma alguna; 2.°) Celebrar contratos de compra, de venta, de representación o de consignación por una duración mayor de seis meses; 3.°) Contratar empleados a una remuneración superior a cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales. — Séptimo: El Gerente o los Gerentes deberán dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales a menos que el socio o socios que representen mayoría de capital les autoricen para ocuparse de otros asuntos. — Octavo: Desígnase Gerente de la Sociedad al señor Jaime E. Dandridge, quien deberá ejercer el cargo en todo de acuerdo con las disposiciones de este contrato. — Queda autorizado el socio Don Jorge Anderton para convenir en representación de la sociedad con el señor Dandridge el plazo de su ajuste, las condiciones en que desempeñará su cometido y la forma de su retribución. Las facultades del señor Dandridge, para terceros, se regirán por el presente contrato social. — Noveno: Cualquier disposición relacionada con la marcha de los negocios sociales, nombramiento de gerentes y su remoción, aprobación de balances, y demás resoluciones que interesen a la sociedad será tomada por mayoría absoluta de votos entre los socios, computándose un voto por cada cuota de capital. — Décimo: Los socios podrán hacerse representar por apoderados con poder especial o general para todo lo que se relacione con esta sociedad, ya sea en lo que se refiere a la administración social, que si lo consiente la mayoría dichos apoderados podrán ser autorizados a asumir y ejercer en representación del socio a quien competa, a la aprobación y desaprobación de los balances y de la actuación de los gerentes, la designación y remoción de gerentes y cuanto se refiera a la representación de la sociedad ante terceros y de los socios entre sí, en los actos en que les corresponda intervenir. — Décimo primero. En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de los gerentes o liquidadores y en general todo acto que interese a la sociedad, podrá hacerlo válidamente por carta o telegrama dirigido a la sociedad. — Décimo segundo: La firma social será usada estampando la denominación de la Sociedad seguida de la firma individual del Gerente o apoderado, en su caso, con indicación de la calidad que inviste. La firma social no podrá emplearse en asuntos ajenos al giro social ni para garantizar operaciones de terceros. — Décimo tercero: Por lo menos una vez al año se hará el inventario y balance general de las operaciones sociales, de acuerdo con las prácticas mercantiles. De las uti-

lidades realizadas de cada ejercicio anual se destinará el 5 o|o para el fondo legal hasta que ese fondo haya llegado al 10 o|o del capital. El remanente de las utilidades podrá ser repartido entre los socios en proporción a sus aportes, o destinado en todo o en parte a la remuneración de empleados según el exclusivo criterio de la mayoría de socios en cada caso, pudiendo asimismo dicha mayoría, hasta que las reservas alcancen al duplo del capital social, destinar ese remanente en todo o en parte al refuerzo de la reserva general o a formar reservas especiales o pasarlo a nuevo ejercicio. — Décimo cuarto: Los socios por mayoría de votos podrán designar revisadores de cuentas o síndicos, que controlen los inventarios y balances y hagan las observaciones pertinentes. — La retribución de estos revisadores estará a cargo de la sociedad. — Décimo quinto: Toda cuestión o diferencia que se produzca entre los socios durante la existencia, la disolución o liquidación de la sociedad será dirimida por el Presidente de la Cámara de Comercio Británica en esta Capital o la persona que él designe, en calidad de árbitro arbitrador amigable componedor único. El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno para ante los Tribunales ordinarios. — Décimo sexto: En cualquier caso de disolución de la sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que estará a cargo del Gerente o de la persona que en reemplazo designen los socios por mayoría de votos computados con arreglo al artículo noveno de este contrato. Una vez pagadas las deudas y obligaciones a cargo de la sociedad y los gastos de la liquidación, el remanente se repartirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Décimo séptimo: Todo aquello que no esté previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley N.° 11.645 y del Código de Comercio. (firmado) G. Anderton. — (firmado) Jaime E. Dandridge.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e22 dic.-N.° 7084-v28 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRUTAS Y LEGUMBRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Entre Don Hugo Pels, de nacionalidad argentino, casado, de cuarenta años de edad, Don Arturo Carlos Hirsch, de nacionalidad argentino, soltero, de veinte y cinco años de edad, Don Lázaro Rabinovich, de nacionalidad ruso, casado, de cincuenta y dos años de edad, y Don Manuel Rabinovich, de nacionalidad argentino, casado, de veinte y ocho años de edad, domiciliados los dos primeros en la calle Corrientes número doscientos veinte y dos y los dos últimos en la calle Corrientes número tres mil ciento noventa, todos de la Capital Federal, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que regirá en general por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Yrape" Compañía Argentina de Frutas y Legumbres, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad se constituye por término ilimitado. — Cualquiera de los socios puede resolver la disolución de la Sociedad, debiendo comunicarlo a los otros tres en forma auténtica en el plazo comprendido entre el primero de Agosto al treinta de Agosto. — En tal caso la liquidación se iniciará recién el primero de Diciembre del mismo año. — Solamente con la comunicación mencionada se podrá afectar el carácter ilimitado del plazo de duración de la Sociedad. — Tercero: El objeto de la Sociedad es realizar negocios en general, y especialmente en el ramo frutícola, importando, exportando, acopiando y transformando diversas frutas. — Para tal objeto podrá explotar industrias afines, solicitar las patentes o marcas necesarias, adquirir bienes, inclusive inmuebles e intervenir en otras sociedades. — Cuarto: El domicilio de la sociedad es en la calle Corrientes número doscientos veinte y dos de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país. — Quinto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una. — El Capital se aporta en efectivo en partes iguales por los cuatro socios, es decir, cada socio cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, integrándose en este acto el cincuenta por ciento del capital, y la otra mitad, será integrada un mes después de estar inscripto el contrato social. — Sexto: Las transacciones de importancia se resolverán de común acuerdo entre los cuatro socios. — La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los señores Hugo Pels y Arturo Carlos Hirsch, cuyos nombres, domicilio, nacionalidad, y estado constan al comienzo del presente contrato, quienes ejercitarán independiente, separada o conjuntamente con amplias facultades, pudiendo otorgar los documentos necesarios, librar cheques, firmar pagarés, endosarlos, otorgar escrituras públicas y en fin, representar a la sociedad en todas las operaciones, actos y contratos de la misma. — Los Gerentes estarán obligados a llevar un libro de actas, en el cual anotarán por orden cronológico las resoluciones de trascendencia que tome la sociedad, inclusive aprobación de balances y nombramientos o remoción de gerentes. — Séptimo: La firma social será la de cualquiera de los gerentes, precedida del rubro "Yrape" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, compromisos y obligaciones de ningún género, ajenos al giro social. — Octavo: La Sociedad practicará un balance general de cierre de ejercicio y de ajuste, el día treinta de Noviembre de cada año, cuyas utilidades o pérdidas, serán repartidas por partes iguales entre cada uno de los cuatro socios. — Las ganancias se determinarán por medio de los libros rubricados de la Sociedad, y se harán las depreciaciones de los diferentes rubros de acuerdo a los usos y costumbres comerciales. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los restantes podrán optar entre disolver la sociedad o continuar la misma. — En este último caso se practicará un inventario y balance el día del fallecimiento o incapacidad del socio, y la parte de éste se abonará en efectivo a los herederos o representantes legales del mismo. — Si por el contrario se decidiera continuar la Sociedad los herederos del socio fallecido o incapacitado, deberán uniformar su representación en una sola persona. — Décimo: La liquidación resuelta, ya sea en la forma estipulada en la cláusula segunda, o por cualquier otra razón o motivo, la efectuarán los Gerentes, con la colaboración de los otros socios, en la forma de actuar que se estipula para el desenvolvimiento normal de la Sociedad. — Undécimo: Los socios sólo retirarán la mitad de las ganancias. — Con el cincuenta por ciento restante se formará el fondo de reserva, el cual sólo podrá ser retirado con conformidad y consentimiento de tres de los socios, debiendo sin embargo respetarse en todos los casos el fondo de reserva del cinco por ciento del capital consagrado en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o representantes legales, sobre la interpretación, aplicación de la letra o espíritu de este contrato, sea durante la vigencia del mismo, sea en la época de disolución, liquidación o participación de la sociedad, por cualquier causa que ello ocurriere, será resuelta por árbitros arbitradores. — Los socios Pels y Hirsch, no podrán designar árbitros diferentes y a su vez los señores Lázaro y Manuel Rabinovich, deberán designar una misma persona. — Los árbitros designados, antes de comenzar la tarea, designarán un tercero que fallará inapelablemente sobre las disidencias que pudieran surgir — En prueba de absoluta conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Lázaro Rabinovich. — Hugo Pels. — M. Rabinovich. — A. C. Hirsch. — Adicional Primero: Se faculta al socio y Gerente Hugo Pels, para que en nombre de la Sociedad realice todos los trámites necesarios para la completa inscripción de este contrato. — Se hace constar que un ejemplar de este contrato queda en poder de los socios señores Arturo Carlos Hirsch y Hugo Pels y otro ejemplar en poder de los señores Lázaro Rabinovich y Manuel Rabinovich. — Lázaro Rabinovich. — Hugo Pels. — M Rabinovich. — A. C. Hirsch".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936 — Carlos Castro Walker, secretario.

e22 dic.-N.° 7094-v28 dic.

"S. I. C. A. R."

Sociedad Importadora Comercial Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "S. I. C. A. R., Sociedad Importadora Comercial Argentina de Responsabilidad Limitada", el que dice así: En la Ciudad de Buenos Aires a los 20 días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, entre los Señores Luis Eufemio Pagliere, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes 4124; Alejandro Sebastián Pagliere, argentino, casado, domiciliado en Lácar 4202; Nicolás Francisco Pagliere, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 4119; Hugo Naun Pagliere, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 4124; Angel Rocca, argentino, casado, domiciliado en Seguí 471 y Carlos Newark, inglés, soltero, domiciliado en Viamonte 2426, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá con arreglo a la Ley 11.645 y cuyo contrato estará sujeto a las cláusulas siguientes: Primera. La sociedad se denominará "S. I. C. A. R., Sociedad Importadora Comercial Argentina de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Gaona 1209 y el término de duración será indeterminado, y empezará a regir este contrato desde la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la importación y venta de autovehículos y anexos, pudiendo además realizar cualquier acto comercial que conviniere a los intereses sociales. Para el cumplimiento de tal objeto la sociedad podrá adquirir, enajenar, transferir o permutar, por cualquier título que sea, bienes muebles o inmuebles, tomar o dar dinero prestado con o sin garantías operar con Bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales o particulares, incluso el Banco Hipotecario Nacional, tomar o dar bienes en arrendamiento, otorgar o revocar poderes especiales o generales ya sean administrativos o judiciales, asociarse o intervenir directa o indirectamente en otras sociedades y todos los actos que vieren convenir a los intereses de la sociedad, por cuanto las enunciaciones que anteceden no son limitativas. Tercera: El capital social lo constituye la suma de doscientos veintisiete mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y **aportado en la siguiente proporción y forma: El socio señor Luis Eufemio Pagliere sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional; el socio señor Alejandro S. Pagliere cuarenta y cinco mil setecientos pesos moneda nacional;** el socio señor Nicolás F. Pagliere cuarenta y cinco mil setecientos pesos moneda nacional; el socio señor Angel Rocca cuarenta y cinco mil setecientos pesos moneda nacional; el socio señor Hugo N. Pagliere quince mil cien pesos moneda nacional; el socio señor Carlos Newark ocho mil cien pesos moneda nacional. Este aporte lo constituye el haber que cada uno de los componentes tenía en la sociedad en comandita "Hugo Pagliere y Compañía", inscripta en el Registro Público de Comercio y que fué disuelta a los fines de constituir la presente, por documento de fecha siete de Octubre 1936 e inscripta también en el referido Registro, bajo el N.° 614 al folio 188 del libro 38 y cuyo haber resulta del inventario practicado por los contratantes, con fecha 31 de Agosto y que declaran conocer, a excepción del socio Señor Newark, quien ingresa en la fecha a esta nueva sociedad y aporta un capital de pesos ocho mil cien moneda nacional en dinero efectivo. Cuarta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Hugo Naun Pagliere, Angel Rocca y Carlos Newark, quienes tendrán el uso de la firma social en su carácter de socios gerentes, pudiendo además el socio Hugo Naun Pagliere formar conjunta e independientemente con cualesquiera de los otros dos gerentes o bien las firmas conjunta de los socios Carlos Newark y Angel Rocca, con el aditamento de Sociedad de Responsabilidad Limitada. La firma social no podrá ser comprometida en negocios o asuntos ajenos al objeto de la sociedad, ni dar fianzas o garantías a favor de terceros, pero podrá hacerlo a favor de la sociedad. Quinta: Cada año se practicará un balance general, el que será suscripto por todos los socios y las utilidades líquidas que resultaren se distribuirán en la siguiente forma: el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al 10 o|o del capital integrado; el 20 o|o para el socio Hugo Naun Pagliere y el saldo que resulte será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. — Una vez constituído el fondo de reserva legal, el 5 o|o será distribuído en la forma que lo determinen las dos terceras partes de los votos. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas entre los socios, de acuerdo al capital aportado. — Sexta: Además de lo establecido en la cláusula cuarta, el socio Señor Carlos Newark, desempeñará asimismo la función de contador, por lo cual en la primera reunión de socios se le asignará un sueldo mensual, al que tendrá derecho mientras tales funciones estén a su cargo, lo que depende de la voluntad de las dos terceras partes de los votos. — Séptima: Puede ser disuelta la sociedad en cualquier momento a pedido de los socios que representen por lo menos el 75 o|o del capital integrado o cuando se haya comprobado una pérdida de capital superior al 33 o|o. El socio que desee retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con seis meses de anticipación y el capital que le correspondiere de acuerdo al balance que se practicará, le será devuelto en un plazo no menor de dos años. — Octava: Todo lo que no esté previsto en este contrato, será regido por lo que establece la ley 11.645 y las disposiciones entre los socios serán tomadas como lo establece dicha ley y anotadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Novena: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios por la interpretación u omisión de este contrato, será resuelta por mayoría de votos y capital. Leído el presente, se ratifican de su contenido, firmando en prueba de conformidad, en la fecha ut-supra. — Siguen las firmas: Luis E. Pagliere. — Nicolás Pagliere. — Angel Rocca. — Alejandro S. Pagliere. — Hugo Pagliere. — C. Newark.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e22 dic.-N.° 7079-v28 dic.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

FOSFATUR

Diciembre 4 de 1936. — Carlos Johannsen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6007.

v-2 ene.

Acta N.° 193.368

LA HUELLA

Diciembre 4 de 1936. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5740.

v-2 ene.

Acta N.° 193.369

TROPEROS

Diciembre 4 de 1936. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5741.

v-2 ene.

Acta N.° 193.370

ALONDRA

Diciembre 4 de 1936. — Abanceus & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6011.

v-2 ene.

Acta N.° 193.371

DUROFLEX

Diciembre 4 de 1936. — M. Rey & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6012.

v-2 ene.

Acta N.° 193.373

TUPI NAMBA

Diciembre 4 de 1936. — Francisco San Román e Hijos, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6014.

v-2 ene.

Acta N.° 193.376

ORIENTE

Diciembre 4 de 1936. — Pons y Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6008.

v-2 ene.

Acta N.° 193.382

ORION

Diciembre 4 de 1936. — S. A. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5974.

v-2 ene.

Acta N.° 193.383

BISMARS

Diciembre 4 de 1936. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5972.

v-2 ene.

Acta N.° 193.384

REUMENE

Diciembre 4 de 1936. — Craveri & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5973.

v-2 ene.

Acta N.° 193.385

LA PIEDAD

Diciembre 4 de 1936. — Grosso & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.829. — Aviso número 5939.

v-2 ene.

Acta N.° 193.390

EL BUEN PASTOR

Diciembre 5 de 1936. — Antonino Cannavo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6001.

v-2 ene.

Acta N.° 193.293

HIDRAUTOMAT

Noviembre 28 de 1936. — Jorge Dodds. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.135. — Aviso N.° 5928.

v-2 ene.

Acta N.° 193.308

ENCICLOPEDIA DE LA INTELECTUALIDAD

Noviembre 28 de 1936. — Sucesión de Lorenzo José Rosso. — Para distinguir una enciclopedia, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.211. — Aviso número 5948.

v-2 ene.

Acta N.° 191.853

T.A.E.M.

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 15 de 1936. — Braccini Hnos. & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4618.

v-2 ene.

Acta N.° 191.854

El Porteño

INDUSTRIA - ARGENTINA

Septiembre 15 de 1936. — Braccini Hnos. & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4616.

v-2 ene.

Acta N.° 191.855

La Americana

TIPO Americana

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 15 de 1936. — Braccini Hnos. & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4617.

v-2 ene.

Acta N.° 191.992

NOIR DE SEVILLA

Septiembre 21 de 1936. — Gino Pandolfi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería. — Renovación de la N.° 97.767. — Aviso N.° 4767.

v-2 ene.

Acta N.° 192.115



Septiembre 25 de 1936. — Benedetto Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4826.

v-2 ene.

Acta N.° 192.210

Alcázar de Toledo

MARCA REGISTRADA

Septiembre 30 de 1936. — Rosesbel Garrido. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 19. — Aviso N.° 4926.

v-2 ene.

Acta N.° 191.211

Alcázar de Toledo

MARCA REGISTRADA

Septiembre 30 de 1936. — Rosesbel Garrido. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4925.

v-2 ene.

Acta N.° 192.212



Octubre 1.° de 1936. — Dándolo Hnos. — Para distinguir muebles, ebanistería, decoración, tafiletería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 98.896. — Aviso N.° 4927.

v-2 ene.

Acta N.° 192.348

CATAMARCA

MARCA REGISTRADA

Octubre 9 de 1936. — Luis Fiotto & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4444.

v-2 ene.

Acta N.° 192.600

Brunswick

Octubre 21 de 1936. — Brunswick Radio Corporation, de Delaware, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telefonía sin hilos, especialmente aparatos en general para radiotelegrafía q radiotelefonía, de la clase 20, menos receptores de radio. — Renovación de la N.° 99.316. — Aviso número 5253.

v-2 ene.

Acta N.° 192.637

CIRO

Octubre 22 de 1936. — S. A. Parfums Ciro, de París, Francia. — Para distinguir extractos, esencias, afeites, polvos, lociones, dentífricos, cremas y pomadas para la cara, tinturas para el cabello, cisnes, coloretes, rouges esmaltes para uñas, cremas para afeitar, cepillos para dientes, uñas y el cabello, líquidos para ondular el cabello y esponjas para lavatorio y baño, de la clase 16. — Aviso N.° 5283.

v-2 ene.

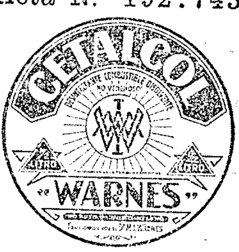
Acta N.° 192.738



Octubre 29 de 1936. — Antonio Boccia. Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.538. — Aviso N.° 5382.

v-2 ene.

Acta N.° 192.743



Octubre 30 de 1936. — Manuel Ignacio Warnes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5379.

v-2 ene.

Acta N.° 193.395

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6054.

v-2 ene.

Acta N.° 193.181



Noviembre 24 de 1936. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas y toda clase de impresos, de la clase 18. — Renovación de la N.° 101.389. — Aviso N.° 5482.

v-2 ene.

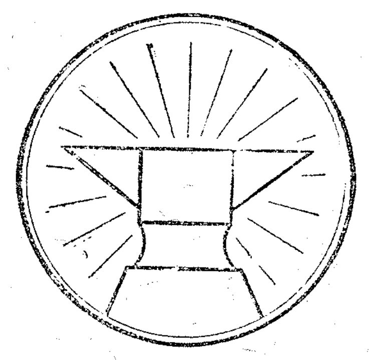
Acta N.° 193.259

U. D. R.
BRUXELLES

Noviembre 27 de 1936. — S. A. Des Usines de Raet., de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clase de industrias, no comprendidas en otras clase, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5728.

v-2 ene.

Acta N.° 193.343



Diciembre 3 de 1936. — S. A. Papelería Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5736.

v-2 ene.

Acta N.° 193.392

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6051.

v-2 ene.

Acta N.° 193.393

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 6052.

v-2 ene.

Acta N.° 193.394

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6053.

v-2 ene.

Acta N.° 193.396

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6055.

v-2 ene.

Acta N.° 193.397

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6056.

v-2 ene.

Acta N.° 193.398

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 6057.

v-2 ene.

Acta N.° 193.399

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 6058.

v-2 ene.

Acta N.° 193.400

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6059.

v-2 ene.

Acta N.° 193.401

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.060.

v-2 ene.

Acta N.° 193.402

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 6.061.

v-2 ene.

Acta N.° 193.403

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 6.062.

v-2 ene.

Acta N.° 193.404

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 6.063.

v-2 ene.

Acta N.° 193.405

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.064.

v-2 ene.

Acta N.° 193.406

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.065.

v-2 ene.

Acta N.° 193.407

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.066.

v-2 ene.

Acta N.° 193.408

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6.067.

v-2 ene.

Acta N.° 193.409

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería y litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.068.

v-2 ene.

Acta N.° 193.410

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 6.069.

v-2 ene.

Acta N.° 193.411

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y complementos eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6.070.

v-2 ene.

Acta N.° 193.412

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.071.

v-2 ene.

Acta N.° 193.413

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.072.

v-2 ene.

Acta N.° 193.414

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.073.

v-2 ene.

Acta N.° 193.415

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6.074.

v-2 ene.

Acta N.° 193.416

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Aregntina de Electricidad S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para el revestimento, materiales para odontología, dientes artificiales; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 6.075.

v-2 ene.

Acta N.° 193.417

ALFLOC

Diciembre 7 de 1936. — Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6.076.

v-2 ene.

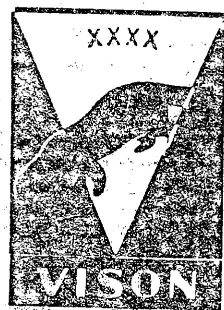
Acta N.° 193.418

TUKOLL

Diciembre 7 de 1936. — Segundo Sáenz — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.077.

v-2 ene.

Acta N.° 193.419



Diciembre 7 de 1936. — Garbesi & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.742.

v-2 ene.

Acta N.° 193.421

ROWIN CLUB

Diciembre 7 de 1936. — Oscar Borra y Cía. — Par distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.744.

v-2 ene.

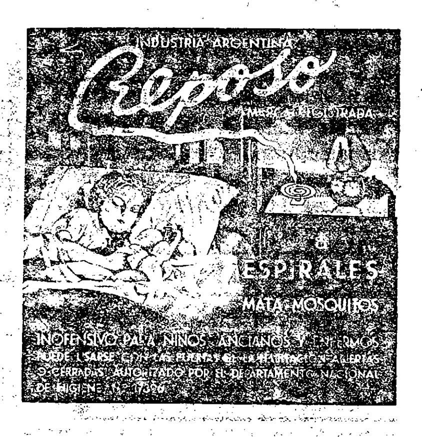
Acta N.° 193.420



Diciembre 7 de 1936. — Segura y Cía. — Par distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería,, modas, puntillería,, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.263. — Aviso número 5.743.

v-2 ene.

Acta N.° 193.422



Diciembre 7 de 1936. — Deuson Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 5.000. — Para distinguir espirales mata mosquitos, de la clase 2. — Aviso N.° 5.745.

v-2 ene.

Acta N.° 193.425



Diciembre 7 de 1936. — Societá Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gía. P. C. Cirio Bandini-Marizzano & Signorini, de Nápoles, Italia.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.748.

v-2 ene.

Acta N.° 193.426



Diciembre 7 de 1936. — Del Gaizo Santarsiero S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 100.450. — Aviso N.° 5.749.

v-2 ene.

Acta N.° 193.427



Diciembre 7 de 1936. — Del Gaizo Santarsiero S. A., de Nápoles, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.750.

v-2 ene.

Acta N.° 193.428

DELSA

Diciembre 7 de 1936. — Del Gaizo Santarsiero S. A., de Nápoles, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.452. — Aviso N.° 5.751.

v-2 ene.

Acta N.° 193.431

SOLOIL

Diciembre 7 de 1936. — S. A. Parfumerie Roger & Gallet, de París, Francia. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5.754.

v-2 ene.

Acta N.° 193.432

CITRIN

Diciembre 7 de 1936. — Raúl E. Sauton. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.756.

v-2 ene.

Acta N.° 193.433



Diciembre 7 de 1936. — El Fernández & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.081.

v-2 ene.

Acta N.° 193.434

FERROVIARIOS UNIDOS

Diciembre 7 de 1936. — E. Fernández & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.082.

v-2 ene.

Acta N.° 193.436

IADO

Diciembre 7 de 1936. — Edmundo Rossi y Fabio Lucioni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6.086.

v-2 ene.

Acta N.° 193.437



Diciembre 7 de 1936. — Establecimientos Viti-Vinícolos, Francisco P. Calise S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.087.

v-2 ene.

Acta N.° 193.438



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Diciembre 7 de 1936. — Establecimientos Viti-Vinícolos, Francisco P. Calise S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.088.

v-2 ene.

Acta N.° 193.439



Diciembre 7 de 1936. — Establecimientos Viti-Vinícolos, Francisco P. Calise S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.089.

v-2 ene.

Acta N.° 193.440

JASPER

Diciembre 7 de 1936. — Mauricio Roskin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.028.

v-2 ene.

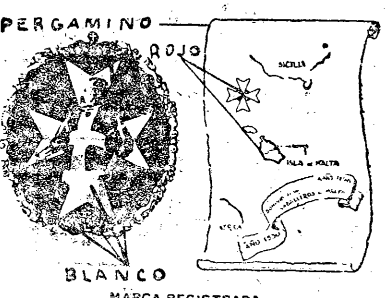
Acta N.° 193.441



Diciembre 7 de 1936. — Mauricio Roskin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.029.

v-2 ene.

Acta N.° 193.442



Diciembre 7 de 1936. — Ricardo Muccioli Lupi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.030.

v-2 ene.

Acta N.° 193.444

IOLANTHE

Diciembre 7 de 1936. — Vack Industries Ltd., de Surrey, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.048.

v-2 ene.

Acta N.° 193.445

SULFINETTE

Diciembre 7 de 1936. — William Cooper & Nephews (South América), Ltd. S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6.050.

v-2 ene.

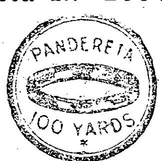
Acta N.° 193.446

ORBIT

Diciembre 7 de 1936. — Richard Sizer Ltd., de Wilmington Hull, Inglaterra. — Para distinguir máquinas para fabricar tortas de forrajes, de la clase 5. — Renovación de la N.° 103.582. — Aviso N.° 6.078.

v-2 ene.

Acta N.° 193.447



Diciembre 7 de 1936. — R. F. & J. Alexander & Jo. Ltd., de Neilston, Escocia. — Para distinguir hilos en general, de algodón, lino, seda y sus mezclas para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, crochet y en carreteles, madejas, ovillos o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.205. — Aviso N.° 6.079.

v-2 ene.

Acta N.° 193.448



Diciembre 7 de 1936. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.612. — Aviso N.° 6.080.

v-2 ene.

Acta N.° 193.449

ELITE

Diciembre 7 de 1936. — Luis Raier. — Para distinguir artículos y material imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.084.

v-2 ene.

Acta N.° 193 450

TRIGUERO

Diciembre 7 de 1936. — Gotuzzo Hnos. & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.083.

v-2 ene.

Acta N.° 193.451

URBION

Diciembre 7 de 1936. — Echeverría Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.499. — Aviso número 6.040.

v-2 ene.

Acta N.° 193.452

URBION

Diciembre 7 de 1936. — Echeverría Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.500. — Aviso N.° 6.041.

v-2 ene.

Acta N.° 193.453

PARLOPHON

Diciembre 7 de 1936. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 6.042.

v-2 ene.

Acta N.° 193.454

FONOTIPIA

Diciembre 7 de 1936. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 99.887. — Aviso N.° 6.043.

v-2 ene.

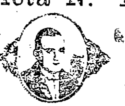
Acta N.° 193.455

ODEON

Diciembre 7 de 1936. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 99.947. — Aviso N.° 6.044.

v-2 ene.

Acta N.° 193.456



EL CARUSO

Diciembre 7 de 1936. — Scharf y Velten. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 100.357. — Aviso número 6.045.

v-2 ene.

Acta N.° 193.457

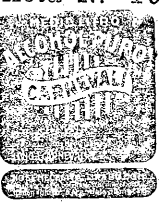


EL CARUSO

Diciembre 7 de 1936. — Scharf y Velten. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 100.358 — Aviso número 6.046.

v-2 ene.

Acta N.° 193.458



Diciembre 7 de 1936. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.455. — Aviso N.° 6.039.

v-2 ene.

Acta N.° 193.459

ROURA

Diciembre 7 de 1936. — Gumersindo Roura Teixidor, de la Coruña, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.569. — Aviso N.° 6.032.

v-2 ene.

Acta N.° 193.468

ARANDU

Diciembre 9 de 1936. — Carlos J. Scott. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.031.

v-2 ene.

Acta N.° 193.460



Diciembre 7 de 1936. — Arrocera Argentina Frugone & Preve Ltda. S. A. — Para distinguir arroces en general, de la clase 24. — Renovación de la N.° 99.827. — Aviso N.° 6.033.

v-2 ene.

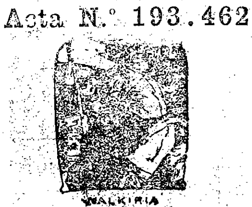
Acta N.° 193.461



Diciembre 7 de 1936. — Arrocera Argentina Frugone & Preve Ltda. S. A. — Para distinguir arroces en general, de la clase 24. — Renovación de la N.° 99.828. — Aviso N.° 6.034.

v-2 ene.

Acta N.° 193.462



Diciembre 7 de 1936. — Arrocera Argentina Frugone & Preve Ltda. S. A. — Para distinguir arroces en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.829. — Aviso N.° 6.035.

v-2 ene.

Acta N.° 193.463



Diciembre 7 de 1936. — Arrocera Argentina Frugone & Preve Ltda. S. A. — Para distinguir arroces en general, de la clase 24. — Renovación de la N.° 99.830. — Aviso N.° 6.036.

v-2 ene.

Acta N.° 193.464



Diciembre 7 de 1936. — Arrocera Argentina Frugone & Preve Ltda. S. A. — Para distinguir arroces en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.831. — Aviso N.° 6.037.

v-2 ene.

Acta N.° 193.465



Diciembre 7 de 1936. — Arrocera Argentina Frugone & Preve Ltda. S. A. — Para distinguir arroces en general, de la clase 24. — Renovación de la N.° 99.832. — Aviso N.° 6.038.

v-2 ene.

Acta N.° 193.469

MILICIANO

Diciembre 9 de 1936. — Nick A. Onassis. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.094.

v-2 ene.

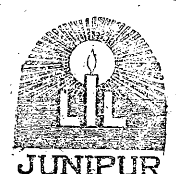
Acta N.° 193.466



Diciembre 9 de 1936. — Carlos Nitzke. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, desinfectantes, jabones, líquidos y extractos, de la clase 2. — Renovación de la número 99.422. — Aviso N.° 5.976.

v-2 ene.

Acta N.° 193.467



Diciembre 9 de 1936. — Carlos Nitzke. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, desinfectantes, jabones, líquidos y extractos, de la clase 2. — Renovación de la número 99.423. — Aviso N.° 5.975.

v-2 ene.

Acta N.° 193.470

FALANGE ESPAÑOLA

Diciembre 9 de 1936. — Nick A. Onassis. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.095.

v-2 ene.

Acta N.° 193.471

SERONIA

Diciembre 9 de 1936. — Delio R. Besio. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 6.093.

v-2 ene.

Acta N.° 193.472

SELSET

Diciembre 9 de 1936. — Eufracio Angel Pecchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.757.

v-2 ene.

Acta N.° 193.473

A smooth and delicious whisky expertly blended for bouquet and flavor

One Pint 90 Proof

Diciembre 9 de 1936. — Continental Distilling Corporation, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de Norte América. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 5.758.

v-2 ene.

Acta N.° 193.479

COLECTIVO

Diciembre 9 de 1936. — Fortunato Costa. — Para distinguir pulverizadores e inyectores, destinados a usos arborícolas y caseros, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso número 6.096.

v-2 ene.

Acta N.° 193.474



Diciembre 9 de 1936. — Continental Distilling Corporation, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de Norte América. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 5.759.

v-2 ene.

Acta N.° 193.476



Diciembre 9 de 1936. — Continental Distilling Corporation, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de Norte América. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso N.° 5.761.

v-2 ene.

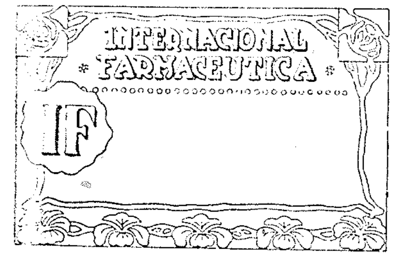
Acta N.° 193.477



Diciembre 9 de 1936. — Continental Distilling Corporation, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alchol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.762.

v-2 ene.

Acta N.° 193.478



INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 9 de 1936. — Dapelo & Cía. — Para distinguir hierbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 5.763.

v-2 ene.

Acta N.° 193.492

ÑANDU

Diciembre 9 de 1936. — Alfredo M. Echagüe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6092.

v-2 ene.

Acta N.° 193.481



Diciembre 9 de 1936. — Grandes y Costa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.098.

v-2 ene.

Acta N.° 193.482



Diciembre 9 de 1936. — Grandes & Costa. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.099.

v-2 ene.

Acta N.° 193.483



Diciembre 9 de 1936. — Grandes & Costa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.100.

v-2 ene.

Acta N.° 193.484

CARMENCITA

Diciembre 9 de 1936. — Paula R. De Marco. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 6101.

v-2 ene.

Acta N.° 193.485



Diciembre 9 de 1936. — José Pérez Benítez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6107.

v-2 ene.

Acta N.° 193.486

REFINITE

Diciembre 9 de 1936. — A. E. Routin & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 99.396. — Aviso número 6102.

v-2 ene.

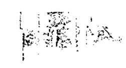
Acta N.° 193.501

Brunswick

Diciembre 10 de 1936. — Chilibroste & Cía. — Para distinguir receptores de radio, de la clase 20. — Renovación de la número 99.316. — Aviso número 6147

v-2 ene.

Acta N.° 193.487

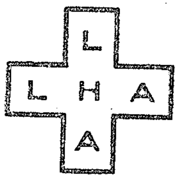


REFINITE

Diciembre 9 de 1936. — A. E. Routin & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6105.

v-2 ene.

Acta N.° 193.488



Diciembre 9 de 1936. — La Hidrófila Argentina, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 156.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6103.

v-2 ene.

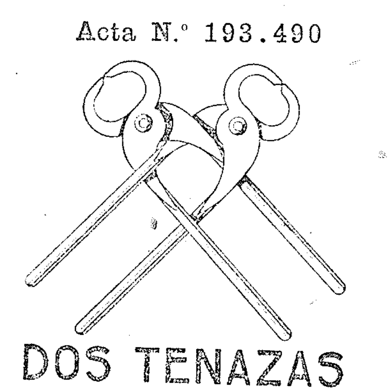
Acta N.° 193.489



Diciembre 9 de 1936. — Joaquín Cabrejas. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 6104.

v-2 ene.

Acta N.° 193.490



DOS TENAZAS

Diciembre 9 de 1936. — Stepan M. Sukiassian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6116.

v-2 ene.

Acta N.° 193.493

LENALUX

Diciembre 9 de 1936. — Jorge H. Lenart. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, estería, ect., de la clase 10. — Aviso número 6091.

v-2 ene.

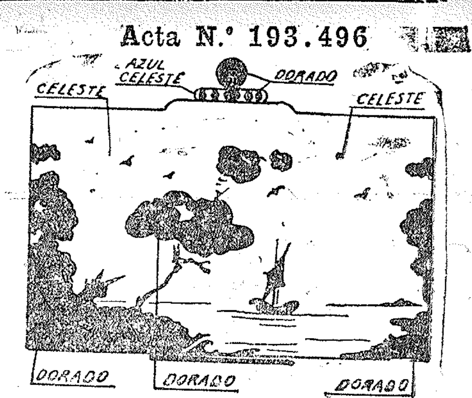
Acta N.° 193.504

MONJE NEGRO

Diciembre 10 de 1936. — E. Ribó & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6123.

v-2 ene.

Acta N.° 193.496



Diciembre 9 de 1936. — Paul Peter Mulhens, que comercia bajo la razón social de Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 99.589. — Aviso número 6110.

v-2 ene.

Acta N.° 193.497



Diciembre 9 de 1936. — Juan B. Bonello. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6112.

v-2 ene.

Acta N.° 193.498

SULFINETTE

Diciembre 9 de 1936. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd., S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6113.

v-2 ene.

Acta N.° 193.499

AGRAXOL

Diciembre 9 de 1936. — Bombelli y Rey Kelly. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5764.

v-2 ene.

Acta N.° 193.500

PASTELL

Diciembre 10 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a/Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6118.

v-2 ene.

Acta N. 193.512

SUPER-BRILL

Diciembre 10 de 1936. — Atanasio Jure Hillar, Sergio Siderman y José Arroyo. — Para distinguir una cera para pisos, de la clase 14. — Aviso número 6122.

v-2 ene.

Acta N.° 193.502



Diciembre 10 de 1936. — I. C. I. Metals Ltd., de Wilton, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 6148.

v-2 ene.

Acta N.° 193.503

LUGOLINA

Diciembre 10 de 1936. — Vila & Tesoldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veteriaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6149.

v-2 ene.

Acta N.° 193.505



COVERMARK

Diciembre 10 de 1936. — Lydia O'Leary Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6124.

v-2 ene.

Acta N.° 193.506

TRINARANJUS

Diciembre 10 de 1936. — Roberto Parrella. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 104.870. — Aviso número 6125.

v-2 ene.

Acta N.° 193.507



Diciembre 10 de 1936. — Manuel Hernández & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6132.

v-2 ene.

Acta N.° 193.511



Diciembre 10 de 1936. — Camporotondo & Sánchez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6136.

v-2 ene.

Acta N.° 193.508



Diciembre 10 de 1936. — Manuel Hernández & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6133.

v-2 ene.

Acta N.° 193.509



Diciembre 10 de 1936. — Manuel Hernández & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6134.

v-2 ene.

Acta N.° 193.513



Diciembre 10 de 1936. — Tomás Leivas & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 99.312. — Aviso N.° 6.138.

v-2 ene.

Acta N.° 193.514



Diciembre 10 de 1936. — Tomás Leivas & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.313. — Aviso N.° 6.137.

v-2 ene.

Acta N.° 193.520

PAX

Diciembre 11 de 1936. — Luis Raier. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 6.145.

v-2 ene.

Acta N.° 193.515

Graetzin

Diciembre 10 de 1936. — Ehrich & Graetz Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 102.192. — Aviso N.° 6.140.

v-2 ene.

Acta N.° 193.516



Diciembre 10 de 1936. — Ehrich & Graetz Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 104.196. — Aviso N.° 6.139.

v-2 ene.

Acta N.° 193.517

MONLEED

Diciembre 10 de 1936. — Veterinary Research Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.126.

v-2 ene.

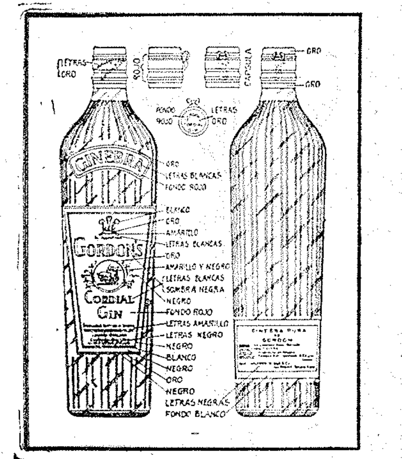
Acta N.° 193.518

TECHOID

Diciembre 10 de 1936. — Evans, Thornton & Cía. Sociedad Industrial Mercantil y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 99.839. — Aviso N.° 6.127.

v-2 ene.

Acta N.° 193.519



Diciembre 11 de 1936. — Tanqueray, Gordon & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso N.° 5.964.

v-2 ene.

Acta N.° 193.521

LETRAS

Diciembre 11 de 1936. — Luis Raier. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.146.

v-2 ene.

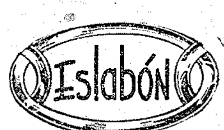
Acta N.° 193.522



Diciembre 11 de 1936. — Mitau & Grether. — Para disinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.157.

v-2 ene.

Acta N.° 193.523



Diciembre 11 de 1936. — Mitau & Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 6.156.

v-2 ene.

Acta N.° 193.524



Diciembre 11 de 1936. — Etam Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 160.000.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.158.

v-2 ene.

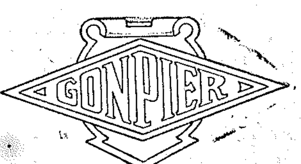
Acta N.° 193.525

EUREKA

Diciembre 11 de 1936. — Bruno & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 99.591. — Aviso N.° 6.131.

v-2 ene.

Acta N.° 193.526



Diciembre 11 de 1936. — González & Pieruzzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.037.

v-2 ene.

Acta N.° 193.527

PLATENSE

Diciembre 11 de 1936. — Arturo B. Hoffmann. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 99.594. — Aviso N.° 6.130.

v-2 ene.

Acta N.° 193.528

MODART

Diciembre 11 de 1936. — Mitau & Grether. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados o manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 6.129.

v-2 ene.

Acta N.° 193.532

COMETRA

Diciembre 11 de 1936. — Rodolfo Eichengruen. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 6.121.

v-2 ene.

Acta N.° 193.529

MODART

Diciembre 11 de 1936. — Mitau & Grether. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.128.

v-2 ene.

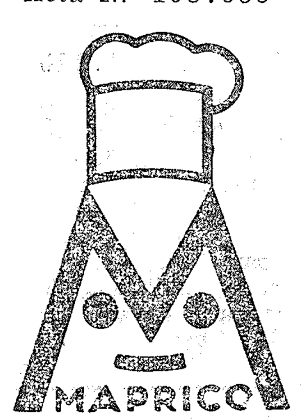
Acta N.° 193.534

CUPRA

Diciembre 11 de 1936. — Lockwood & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.766.

v-2 ene.

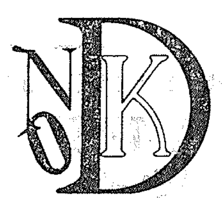
Acta N.° 193.535



Diciembre 11 de 1936. — Carlos Will. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: leche, crema, manteca y todo otro derivado de la leche o producto de la industria lechera. — Aviso N.° 6.159.

v-2 ene.

Acta N.° 193.537



Diciembre 11 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.171.

v-2 ene.

Acta N.° 193.538

BULLET

Diciembre 11 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.170.

v-2 ene.

Acta N.° 193.539

ERGOKLONIN

Diciembre 11 de 1936. — John Wyeth and Brother Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.172.

v-2 ene.

Acta N.° 193.530

COMETRA

Diciembre 11 de 1936. — Rodolfo Eichengruen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.119.

v-2 ene.

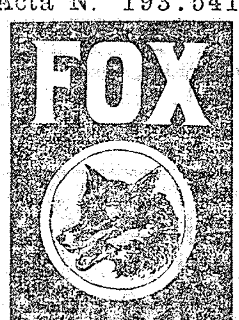
Acta N.° 193.540

MURTIX

Diciembre 11 de 1936. — William Pearson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.173.

v-2 ene.

Acta N.° 193.541



Diciembre 11 de 1936. — Welland Vale Manufacturing Company Ltd., de St. Catharines, Ontario, Canadá. — Para distinguir horquillas, de la clase 10. — Aviso N.° 6174.

v-2 ene.

Acta N.° 193.544

EXTRACTO DE TABACO



Para curar la Sarna

GUILLERMO JOHNSTON & Co. Ltd.
487—SARMIENTO—487
Buenos Aires.

Diciembre 11 de 1936. — Guillermo Johnston & Cía., Ltda. S. A. Introductora. — Para distinguir un específico para curar la sarna, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.091. — Aviso número 6143.

v-2 ene.

Acta N.° 193.546



Diciembre 11 de 1936. — Rinaldo C. Belleri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6162.

v-2 ene.

Acta N.° 193.545

"OLD BOLL"



Diciembre 11 de 1936. — Guillermo Johnston & Cía., Ltda. S. A. Introductora. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 102.092. — Aviso N.° 6144.

v-2 ene.

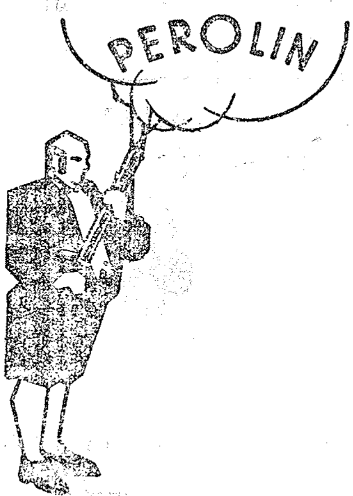
Acta N.° 193.547

AEROL

Diciembre 11 de 1936. — Luis Schrotter. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5971.

v-2 ene.

Acta N.° 193.548



Diciembre 11 de 1936. — Luis Schrotter. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5970.

v-2 ene.

Acta N.° 193.549

LLEVE-ME

Diciembre 11 de 1936. — Carlos Nathan. — Para distinguir artículos de perfumería, tales como extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5969

v-2 ene.

Acta N.° 193.550

PORTEÑA

Diciembre 11 de 1936. — Adolfo Z. Wilson. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas impresas, de la clase 6. — Aviso N.° 6155.

v-2 ene.

Acta N.° 193.551

LA NOVENA SINFONIA

Diciembre 11 de 1936. — Adolfo Z. Wilson. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6 — Aviso número 6154.

v-2 ene.

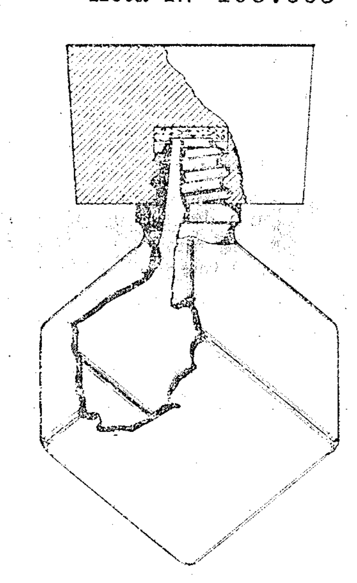
Acta N.° 193.553

AMPRINKO

Diciembre 11 de 1936. — General Printing Inc. Corporation, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.752. — Aviso N.° 6168.

v-2 ene.

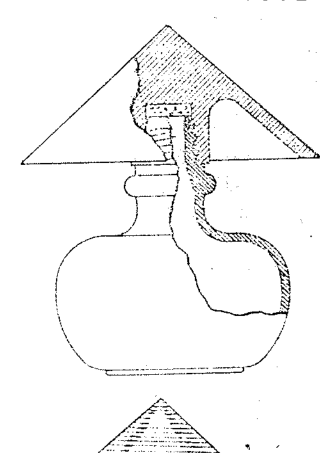
Acta N.° 193.553

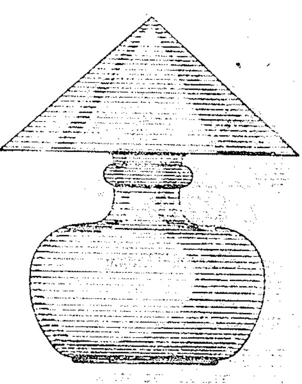


Diciembre 11 de 1936. — Víctor De Nicolo. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase. 16. — Aviso N.° 6109.

v-2 ene.

Acta N.° 193.554

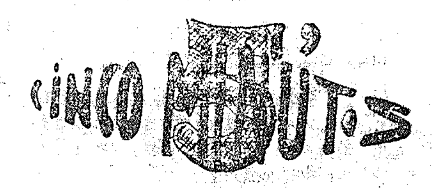




Diciembre 11 de 1936. — Víctor De Nicolo. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6108.

v-2 ene.

Acta N.° 193.555



Diciembre 11 de 1936. — Fernando Benavídez y Raúl S. Lowemberg. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 6047.

v-2 ene.

Acta N.° 193.557

LOCK LINK

Diciembre 11 de 1936. — American Chain Company Inc. de N. York, Bridgeport, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir cadenas, artículos fabricados con cadenas y artículos fabricados entera o parcialmente con cadenas, de la clase 10 — Renovación de la N.° 100.286. — Aviso N.° 6167.

v-2 ene.

Acta N.° 193.568

"HUDSON"

MARCA REGISTRADA

Diciembre 12 de 1936. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6180.

v-2 ene.

Acta N.° 193.558

TENSO

Diciembre 11 de 1936. — American Chain Company Inc. de N. York, Bridgeport, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir cadenas, artículos fabricados con cadenas y artículos fabricados entera o parcialmente con cadenas, de la clase 10 — Renovación de la N.° 100.287. — Aviso N.° 6166.

v-2 ene.

Acta N.° 193.559

ZAS

Diciembre 11 de 1936. — C. A. Volber. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6163.

v-2 ene.

Acta N.° 193.560

IMPERMITOL

Diciembre 11 de 1936. — Quinto Fiori Buldini, Aníbal E. Pereyra y Roberto A. F. Ohlendorf.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6164.

v-2 ene.

Acta N.° 193.561



INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 11 de 1936. — Aquiles Redaelli y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6176.

v-2 ene.

Acta N.° 193.562

GLIKOFERRAL

Diciembre 11 de 1936. — Juan C. Lacosta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6178.

v-2 ene.

Acta N.° 193.567

SALOCEFA

Diciembre 12 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6211.

v-2 ene.

Acta N.° 193.563

ITEM

Diciembre 12 de 1936. —Manuel Zapico — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5767.

v-2 ene.

Acta N.° 193.564

WEED

Diciembre 12 de 1936. — American Chain Company, de N. York, Bridgeport, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6165.

v-2 ene.

Acta N.° 193.565



Contenido Neto 80 c.c.

ELABORADO POR LOS LABORATORIOS DE STUDART y Cia Bajo la dirección del Farmacéutico Arthur Pereira Studart RIO MANAOS BRASIL

USESE CON CUIDADO

Diciembre 12 de 1936. — Studart & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6152.

v-2 ene.

Acta N.° 193.566



Diciembre 12 de 1936. — Old Dutch Industrial Products C.° Inc., de Kearney, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6151.

v-2 ene.

Acta N.° 192.623



Octubre 22 de 1936. — S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5276.

v-2 ene.

Acta N.° 192.624



Octubre 22 de 1936. — S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 29. — Aviso N.° 5275.

v-2 ene.

Acta N.° 193.424



Diciembre 7 de 1936. — Blakey's Boot Protectors Ltd., de Yorksshire, Inglaterra. — Para distinguir calzado en general, sus accesorios y complementos, y artículos para zapateros, de la clase 16. — Aviso N.° 5747.

v-2 ene.

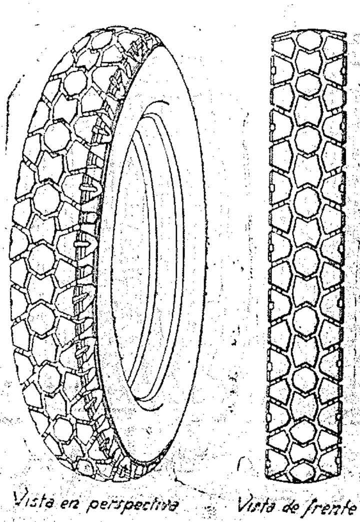
Acta N.° 193.423

BLAKEY'S BOOT PROTECTORS.

Diciembre 7 de 1936. — Blakey's Boot Protectors Ltd., de Yorksshire, Inglaterra. — Para distinguir calzados en general, sus accesorios y componentes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 104.926. — Aviso N.° 5746.

v-2 ene.

Acta N.° 193.429

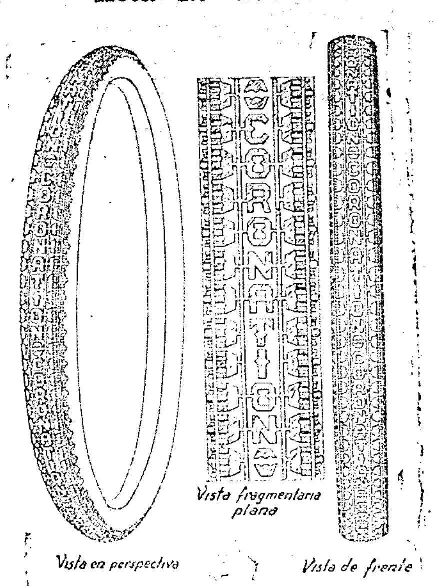


Vista en perspectiva *Vista de frente*

Diciembre 7 de 1936. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes, automóviles o nó, de la clase 17. — Aviso N.° 5752.

v-2 ene.

Acta N.° 193.430



Diciembre 7 de 1936. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N.° 5753.

v-2 ene.

Acta N.° 193.475



4/5 QUART 86° PROOF

The excellence of this Rum is the result of distilling in faithful accordance with an old and exclusive formula

Diciembre 9 de 1936. — Continental Distilling Corporatión, de Philadelphia, Pennssylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir rum, de la clase 23. — Aviso número 5760.

v-2 ene.

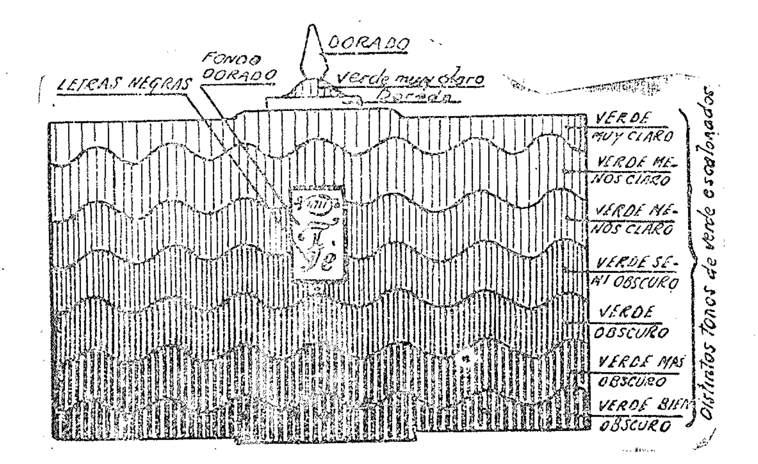
Acta N.° 193.494

PADINOX

Diciembre 9 de 1936. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6090.

v-2 ene.

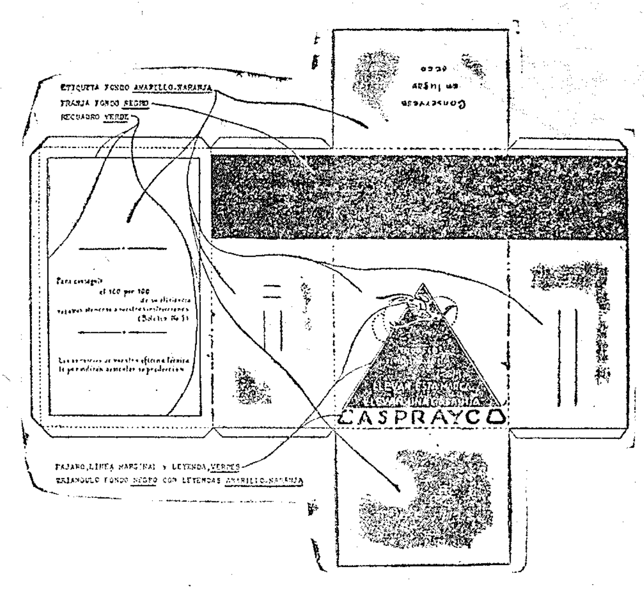
Acta N.° 193.495



Diciembre 9 de 1936. — Paúl Peter Mulhens, que comércia bajo la razón social de: Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens., de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.588. — Aviso número 6111.

v-2 ene.

Acta N.° 193.510

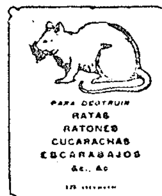


Diciembre 10 de 1936. — Julio C. Paldao. — Para distinguir insecticidas, paraciticidas, fungicidas, y todo producto destinado a tratar las plagas de los árboles, plantas, semillas, legumbres, flores, frutas, de la clase 1. — Aviso número 6135.

v-2 ene.

Acta N.° 193.542

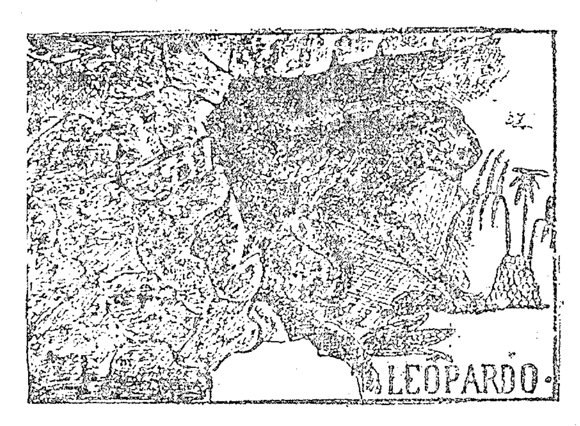
PASTA "MATA RATA"
PARA MATAR RATAS, RATONES, &a
INSTRUCCIONES
Unicos introductores:
Guillermo Johnston & Cía. Ltda. (S. A.)
Sarmiento 487 - Buenos Aires



Diciembre 11 de 1936. — Guillermo Johnston & Cía. Ltda. S. A. Introductora. — Para distinguir pastas para matar ratas, ratones, cucarachas, escarabajos y demás animales destructores, de la clase 1. — Renovación de la N.° 102.089. — Aviso N.° 6141.

v-2 ene.

Acta N.° 193.543



Diciembre 11 de 1936. — Guillermo Johnston & Cía. Ltda. S. A. Introductora. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 102.090. — Aviso número 6142.

v-2 ene.

Acta N.° 192.625



Octubre 22 de 1936. — S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5277.

v-2 ene.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.